ANEXO 3- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **OBJETO: "CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".**

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del contrato se desarrollará de la siguiente manera en tres componentes principales:

1. Operación y atención integral del CBA:

- Dotar con los requisitos necesarios para el alojamiento adecuado de los animales que en él se mantengan, comprendiendo una parte especializada en especies menores, otra para especies mayores.

- Promover la salud y el bienestar, coadyuvar a erradicar el maltrato y los actos de crueldad contra los animales. Concientizar y sensibilizar a la población para disminuir el maltrato animal y fomentar acciones para proteger a los animales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por maltrato y/o abandono.

- Promover la articulación de redes institucionales para la protección y cuidado animal.

- Contar con capacidad operativa para la captura, tenencia, alimentación, diagnóstico de salud y posibles enfermedades sospechosas; al igual de aquellos servicios establecidos en la regulación animal vigente.

- En caso de presentarse una zoonosis, reportar para dar traslado a la Secretaría de Salud y proceder con las medidas pertinentes cuando constituyan en factor de riesgo para la población humana y animal.

- Realizar campañas de esterilización, adopción y vacunación.

- Contar y suministrar servicios médicos veterinarios necesarios para un funcionamiento óptimo del Centro de Bienestar Animal.

- Diseñar y ejecutar acciones de recreación que mejoren la calidad y el bienestar de las especies presentes en el albergue.

- Documentar y llevar un registro como sistema de información de las acciones y actividades desarrolladas en el albergue en el marco del cumplimiento de lo dispuesto en la regulación vigente, y los planes e indicadores establecidos para la vigencia.

- Adquirir y poner en funcionamiento un equipo de personal calificado que garantice una administración óptima para el funcionamiento del Centro.

2. Costos tipo bolsa agotable:

- Disponer de una bolsa agotable que se pagarán de acuerdo a los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, según las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

- Los componentes tipo bolsa se deberán legalizar durante la ejecución con las respectivas facturas de los bienes y servicios requeridos.

3. Adquisición de dotación y puesta en marcha:

- Dotar el Centro de Bienestar Animal con los equipos, insumos, herramientas y elementos necesarios para garantizar su funcionamiento operativo, administrativo y veterinario, de acuerdo con las necesidades identificadas.

- Garantizar que todos los equipos e insumos adquiridos cumplan con estándares de calidad, condiciones técnicas y normatividad sanitaria vigente aplicable.

- Proveer elementos de bienestar animal tales como guacales, bebederos, comederos, cobijas, bozales, collares y demás implementos requeridos para el adecuado manejo de las especies.

- Dotar el área administrativa con equipos de oficina, mobiliario, sistemas de información y herramientas tecnológicas que permitan la gestión eficiente del Centro.

- Suministrar elementos de limpieza, desinfección, bioseguridad y protección personal (EPP) para el personal operativo, garantizando condiciones sanitarias adecuadas.

- Presentar a la supervisión las solicitudes de adquisición con su respectiva justificación técnica, para aprobación previa a su ejecución.

El desarrollo de este contrato deberá asegurar que el funcionamiento del CBA está alineado con los mandatos legales establecidos en materia de seguridad, higiene, atención al ciudadano y protección de derechos animales, sin dejar de lado la visión social y comunitaria que promueve el plan de gobierno actual. En este sentido, se busca no solo cumplir con las regulaciones legales, sino también promover una gestión eficiente y efectiva del Centro de Bienestar animal; reconociendo la importancia de garantizar un ambiente seguro y digno para todas las especies que obtienen refugio en estas instalaciones.

En este sentido, el desarrollo de las actividades en el marco del objeto del contrato deben propender a mejorar el bienestar animal en toda la isla San Andrés, a través de la implementación de acciones integrales que incluyan el fortalecimiento del albergue actual, la atención veterinaria de calidad y la reducción de la población de animales en situación de riesgo, atendiendo a la normativa legal aplicable.

Así las cosas, el contratista deberá enfocar todo su esfuerzo en mitigar las repercusiones sociales del maltrato animal y los riesgos para la salud pública, derivados del abandono, la pérdida y la tenencia irresponsable de mascotas; encargándose de recibir, rescatar, albergar, esterilizar y facilitar la adopción de animales en la Isla de San Andrés.

El contratista deberá cumplir con el Protocolo de operación del Albergue Departamental y atender los lineamientos establecidos en él y sus anexos, incluyendo el Plan de Acción y el Protocolo de emergencias.

En este sentido, oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir y entregar todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, en los documentos anexos, así como en el Pliego de Condiciones relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual en las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por el Departamento a través del supervisor del contrato.

1.2. OBLIGACIONES GENERALES

- Plan de Gestión Ambiental.
- Plan de prevención y control de plagas y roedores.
- Plan de emergencia.
- Plan general de limpieza y desinfección.
- Plan de manejo de disposición final de las heces de animales.
- Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.
- Los demás lineamientos necesarios que se requieran por parte del supervisor para garantizar la operación del CBA.

3. Cumplir con el Protocolo de Operación del Centro de Bienestar Animal y todos sus anexos técnicos, planes y lineamientos establecidos por la entidad.
4. Presentación de entregables iniciales: cronograma de trabajo, listado y afiliación de personal requerido, inventario inicial de insumos, animales y áreas disponibles, constancia de entrega de dotación al personal requerido, para la aprobación de la supervisión una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5. Proporcionar y disponer de los insumos para atención médica, locativos, alimentación, custodia, tenencia y cuidado para cada especie (felinos, caninos, equinos, bovinos, etc.) que llega al CBA y los que se encuentran en el albergados.
6. Recibir, registrar, clasificar y atender los animales ingresados al Centro de Bienestar Animal, asegurando la trazabilidad del ingreso, la valoración clínica inicial y su asignación en áreas adecuadas según especie y condición.
7. Realizar y justificar, en caso de ser necesario, eutanasias humanitarias a los animales en mal estado de salud para así mantener el equilibrio y salubridad de las especies albergadas; y hacer disposición final adecuada.
8. Sanidad, limpieza e higiene de todas las áreas del centro, así como de los animales que se encuentran a cargo del Centro de bienestar.
9. Realizar actividades de promoción y prevención que promuevan la recreación, salud y la estimulación física de los animales albergados.
10. Realizar mínimo una campaña mensual encaminada a la adopción de animales en situación de abandono. Estas campañas deberán ejecutarse conforme al cronograma aprobado por la supervisión e incluirán, como mínimo, planeación, convocatoria, logística operativa en sitio, montaje y desmontaje básico, apoyo de personal, hidratación del equipo participante, atención y orientación a la comunidad, socialización en parques, barrios, sedes institucionales o demás espacios que disponga el Departamento, registro de interesados, evaluación de adoptantes y formalización de actas de adopción.
    - El personal, insumos, carpas, mesas, sillas u otros elementos requeridos para la campaña se entenderá incluido dentro de este rubro.

Además, deberá prestar apoyo en la gestión de los procesos de adopción generados a través de los diferentes canales de atención de adopción animal, correspondiente a albergue de animales en estado de abandono incluidos en la campaña mientras se realiza el proceso y se entregan en adopción a los ciudadanos solicitantes, a quienes se les deberá realizar las verificaciones necesarias para determinar que cumple con los requisitos para adoptar.

11. Realizar jornadas mensuales y campañas de esterilización, vacunación y desparasitación de los animales de la comunidad de la Isla de San Andrés y los albergados.
    a. Realizar jornadas de esterilización canina y felina con disponibilidad para realizarlas de lunes a domingo en diferentes barrios y sectores de la Isla de San Andrés o en las instalaciones del CBA, de acuerdo con cronograma aprobado por la supervisión. Proyección total estimada: 1600 esterilizaciones.
    b. Realizar jornadas de vacunación con disponibilidad para realizarlas de realizarlas de lunes a domingo en diferentes barrios y sectores de la Isla de San Andrés o en las instalaciones del CBA, de acuerdo con cronograma aprobado por la supervisión. Proyección total estimada: 1600 Vacunaciones.

c. Realizar jornadas de desparasitación canina y felina con disponibilidad para realizarlas de realizarlas de lunes a domingo en diferentes barrios y sectores de la Isla de San Andrés o en las instalaciones del CBA, de acuerdo con cronograma aprobado por la supervisión. Proyección total estimada: 1600 desparasitaciones.

- Parágrafo. Las jornadas y campañas de esterilización, vacunación y desparasitación deberán incluir, como mínimo, planeación operativa, alistamiento de insumos, montaje y desmontaje del punto de atención, apoyo logístico en sitio, personal de apoyo para recepción, orientación, registro, organización de turnos, manejo de filas, acompañamiento a la comunidad, hidratación del personal participante, diligenciamiento de formatos, registro fotográfico, manejo de residuos generados durante la jornada, elaboración del reporte técnico correspondiente equipos, medicamentos, biológicos u otros elementos específicos para la ejecución de las mismas.

12. Realizar jornadas especiales de captura y manejo animal que pueden incluir caninos, felinos, equinos y/o bovinos.
13. Disponer y gestionar canales de atención, comunicación y divulgación institucional, incluyendo línea telefónica, redes sociales, WhatsApp u otros medios, para atender solicitudes ciudadanas y difundir información relacionada con todos los componentes del contrato, tales como operación del CBA, adopciones, esterilizaciones, vacunación, desparasitación, capturas, rescates, campañas pedagógicas, capacitaciones, y demás actividades contractuales. Toda publicación deberá respetar la imagen institucional del Departamento y contar con autorización cuando implique uso de logos, datos personales, procedimientos médicos o casos sensibles.
14. Apoyar y suministrar información a la Gobernación para dar respuesta a las solicitudes y requerimientos de la comunidad y los entes de control.
15. Presentar un informe mensual en medio magnético y/o físico con los documentos y pruebas que certifiquen las actividades realizadas para diligenciar y tramitar las respectivas cuentas de cobro, acompañada de la seguridad social de las personas que acompañan de manera directa e indirecta la atención del albergue.
16. Diligenciar una bitácora diaria, digital o física, de la situación del albergue donde se evidencien las actividades rutinarias.
17. Actualizar y suministrar mensualmente la historia clínica de cada uno de los animales albergados.
18. Disponer dentro de la ejecución del contrato, una (1) unidad móvil, tipo minivan, con adecuaciones para transportar insumos y animales, dotado de elementos, herramientas básicas (cuerdas; bozales, etc.), los cuales deberán estar dotados de elementos y maletín de medicamentos para atención de emergencias, que incluyan 2 guacales, mesa de atención, ecógrafo portátil y punto de desechos.
    Parágrafo. En este vehículo se brinda atención en sitio, a los reportes de emergencias, maltrato y accidentes en vías, brindando tratamiento de urgencias a caninos, felinos y equinos, correspondiente a valoración, acompañamiento y atención primaria de animales heridos, maltratados, decomisados, donados o usados como tracción.
19. Realizar valoración, estabilización y atención médico-veterinaria de equinos y bovinos en condición de maltrato, abandono o afectación de salud, conforme a la capacidad operativa del Centro.
20. El CONTRATISTA deberá diseñar y ejecutar un Programa Integral de Capacitación en Protección y Bienestar Animal, con cobertura territorial, comunitaria, educativa, institucional y técnica, que incluya como mínimo cuatro (4) jornadas comunitarias, intervención pedagógica en una (1) institución educativas, espacios de capacitación y articulación interinstitucional, capacitación certificada del personal veterinario, operativo y auxiliar del Centro de Bienestar Animal.

1. Ejecutar oportunamente las acciones requeridas para desarrollar el objeto contractual con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad en la prestación del servicio.
2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato.
3. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.
6. El CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.
7. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.
10. Hacer entrega de los bienes y servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones descritas en el estudio previo y demás documentos del proceso.
11. El oferente debe declarar bajo la gravedad de juramento que cuenta con la logística suficiente y adecuada y el personal idóneo para la entrega de los bienes establecidos en las especificaciones técnicas, en los tiempos establecidos.
12. Solucionar las controversias contractuales que se presentan en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
13. Acompañamiento durante todo el proceso de entrega y demás que resulten necesarias dentro del cabal cumplimiento del objeto del contrato.
14. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del objeto contratado y responder por la calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado a la entidad contratante.
17. Constituir y presentar las garantías necesarias para la contratación.
18. Avisar a la entidad contratante sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
19. Avisar a la entidad contratante sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.

20. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la entidad contratante adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
21. Asumir los gastos de transporte, desplazamiento y demás gastos de viaje necesarios para garantizar el cumplimiento cabal del objeto del contrato.
22. Garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente durante la ejecución del contrato, mediante el adecuado manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos hospitalarios y peligrosos, incluyendo los residuos de riesgo biológico (biosanitarios, anatomopatológicos y cortopunzantes), a través de gestores autorizados, asegurando su certificación, trazabilidad y disponibilidad de soportes para verificación por parte de la supervisión.
23. Disponer de vehículos, logística y apoyo operativo necesario para el desarrollo de las actividades operativas, campañas, transporte de animales, insumos y personal.
24. Garantizar disponibilidad de funcionamiento del Centro de bienestar 24 horas al día, los 7 días de la semana, brindando servicios de atención medico veterinaria para caninos, felinos, bovinos y equinos que lo requieran, en las diferentes áreas de servicio del centro y emergencias en caso de ser necesario.
25. Disponer del personal médico, operativo y administrativo requerido para la operación del Centro y la ejecución de las actividades contractuales, conforme a los perfiles exigidos.
26. EL CONTRATISTA respetara los logos del Departamento, siempre deberá pedir autorización escrita para el uso de la imagen institucional del mismo .
27. Abstenerse de publicar o divulgar información correspondiente a procedimientos médicos, sin previa autorización del Departamento.
28. Dar cumplimiento de la Ordenanza No. 014 de 2017 y sus normas reglamentarias.
29. El contratista mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.
30. Garantizar que los bienes y elementos suministrados correspondan a las especificaciones técnicas, cantidades, características y modalidad de adquisición establecidas en el Anexo Técnico – Listado de Dotación Centro de Bienestar Animal 2026 y que sean nuevos, idóneos y funcionales para el cumplimiento del objeto contractual.
31. Garantizar la correcta recepción, registro, control y trazabilidad de los bienes y elementos adquiridos. Los bienes que por su naturaleza deban incorporarse al inventario de la Gobernación deberán ser registrados e identificados mediante códigos, placas o etiquetas cuando corresponda. Los bienes o insumos de consumo estarán sujetos a control de ingreso, almacenamiento, entrega, utilización y saldo.
32. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, control y verificación por parte de la supervisión del contrato, así como atender y subsanar oportunamente los requerimientos que se formulen.

1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones en desarrollo del objeto contractual:

1. Capturar, Rescatar y Transportar animales domésticos / callejeros, y de gran tamaño encontrados en las vías y/o zonas peatonales del Departamento Archipiélago, según necesidad del Departamento.
2. Diseñar y presentar a la entidad para aprobación y verificación de la supervisión versiones actualizadas de:
   - Protocolo de Operación del Centro de Bienestar Animal.
   - Manual de Buenas Prácticas del Centro de Bienestar Animal.
   - Protocolo de emergencias.

21. Garantizar el servicio de extracción, transporte y disposición de lodos y residuos del sistema séptico
22. Gestionar y ejecutar las adquisiciones con cargo a la bolsa agotable para intervenciones o medicinas veterinarias especializadas y/o de alta complejidad o costo únicamente cuando exista necesidad debidamente justificada y aprobada previamente por la supervisión del contrato.

    Parágrafo. El contratista deberá abstenerse de utilizar la bolsa agotable para sustituir o repetir insumos o intervenciones ya descritas en otro ítem, así como para realizar adquisiciones que no están directamente relacionadas con el objeto contractual.
23. Adquirir, suministrar, entregar, instalar cuando aplique y poner en funcionamiento la totalidad de los bienes y elementos definidos en el Anexo Técnico – Listado de Dotación Centro de Bienestar Animal 2026, de acuerdo con las cantidades, características y modalidad de adquisición allí establecidas.

Para efectos de ejecución, los elementos del anexo se clasificarán según su frecuencia de adquisición en:

a. **Adquisiciones únicas:** corresponden a bienes, equipos, mobiliario, herramientas, elementos y demás dotación cuya cantidad total prevista deberá adquirirse por una sola vez durante la ejecución contractual, de acuerdo con el cronograma de compras aprobado por la supervisión.
b. **Adquisiciones recurrentes:** corresponden a bienes o insumos cuyo suministro debe realizarse periódicamente durante la ejecución contractual debido a su consumo, agotamiento, desgaste o necesidad continua de reposición. Su adquisición podrá efectuarse en diferentes momentos durante el plazo contractual, de acuerdo con la necesidad real del Centro y la periodicidad establecida en el presupuesto y/o en el Anexo Técnico de Dotación.

24. Presentar a la supervisión un cronograma de adquisiciones en el cual se diferencien expresamente:
    - las adquisiciones únicas;
    - las adquisiciones recurrentes;
    - la fecha o periodo estimado de adquisición;
    - las cantidades previstas;
    - y el componente presupuestal al cual corresponde cada adquisición.

El cronograma podrá ser ajustado durante la ejecución, previa aprobación de la supervisión, cuando las necesidades reales de operación así lo requieran.

25. Las adquisiciones clasificadas como **únicas** deberán ejecutarse por la cantidad total establecida en el Anexo Técnico y no podrán ser nuevamente reconocidas con cargo al contrato, salvo que exista una necesidad de reposición derivada de daño, pérdida o deterioro no imputable al contratista y que dicha reposición esté expresamente prevista en otro componente contractual.

Las adquisiciones clasificadas como **recurrentes** podrán realizarse durante diferentes periodos de ejecución, de acuerdo con la necesidad efectiva del Centro, sin que exista obligación de adquirir en cada periodo cantidades idénticas, salvo que el anexo técnico establezca expresamente una cantidad mínima.

El contratista deberá garantizar en todo momento la disponibilidad suficiente de los insumos recurrentes necesarios para la adecuada operación del Centro.

26. Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar:
    - la totalidad de los bienes devolutivos adquiridos;
    - el inventario final consolidado;
    - los saldos existentes de insumos o bienes de consumo;
    - la relación consolidada de las adquisiciones únicas realizadas;

- la relación consolidada de las adquisiciones recurrentes realizadas;
- y los soportes documentales correspondientes.

27. Ejecutar todas las actividades inherentes a la naturaleza del contrato que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

2.1.1. Equipos y personal

A. Equipos

El contratista deberá para el cabal y correcta ejecución del contrato, poner a disposición mínimo los siguientes equipos por lo que teniendo en cuenta que, por la naturaleza del objeto a contratar, y las actividades a desarrollar se requiera de equipo menor, el proponente deberá presentar carta de compromiso, en el cual se compromete en poner a disposición todo aquellos equipos e insumos requeridos para la correcta ejecución del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Unidad móvil, tipo minivan, con adecuaciones para transportar insumos y animales, dotado de elementos, herramientas básicas (cuerdas, bozales, etc.), los cuales deberán estar dotados de elementos y maletín de medicamentos para atención de emergencias, que incluyan 2 guascales, mesa de atención, Ecógrafo portátil y punto de desechos.	1

El contratista deberá acreditar que la unidad móvil está en condiciones higiénicas y salubres y deberá aportar los documentos legales que acrediten la propiedad o tenencia del mismo, mediante contrato de leasing, arrendamiento, compraventa suscrita en notaría, donde se verificaran fechas, en donde conste el nombre del proponente o uno de sus integrantes en caso de unión temporal o consorcio, y que tenga la plena autorización para su disfrute por parte del respectivo titular o propietario, este último también deberá acreditar su calidad con la licencia de tránsito o tarjeta de propiedad.

Deberá aportar, además, el certificado de emisión de gases en que caso de que aplique, seguro obligatorio contra accidente de tránsito (SOAT) vigentes. Con el fin de verificar el estado de los vehículos, éstos serán supervisados por el funcionario que para tal efecto designe el supervisor.

Los bienes, equipos, vehículos, dispositivos o elementos suministrados bajo modalidad de alquiler, arrendamiento, prestación de servicio, disponibilidad temporal o figura equivalente deberán ser proporcionados por el contratista durante el plazo de ejecución contractual, en condiciones adecuadas de funcionamiento, disponibilidad, mantenimiento y seguridad.

Estos elementos no ingresarán al inventario de la Gobernación Departamental, por no tratarse de adquisiciones financiadas para transferencia de dominio a la Entidad. No obstante, el contratista deberá acreditar su disponibilidad, uso efectivo, mantenimiento, legalidad, idoneidad técnica y permanencia durante el periodo requerido para la ejecución de las actividades contractuales.

B. Equipo mínimo de trabajo

De igual forma, el contratista para el cabal y correcta ejecución del contrato deberá como mínimo contar con el siguiente personal:

Sin embargo, el proponente podrá incluir más personal si lo considera necesario para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

CARGO	TÍTULO/CERTIFICACIONES DE ESTUDIO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD
Veterinario	• Médico veterinario • Médico veterinario zootecnista deseable con especialización en comportamiento animal o etología.	Mínimo 2 años como médico veterinario y manejo de especies menores y mayores. Nota: Uno de los veterinarios debe tener conocimientos específicos en comportamiento felino.	3
Auxiliar veterinario	• Técnico auxiliar veterinario	Mínimo 1 año en funciones relacionadas con asistencia veterinaria, manejo de inventarios y organización de insumos.	2
Operativos	• Bachiller	Mínimo 1 año en labores de aseo y limpieza. Preferible experiencia en manejo de animales en granjas, centros veterinarios, albergues o similares.	6
Administrador del albergue	• Profesional en medicina veterinaria, zootecnia, administración de empresas, administración en salud, administración ambiental, fisioterapia, bacteriología, microbiología o Ingeniería Industrial.	Mínimo 2 años en administración en salud, proyectos ambientales, supervisión hospitalaria o veterinaria.	1
Coordinador contable	• Profesional o Tecnólogo en Contaduría, Finanzas o áreas afines.	Mínimo 2 años en manejo contable y financiero, preferiblemente en proyectos de bienestar animal o entidades sin ánimo de lucro.	1
Auxiliar administrativo	• Tecnólogo o Técnico en Contaduría, Finanzas o áreas afines.	Mínimo 1 año en administración, proyectos ambientales, administración hospitalaria o veterinaria	1
Conductor	• Bachiller – Licencia de Conducción	Mínimo 2 años de experiencia en conducción.	2

3. COMPONENTES

3.1. COMPONENTE 1: OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL

Regla general para los servicios cuya unidad de medida sea "Mes":
Para todos los ítems del presupuesto cuya unidad de medida corresponda a "Mes", el valor mensual establecido constituye una remuneración fija por la disponibilidad integral y continua del respectivo servicio durante dicho periodo, y no por una cantidad determinada de actividades, intervenciones, atenciones, servicios o eventos efectivamente ejecutados.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar durante todo el mes la capacidad técnica, operativa, logística, humana y/o material necesaria para atender la totalidad de los requerimientos que se presenten, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales cuando la cantidad efectivamente ejecutada sea superior a la inicialmente estimada o esperada, ni a disminuciones, descuentos o ajustes del valor mensual cuando la demanda sea inferior o incluso no se requiera una intervención efectiva durante el periodo, siempre que el contratista haya mantenido y pueda acreditar la disponibilidad del servicio en las condiciones contractualmente exigidas. Por tanto, el número de actuaciones realizadas durante cada mes constituye una variable asociada a la demanda real del Centro de Bienestar Animal y el riesgo derivado de su mayor o menor frecuencia se entiende incorporado en el valor mensual ofertado por el contratista.

En este componente se deberán realizar las siguientes actividades:

Desinfección y limpieza de instalaciones y áreas del CBA

El contratista deberá realizar todas las actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento general de las instalaciones del Centro de Bienestar Animal, de acuerdo con los protocolos sanitarios y ambientales vigentes.

Para ello, se deberán cumplir las siguientes condiciones y requisitos:

- Aplicar los protocolos de limpieza y desinfección suministrados por la Supervisión del contrato, garantizando el control sanitario de las áreas de alojamiento, tratamiento y recuperación de los animales.
- Implementar un cronograma de aseo con turnos rotativos para cada área, asegurando la higiene constante y el adecuado funcionamiento de las instalaciones.
- Utilizar productos de limpieza y desinfección aprobados por las entidades competentes, evitando aquellos que puedan ser nocivos para la fauna o el ecosistema de la isla.
- Mantener en óptimas condiciones los caniles, gatiles y pesebreras mediante la desinfección periódica y la aplicación de productos recomendados en los protocolos de bioseguridad.
- Asegurar la limpieza diaria de las trampas de sólidos y la disposición adecuada de los residuos generados, en concordancia con la normatividad vigente en San Andrés sobre gestión integral de residuos.
- Asegurar mediante un tercero la disposición final de residuos, garantizando estrategias de sostenibilidad y minimización del impacto ambiental.

Dotación y Elementos de Protección Personal (EPP)

Los operarios encargados del mantenimiento y aseo deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

Utilizar en todo momento los elementos de protección personal suministrados por el operador. Estos elementos deberán cumplir con las normativas de bioseguridad y ser repuestos oportunamente en caso de daño, pérdida o desgaste.

Recibir uniformes y equipos de protección personal adecuados para la ejecución de sus funciones, asegurando su correcto uso y mantenimiento bajo responsabilidad del contratista y seguimiento de la supervisión.

Cumplimiento de Protocolos y Supervisión

Los protocolos de bioseguridad, procedimientos internos y formatos del Centro de Bienestar Animal estarán sujetos a revisión y ajustes por parte de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, según las necesidades operativas y sanitarias del Centro.

El operador deberá garantizar que su personal esté capacitado en los procedimientos de manejo animal, protocolos de limpieza y medidas de bioseguridad establecidas por las autoridades competentes.

Consideraciones Ambientales y Sanitarias

Dado que la isla de San Andrés es una zona de especial protección ambiental, el contratista deberá:

- Adoptar prácticas sostenibles en el uso del agua y productos de limpieza, evitando el desperdicio y asegurando un impacto mínimo en el ecosistema.
- Coordinar con las autoridades locales cualquier ajuste en la disposición de residuos peligrosos generados en la operación del Centro.
- Asegurar que los procesos de limpieza y mantenimiento no afecten la flora y fauna nativa del archipiélago.

Servicio de Atención en Caniles, Pesebreras y Gatiles

El contratista deberá garantizar la limpieza, desinfección y suministro de alimento a los animales en los caniles y la gatera, siguiendo los protocolos establecidos en el Centro de Bienestar Animal.

Condiciones y Requisitos:

Cumplir con los protocolos de limpieza, desinfección y almacenamiento de alimento.

El contratista deberá disponer de un equipo mínimo total de seis (6) operarios. La distribución de dicho personal entre caniles, gatiles, pesebreras, áreas administrativas, zonas comunes y demás actividades operativas será funcional y rotativa y no implicará dedicaciones exclusivas por área. El contratista deberá establecer un cuadro de turnos que garantice diariamente las actividades de limpieza, alimentación, hidratación, bienestar y vigilancia requeridas, así como la disponibilidad necesaria para la atención de contingencias fuera del horario ordinario.

Parágrafo. La distribución del personal operativo por áreas corresponde a una asignación funcional y no implica dedicación exclusiva de operarios independientes para cada espacio. El contratista podrá establecer esquemas de rotación, distribución de turnos y asignación simultánea de funciones entre las diferentes áreas del Centro, siempre que garantice de manera permanente la limpieza, alimentación, hidratación, bienestar, vigilancia y atención de los animales, así como las demás actividades previstas en el presente anexo.

Servicios Generales

Aseo y mantenimiento en áreas administrativas, zonas comunes, bodegas y oficinas.

Un (1) operario asignado, sin servicio en domingos ni festivos.

Cumplimiento de protocolos de limpieza y diligenciamiento de formatos.

Mantenimiento Locativo

Preservación y reparación de instalaciones según indicaciones del administrador

Un (1) operario asignado, sin servicio en domingos ni festivos.

Gestión y disposición final de residuos biológicos generados durante la operación del CBA

El operador deberá garantizar la recolección y disposición de excretas animales mediante acuerdo con el operador de residuos o empresa de aseo, en coordinación con la supervisión de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Recomendaciones:

Dejar contenedor en lugar accesible por la empresa.

Un (1) operarios asignados, asegurando disposición los días de la semana que tiene ruta el operador de aseo.

Cumplimiento de protocolos y formatos establecidos para control y seguimiento del proceso.

Certificar la disposición final con fechas y datos relevantes.

Servicio de traslado de residuos sólidos al punto de presentación para recolección

El contratista deberá garantizar el traslado de los residuos sólidos generados durante la operación del Centro de Bienestar Animal, desde las instalaciones del albergue hasta el punto establecido para su presentación y recolección por parte de la empresa prestadora del servicio público de aseo, ubicado aproximadamente a 300 metros de distancia.

Para la ejecución de esta actividad, el contratista deberá disponer, por su cuenta y riesgo, de un vehículo adecuado para el transporte seguro de los recipientes, contenedores o tanques destinados al almacenamiento de los residuos, incluyendo las actividades de cargue, transporte, descargue y retorno de los recipientes al Centro de Bienestar Animal cuando corresponda.

El vehículo y los elementos utilizados para el traslado deberán mantenerse en adecuadas condiciones de limpieza, higiene y funcionamiento, y permitir el transporte de los residuos de manera segura, evitando derrames, dispersión de residuos, generación de olores, contaminación del entorno o cualquier otra condición que pueda representar riesgo sanitario o ambiental.

El traslado deberá realizarse con la frecuencia necesaria y en concordancia con los días, horarios y condiciones establecidos para la recolección por parte de la empresa prestadora del servicio público de aseo, garantizando que no se produzca acumulación inadecuada de residuos en las instalaciones del Centro de Bienestar Animal.

El contratista deberá asumir todos los costos asociados a esta actividad, incluidos

vehículo, combustible, conductor u operario, cargue, descargue, limpieza, desinfección, mantenimiento y demás elementos requeridos para su correcta prestación.

Alimentación e hidratación para aprox. 250 animales albergados

El contratista deberá garantizar la alimentación e hidratación balanceada y suficiente para aproximadamente 250 animales, incluyendo caninos, felinos y equinos (y otros), asegurando que se cumplan los requerimientos nutricionales específicos de cada especie.

Condiciones y Requisitos:

Frecuencia: Se suministrará alimento dos veces al día en horarios establecidos, garantizando una adecuada distribución y supervisión del consumo.

Hidratación: Se deberá mantener agua fresca y limpia disponible en todo momento, con reposición y cambio diario para evitar contaminación.

Calidad del Alimento: Se utilizarán productos balanceados y certificados según las necesidades nutricionales de cada especie, evitando aquellos con alto contenido de subproductos de baja calidad.

Distribución de Alimentos y Requerimientos Nutricionales

1. Caninos (aprox. 200 individuos)
Cantidad diaria por perro: 300-800 g de concentrado seco de alta calidad (según tamaño y condición corporal).
Cantidad total diaria: 60-100 kg de concentrado.
Recomendaciones:
Uso de concentrado con al menos 20-25% de proteína y 8-15% de grasa.
En casos de animales en recuperación, cachorros o gestantes, se deben proporcionar suplementos adicionales.

2. Felinos (aprox. 20 individuos)
Cantidad diaria por gato: 100-200 g de concentrado seco o equivalente en alimento húmedo.
Cantidad total diaria: 2-4 kg de concentrado.
Recomendaciones:
Dieta rica en proteína animal (mínimo 30%), con taurina y ácidos grasos esenciales.
Se recomienda alternar alimento húmedo en felinos con problemas renales o en recuperación.

3. Equinos y animales mayores (aprox. 30 individuos)
Cantidad diaria por equino:
Concentrado balanceado: 2-3 kg
Heno o forraje seco: 10-15 kg
Cantidad total diaria:
60-90 kg de concentrado
300-450 kg de heno o forraje
Recomendaciones:
Provisión de sales minerales y suplementos vitamínicos según requerimientos individuales.
Acceso a fibra suficiente para evitar problemas digestivos.

Consideraciones Especiales:

Monitoreo del estado nutricional de cada animal con ajustes en la dieta según su condición.
Rotación de alimentos para evitar intolerancias o problemas digestivos.
Registro diario del consumo y reposición de insumos, asegurando que no falte alimento en stock.

Capacitación del personal sobre el manejo adecuado de la alimentación y detección de signos de desnutrición o enfermedad.

Responsables y Distribución de Tareas:

Caninos: 2 operarios por bloque de alojamiento.
Equinos y bovinos: 2 operarios asignados a las pesebreras.
Felinos: 2 operarios asignados a los gatiles.
Supervisión: Revisión periódica del estado del alimento y reporte de incidencias en los formatos de bitácora.

Campañas de esterilizaciones internas (animales albergados) y externas (animales de la comunidad)

El operador deberá realizar campañas de esterilización para el control poblacional de caninos y felinos, tanto dentro del Centro de Bienestar Animal en San Andrés como en la comunidad.

Esterilización Interna

- Procedimientos programados para animales albergados, priorizando aquellos con posibilidad de adopción.
- Evaluación prequirúrgica y seguimiento posoperatorio.

Esterilización Externa

- Jornadas en sectores estratégicos para animales en situación de calle o con cuidadores.
- Coordinación con la comunidad para la captación y registro de beneficiarios.

Parágrafo: Las jornadas externas se pueden realizar en las instalaciones del CBA para mayor comodidad e higiene, pero se debe garantizar transporte a la comunidad que lo necesite.

Campañas de vacunación y desparasitación internas (animales albergados) y externas (animales de la comunidad)

El contratista deberá garantizar la ejecución de campañas periódicas de vacunación y desparasitación, tanto para los animales albergados en el Centro de Bienestar Animal (CBA) como para aquellos de la comunidad en San Andrés.

Las campañas de vacunación y desparasitación podrán ejecutarse de manera conjunta o separada, según la necesidad operativa, sanitaria y comunitaria definida por la supervisión. Cada campaña deberá incluir biológicos, antiparasitarios, insumos clínicos, personal veterinario o auxiliar autorizado, apoyo logístico, hidratación del equipo participante, registro de animales atendidos, formatos de control, manejo de residuos, logística (carpa, sillas, mesas etc.) y reporte técnico.

Cuando la jornada se realice fuera del CBA, el transporte de personal, animales, equipos, medicamentos o demás elementos necesarios se imputará al ítem independiente de transporte para actividades, si este existe en el presupuesto.

Vacunación y Desparasitación de Animales Albergados

Se garantizará la aplicación de esquemas completos de vacunación y desparasitación interna y externa para los caninos, felinos y equinos en el CBA, siguiendo el siguiente protocolo:

Caninos (aprox. 200 individuos)
Vacunas: Aplicación anual de pentavalente (Moquillo, Parvovirus, Parainfluenza,

Leptospira spp.) y rabia.

Desparasitación interna: Cada 2 meses, con antiparasitarios de amplio espectro.

Desparasitación externa: Control mensual con pipetas, collares o baños medicados contra pulgas, garrapatas y ácaros.

Felinos (aprox. 20 individuos)
Vacunas: Aplicación anual de triple felina (Panleucopenia, Rinotraqueitis, Calicivirus) y rabia.

Desparasitación interna: Cada 2 meses, con antiparasitarios específicos para felinos.

Desparasitación externa: Control bimestral con pipetas o collares antiparasitarios.

Equinos (aprox. 30 individuos)
Vacunas: Aplicación anual contra Influenza, Tétanos, Encefalomielitis y Rabia.

Desparasitación interna: Cada 2 meses, alternando antihelmínticos para evitar resistencia.

Desparasitación externa: Control regular con baños insecticidas y manejo preventivo del entorno.

Campañas Externas de Vacunación y Desparasitación

Para reducir la incidencia de enfermedades zoonóticas y mejorar la calidad de vida de los animales en la comunidad, se ejecutarán campañas periódicas en San Andrés, priorizando zonas con mayor incidencia de animales en condición de calle o riesgo sanitario.

Población objetivo: Perros, gatos y equinos, priorizando familias estratos 1, 2, y 3, animales comunitarios o callejeros y aquellos en riesgo sanitario.

Cobertura: Se programarán brigadas mensuales, bajo aprobación de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Estrategias:
- Jornadas en barrios de difícil acceso en San Andrés o en las instalaciones del CBA.
- Disposición de cuadrillas móviles para facilitar el acceso a la comunidad.
- Registro y seguimiento de animales atendidos mediante listados.

Consideraciones Generales:

Garantizar la disponibilidad de vacunas y antiparasitarios certificados por autoridades sanitarias.
Registro detallado de cada aplicación en los formatos disponibles.
Sensibilización a la comunidad sobre prevención de enfermedades zoonóticas y la importancia de la vacunación.
Coordinación con veterinarios y técnicos capacitados para la aplicación de biológicos y manejo de reacciones adversas.

Personal Fijo para el Centro de Bienestar Animal en San Andrés

El operador deberá garantizar la disponibilidad de un equipo mínimo fijo de trabajo para la operación continua del Centro de Bienestar Animal, compuesto por:

- Profesional veterinario o zootecnista para operación ordinaria→ Atención

médica integral, cirugías y seguimiento de los animales. Qty 3.
- Auxiliar veterinario → Apoyo en procedimientos clínicos, administración de medicamentos y cuidado postoperatorio. Qty 2.
- Operativos → Limpieza, alimentación, mantenimiento y asistencia en la retracción de los animales. Qty 6.
- Administrador del Centro de Bienestar Animal → Gestión operativa y administrativa del centro. Qty 1.
- Coordinador contable → Manejo de recursos financieros, facturación y reportes contables.
- Auxiliar administrativo→ Documentación, registro de datos, bitácora. Qty 1.
- Conductor → Transporte. Qty 2.

Parágrafo: En el presente documento en la sección de Talento Humano Requerido, se especifica con más detalle funciones y responsabilidades del personal.

Atención Integral

→ Línea de atención disponible 24/7 para atender quejas, reclamos, peticiones, emergencias, etc.

El operador deberá garantizar la atención de las líneas telefónicas o de atención por whatsapp las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo domingos y festivos, preparado para atender emergencias.

Condiciones y Requisitos:

- Auxiliar administrativo, ajustando la distribución según las necesidades del Centro de Bienestar Animal en San Andrés.
- Atención y orientación a la comunidad sobre los servicios del centro de bienestar animal.
- Recepción y registro de llamadas, incluyendo reportes de policía ambiental, para gestionar denuncias y rescates de fauna callejera.
- Verificación de la veracidad de los reportes mediante llamadas de confirmación.
- Elaboración de reportes semanales siguiendo el conducto regular y protegiendo la información.
- Trato respetuoso y profesional con la comunidad, evitando opiniones.

Captura y Rescate de Animales en Condición de Abandono y/o Maltrato

El operador deberá garantizar el servicio de rescate las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con el apoyo de mínimo dos (2) contratistas, que puede ser, auxiliares veterinarios y/o operativos y un vehículo especializado con conductor para el traslado y estabilización de los animales rescatados.

Condiciones y Requisitos:

- Servicio de rescate operativo 24/7, según necesidad, con transporte equipado para la atención prioritaria de los animales.
- Equipo de rescate liderado por veterinarios o auxiliares veterinarios, con apoyo de operativos en horario diurno cuando sea requerido.
- Coordinación de rescates, en integración con policía ambiental, basada en protocolos establecidos y priorización según la gravedad del caso.
- Verificación de reportes antes de la intervención, registro fotográfico y recolección de datos del informante cuando sea posible.

- Entrega de los animales rescatados al Centro de Bienestar Animal o a las clínicas veterinarias subcontratadas, con la debida documentación y registro en historia clínica.
- Uso obligatorio de elementos de protección personal y cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
- Identificación del personal de rescate con uniforme y camiseta o gorra institucional.
- Elaboración de informes mensuales sobre las actividades realizadas.
- Coordinación de atención a felinos ferales y colaboración con protecionistas según necesidad.
- Vehículo disponible 24/7 con huacales y equipamiento de emergencia para rescates nocturnos y festivos.
- Apoyo en emergencias cuando sea requerido, previa autorización del Administrador.

Mantenimiento de Unidad de atención integral de primeros auxilios y tratamientos largos

El operador deberá garantizar el servicio de atención médica integral para los animales en el Centro de Bienestar Animal, asegurando su bienestar y tratamientos conforme a la normatividad vigente.

Condiciones y Requisitos:

Equipo de trabajo:

Días hábiles: 2 médicos veterinarios, 1 o 2 auxiliares veterinarios (incluyendo estética canina y felina).

Domingos y festivos: 1 médico veterinario y/o 1 auxiliar veterinario disponible.

Principales actividades:

- Examen clínico general, diagnóstico y valoración veterinaria.
- Cirugías de esterilización y baja complejidad.
- Pruebas diagnósticas para enfermedades infecciosas en caninos, felinos y equinos.
- Tratamientos médicos y quirúrgicos de baja complejidad.
- Seguimiento clínico y actualización digital de historias médicas.
- Atención a caninos, equinos y felinos de la comunidad según disponibilidad.

Protocolos especiales:

- La eutanasia solo se aplicará bajo estrictos criterios médicos y conforme a la normatividad (Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016 y Ley 576 de 2000).
- Se prohíbe la experimentación con animales del Centro.
- La eutanasia no se utilizará como método de control poblacional.
- LOS ANIMALES DEBERÁN SER ATENDIDOS POR PERSONAL MÉDICO VETERINARIO IDÓNEO Y CON EXPERIENCIA, DADAS LAS CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD DE LOS PACIENTES Y POR EL REFERENTE ÉTICO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL.

Cirugías Menores

El operador deberá garantizar la realización de cirugías por médicos veterinarios, asegurando la atención oportuna y el bienestar de los animales.

Condiciones y Requisitos:

Procedimientos quirúrgicos:

- Cirugías de tejidos blandos y otros procedimientos necesarios para preservar la vida de los animales.
- Cirugías de esterilización (ovariohisterectomía y orquiectomía) con técnicas seguras y eficaces.
- En caso de urgencias vitales, el veterinario podrá intervenir de inmediato.
- Remisión a clínicas especializadas para casos complejos (ortopedia, neurología, etc.), previa autorización de la supervisión.

Atención veterinaria y suministro de medicamentos:

- Un (1) auxiliar veterinario encargado de gestionar el almacenamiento y aplicación de medicamentos.
- Control de inventario mediante software y registro digitalizado.

Funciones de los médicos veterinarios:

- Registro de rescates en historia clínica.
- Aplicación de tratamientos, vacunas y control de parásitos.
- Organización y ejecución de jornadas de adopción, esterilización y vacunación.
- Cirugías menores y de esterilización a caninos y felinos.
- Realización de pruebas diagnósticas y tratamientos médicos.
- Cumplimiento de protocolos y directrices a cargo de la supervisión asignada por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Peluquería y estética animal:

- Baño, corte, cepillado, limpieza de oídos y uñas para garantizar la salud y bienestar de los animales albergados.
- Atención especial a animales rescatados en malas condiciones.
- Reporte de actividades en el informe de gestión mensual.

Plan sanitario y bioseguridad:

- Implementación de protocolos sanitarios y de bioseguridad para proteger a los animales y el personal.
- Diagnósticos y tratamientos adecuados según cada caso clínico.
- Eutanasia solo bajo criterios médicos y conforme a la normatividad vigente.

Tratamientos especializados y rehabilitación física

El operador deberá garantizar la atención del Centro de Bienestar Animal durante los horarios ordinarios de funcionamiento, asegurando la presencia del personal requerido, incluyendo médicos veterinarios, auxiliares veterinarios y operarios, conforme a la programación establecida.

Fuera del horario ordinario, el operador deberá garantizar la disponibilidad de atención para la respuesta a emergencias las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo domingos y festivos, mediante un sistema de turnos, disponibilidad o llamado, que permita la atención oportuna de situaciones que comprometan el bienestar animal.

Condiciones y Requisitos:

- Atención especializada para pacientes postoperatorios, madres con cachorros y animales en recuperación de cirugías, especialmente ortopédicas.
- Cuidado continuo de cachorros en situación de vulnerabilidad.
- Servicio permanente de aseo, desinfección y monitoreo clínico por parte del equipo veterinario y operarios.
- Cumplimiento de protocolos sanitarios y de bioseguridad para garantizar la recuperación de los pacientes.

Exámenes de Laboratorio

El operador deberá garantizar el procesamiento de muestras en días hábiles y horario diurno, con la disponibilidad de un (1) profesional veterinario con experiencia en exámenes de laboratorio.

Condiciones y Requisitos:

Realización de exámenes prequirúrgicos y diagnósticos, incluyendo:
- Hemogramas y pruebas de coagulación.
- Hisopados para monitoreo de Tumor de Sticker.
- Pruebas de Leucemia Felina, Inmunodeficiencia Felina, Distemper Canino y Parvovirus.
- Ecografías abdominales.
- Coprológicos, raspados de piel y análisis de enfermedades infecciosas.
- Registro de resultados en la base de datos del sistema de información y en las historias clínicas.
- Cumplimiento de normas generales del Centro de Bienestar Animal en San Andrés.

En caso de no contar con el equipo necesario, deberá tercerizar el servicio.

Adopción

Atención integral para adopciones

El operador deberá garantizar la ejecución de actividades de promoción y gestión de adopciones, asegurando el bienestar de los animales y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Condiciones y Requisitos:

Coordinación y planeación:

- Dirección de actividades por profesionales en articulación con la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- Diseño y ejecución de cronogramas para jornadas de adopción y sensibilización.
- Aplicación de estrategias informativas y educativas para promover la adopción responsable.

Gestión de adopciones:

- Atención a personas interesadas en adoptar, asegurando el bienestar de los animales entregados.
- Evaluación de adoptantes.
- Seguimiento post-adopción mediante llamadas, video llamadas, visitas domiciliarias y otros medios de verificación.
- Organización de eventos mensuales de adopción en puntos estratégicos de la isla.
- Registro de adopciones en base de datos y actualización periódica del catálogo de adopciones.

- Difusión y promoción en redes destinadas para las comunicaciones del centro de bienestar animal.

Condiciones para la entrega de animales en adopción:

- Verificación del estado de salud antes de la entrega.
- Aplicación de vacunas, desparasitación y tratamientos preventivos.
- Evaluación del entorno del adoptante y condiciones para la adopción responsable.
- Charla de tenencia responsable.

Seguimiento y supervisión:

- Monitoreo del bienestar de los animales dados en adopción mediante chequeos telefónicos y visitas domiciliarias.
- Reporte mensual de indicadores de adopción y cumplimiento de tiempos en la entrega de animales.
- Evaluación y mejora continua de estrategias de adopción con aval de la supervisión del contrato.

Campañas de Promoción de Adopción

El operador deberá realizar mínimo una jornada de promoción de adopción mensualmente, siguiendo la Ley 2054 de 2020, que es la normatividad vigente en Colombia; se puede ir a puntos estratégicos de la isla, o realizarse en el CBA.

Condiciones y Requisitos:

- Realizar la promoción adecuada para que todas las personas estén enteradas y se realice la selección de adoptantes según necesidad.
- Las adopciones deben ser de felinos, equinos y caninos de todas las edades.
- Los animales que no se adopten deben regresar al centro de bienestar animal y garantizarles una vida digna.

Administración y Coordinación del Centro de Bienestar Animal

El operador será responsable de la administración y operación eficiente del Centro de Bienestar Animal en San Andrés, garantizando la coordinación de recursos, personal y procesos.

3.1.1. Administración y Coordinación

Condiciones y Requisitos:

Administrador general:

- Responsable de la dirección operativa y enlace con la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- Elaboración de cronogramas y documentos necesarios para la óptima operación, coordinación de equipos y optimización de recursos.
- Gestión de PQRS y comunicación oficial del Centro.
- Ejecución de actividades propuestas en el cronograma de actividades.

Gestión de archivos y bienes:

- Recepción, manejo y resguardo del archivo del Centro, bajo lineamientos del Archivo Central del Departamento.
- Administración del inventario de bienes muebles en conjunto con la supervisión del contrato.

Manejo de sistemas de información:

- Registro y actualización de historias clínicas y datos en software dispuesto para esto.
- Garantizar la sistematización y respaldo de la información en formato digital y análogo.

Capacitaciones

El rubro de capacitaciones comprende el diseño metodológico, planeación, convocatoria, ejecución, materiales pedagógicos, apoyo logístico, listados de asistencia, memorias, registros fotográficos, evaluación de satisfacción, certificados cuando aplique e informe final de resultados.

Las capacitaciones podrán estar dirigidas a personal del CBA, comunidad, adoptantes, líderes sociales, instituciones educativas, entidades aliadas, Policía Ambiental, organizaciones animalistas y demás actores relacionados con la protección y bienestar animal.

- Coordinar capacitaciones con expertos en distintos temas relacionados con el bienestar animal, como mínimo:

Capacitaciones					
Proyecto	Centro de Bienestar Animal				
Componente	Programa integral de capacitación en tenencia responsable, bienestar animal, prevención del maltrato e implementación pedagógica de la normatividad				
Objetivo general	Fortalecer la cultura ciudadana de protección y bienestar animal mediante acciones formativas, comunitarias e institucionales orientadas a la tenencia responsable, la prevención del maltrato, la socialización de rutas de denuncia y la aplicación territorial del marco normativo vigente y aumentar la capacidad técnica del personal.				
EJE TEMÁTICO	ALCANCE / CONTENIDO	ACTIVIDADES A EJECUTAR	POBLACIÓN OBJETIVO	PRODUCTO	INDICADOR
1. Tenencia responsable	Obligaciones del tenedor, salud preventiva, vacunación, esterilización, identificación y convivencia	Talleres comunitarios, jornadas pedagógicas y material de divulgación	Ciudadanía urbana y/o rural, cuidadores y adoptantes	Jornadas realizadas y cartillas entregadas	No. asistentes
2. Prevención del maltrato animal	Concepto de maltrato, señales de riesgo, deber de denuncia y canales de atención	Talleres comunitarios, jornadas pedagógicas y material de divulgación	Ciudadanía urbana y/o rural, cuidadores y adoptantes	Jornadas realizadas y cartillas entregadas	No. asistentes
3. Implementación normativa	Socialización pedagógica capacitación de Ley 1774 de 2016, Ley 1801 de 2016 y competencias institucionales	Mesa interinstitucional y sesiones formativas	Funcionarios/inspectores, Policía, comunidad/policía ambiental/comisaría/albergues alternos y refugios/	Memorias, presentaciones y listados	No. entidades participantes
4. Entornos educativos	Formación en protección animal y convivencia	Taller en instituciones educativas/sena/fusai	Estudiantes/docentes/padres/ líderes sociales/administrativos	Taller ejecutado y guías pedagógicas	No. asistentes
5. Atenciones quirúrgicas	Cirugía tejidos blandos, cirugía de urgencias y/o ecografías para urgencias.	Diplomado, curso o taller certificado	Veterinarios y auxiliares veterinarios contratados para el atención del centro de bienestar animal	Diploma o certificado de asistencia al curso.	Vet y aux vet certificados
6. Enfermedades virales caninas y felinas	Enfermedades infecciosas en la especie canina (I). Enfermedades infecciosas en la especie felina (I).	Diplomado, curso o taller certificado	Veterinarios y auxiliares veterinarios contratados para el atención del centro de bienestar animal	Diploma o certificado de asistencia al curso.	Vet y aux vet certificados
7. Bienestar de Animales de Compañía	Legislación nacional vigente y estándares internacionales de Bienestar Animal y programas petfriendly	Diplomado, curso o taller certificado	Veterinarios, operativos y auxiliares veterinarios contratados para el atención del centro de bienestar animal	Diploma o certificado de asistencia al curso.	Personal certificado

[illegible]	mínimo 400 personas, comunidad /funcionarios públicos intervinientes/organizaciones ambientales/policía ambiental/corporación/líderes sociales/personal contratado	[illegible]	listado de asistencia/memoria de reunión como entregable de satisfacción por la población/ caracterización de las personas que adquirieron la capacitación
[illegible]	Mínimo 4 jornadas comunitarias		Mínimo 1 institución educativa
[illegible]	El componente debe contratarse con enfoque pedagógico, territorial e interinstitucional, incluyendo diseño metodológico, ejecución, materiales, evidencias e informe final con indicadores verificables. Realizar encuesta de satisfacción a una muestra de la población impactada.		

Servicio Veterinario

- Contratación de software veterinario que incluya gestión de pacientes, de historias clínicas, hospitalizaciones, entre otras.
- El software veterinario podrá contratarse bajo modalidad de suscripción, licencia temporal, servicio en la nube o herramienta equivalente para la gestión de historias clínicas, pacientes, hospitalizaciones, procedimientos, tratamientos, inventarios médicos y reportes.

Fumigación y control de plagas mensual

El contratista deberá garantizar el servicio de fumigación y control de plagas durante la ejecución contractual, conforme al plan aprobado por la supervisión. La frecuencia mínima será mensual o la que se defina en el cronograma aprobado, sin perjuicio de refuerzos adicionales cuando las condiciones sanitarias lo requieran. Cada servicio deberá soportarse con registro fotográfico, certificado o constancia de ejecución, productos utilizados y ficha técnica cuando aplique.

Manejo de residuos hospitalarios y/o anatomopatológicos

- Gestión de residuos peligrosos y hospitalarios (biosanitarios, químicos, medicamentos vencidos, restos biológicos y cortopunzantes).
- Ponderación en kilos y manejo por una empresa certificada con permisos ambientales vigentes.
- Cumplimiento de normativas (Ley 1252 de 2008, Decreto 780 de 2016, y otros aplicables).
- Certificado de disposición final.

Actividades del Servicio de Transporte minivan:

- Unidades de Rescate 24/7: Traslado de animales rescatados al Centro de Bienestar Animal o clínicas veterinarias.
- Transporte de Pacientes: Citas especializadas, traslado de muestras de laboratorio y atención hospitalaria.
- Apoyo en Adopciones: Entrega de animales adoptados, visitas de seguimiento y logística de eventos de adopción.
- Actividades Educativas y de Sensibilización: Transporte para eventos de bienestar animal y entrega de alimento.
- Logística y Apoyo General: Actividades operativas asignadas por el administrador.
- Los dos (2) conductores incluidos dentro del equipo mínimo de trabajo estarán destinados principalmente a garantizar mediante turnos o rotaciones la disponibilidad de esta unidad móvil durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

Transporte para actividades

- El servicio de transporte para actividades corresponde a un servicio independiente destinado a movilizar personal, equipos, herramientas, medicamentos, carpas, mesas, insumos y demás elementos requeridos para jornadas de adopción, esterilización, vacunación, desparasitación, capacitación u otras actividades programadas.

- Para este servicio deberá disponerse de vehículo tipo camioneta o equivalente con capacidad adecuada.
- El servicio deberá incluir el respectivo conductor o transportista y todos los costos necesarios para su operación, sin afectar la disponibilidad de los conductores asignados a la unidad móvil de atención y rescate.
- Este servicio corresponde a un ítem presupuestal independiente del servicio de unidad móvil de rescate y atención.

Personal de apoyo para actividades

- Asegurar una cantidad adecuada de personal de apoyo para atender a la comunidad en los días de las actividades, ya sea de adopción, esterilización, vacunación u otras.

- Garantizar refrigerios, comidas e hidratación para el personal contratado y de apoyo, para asegurar la disponibilidad durante la jornada.

Jornadas especiales de captura y manejo animal

El contratista deberá realizar jornadas especiales de captura, contención y manejo de animales, especialmente en sectores donde se identifiquen concentraciones de animales en condición de abandono, riesgo vial, afectación comunitaria, situaciones de maltrato o cualquier circunstancia que requiera una intervención operativa programada.

Estas jornadas serán diferentes de los rescates y atenciones individuales que forman parte de la operación ordinaria del Centro de Bienestar Animal.

Cada jornada especial deberá incluir, según la naturaleza de la intervención:

- planeación y coordinación previa;
- personal adicional de apoyo cuando sea requerido;
- uso de elementos y equipos de captura y contención;
- uso elementos de protección personal;
- hidratación y logística del personal adicional;
- apoyo veterinario cuando corresponda;
- coordinación con Policía Ambiental u otras autoridades cuando resulte necesario;
- registro de los reportes atendidos;
- registro fotográfico;
- relación de animales capturados, trasladados o atendidos;
- informe técnico de la jornada.

La obligación de resultado de una jornada no estará condicionada a la captura de un número mínimo de animales, toda vez que el comportamiento, localización y posibilidad efectiva de captura de los animales puede variar. Sin embargo, deberá acreditarse el despliegue efectivo de los recursos humanos, técnicos y logísticos establecidos para la jornada.

Servicio de extracción, transporte y disposición de lodos y residuos del sistema séptico

El contratista deberá garantizar, de acuerdo con las necesidades operativas del Centro de Bienestar Animal la extracción de lodos y residuos acumulados en el sistema séptico del CBA, incluyendo las actividades de succión, cargue, transporte y disposición final correspondiente.

El valor mensual establecido para este servicio corresponde a una remuneración fija por disponibilidad y atención integral de las necesidades que se presenten durante el respectivo periodo, por lo que comprenderá todas las intervenciones que sean técnicamente necesarias durante el mes, sin que proceda reconocimiento económico adicional por un mayor número de extracciones.

De igual manera, la inexistencia o baja frecuencia de intervenciones durante

determinado mes no dará lugar a reducción, descuento o ajuste del valor mensual, siempre que el contratista haya garantizado efectivamente la disponibilidad del servicio y se encuentre en capacidad de atender oportunamente los requerimientos del Centro.

El servicio podrá ejecutarse mediante terceros con vehículos, equipos y personal técnicamente aptos para esta actividad y cumpliendo las disposiciones ambientales, sanitarias y de transporte aplicables.

Cada intervención deberá contar un reporte que contenga como mínimo:

- fecha de ejecución;
- identificación del vehículo y/o equipo utilizado;
- registro fotográfico antes, durante y después de la intervención;
- estimación o registro del volumen extraído cuando sea posible;

Insumos Médicos, Veterinarios y de Laboratorio

La atención ordinaria comprende los procedimientos que puedan ser ejecutados directamente por el equipo médico veterinario del Centro utilizando los medicamentos, insumos y equipos disponibles dentro del CBA, incluyendo:

- valoración clínica;
- atención primaria;
- curaciones;
- tratamientos médicos ordinarios;
- fluidoterapia;
- procedimientos menores;
- cirugías de tejidos blandos y demás procedimientos incluidos expresamente en el contrato;
- toma de muestras;
- pruebas rápidas disponibles en el CBA;
- exámenes básicos que puedan procesarse mediante los medios disponibles;
- ecografías básicas que puedan efectuarse con los equipos disponibles en el CBA;
- seguimiento postoperatorio;
- hospitalización y cuidado básico dentro de la capacidad instalada del Centro.
- Control de fechas de vencimiento (mínimo seis meses) bajo la supervisión del auxiliar veterinario.
- Adquisición de insumos para el manejo de excretas y compostaje.
- Dotación especializada para el personal y manejo biosanitario del Centro.

Insumos de Aseo y Cafetería

- Suministro de productos necesarios para mantener las condiciones biosanitarias del Centro.
- Elementos mínimos de bienestar laboral para el personal.
- Valor fijo con cantidades ajustadas a la demanda.

Insumos de Bienestar Animal

- Elementos esenciales como bebederos, corta uñas, collares, bozales, cobijas, recipientes plásticos, huacales y materiales de enriquecimiento ambiental.
- Posibilidad de adquirir otros insumos clave no cubiertos por otros rubros del contrato.

Insumos de Dotación, Herramientas y Elementos de Oficina

Este ítem incluye los bienes necesarios para el adecuado funcionamiento administrativo del Centro de Bienestar Animal en San Andrés, asegurando una gestión eficiente de todos los componentes del contrato.

Condiciones y Requisitos:

- Valor fijo con cantidades ajustadas a la demanda de suministros de oficina, herramientas y dotación necesaria.
- Priorización de descuentos por compras en volumen.
- Aprobación de la supervisión del contrato para todas las adquisiciones.

Abastecimiento de Agua Periódico

Asegura el insumo de agua necesario para la hidratación de los animales y para el mantenimiento en general del centro de bienestar animal.

Condiciones y Requisitos:

- Debe ser agua potable o libre de químicos para consumo animal.
- Disponibilidad de agua 24/7, adquiriendo la cantidad de litros necesarios para satisfacer todas las necesidades del CBA.
- Garantizar el buen uso del preciado líquido y evitando su derramo y/o despilfarro.

Elementos Transversales

Para garantizar la ejecución de todas las actividades descritas en los componentes anteriores, el operador deberá incluir el servicio de transporte y telefonía celular.

Servicio de Telefonía Celular e Internet

El operador deberá garantizar la disponibilidad de una (1) línea de whatsapp para la comunicación y coordinación de las actividades del Centro de Bienestar Animal en San Andrés y una (1) línea de internet para actualizar permanentemente información en el software veterinario.

Condiciones y Requisitos:

- La línea será utilizada para gestión operativa, atención a la comunidad y coordinación interna.
- Permitirá agilizar respuestas y optimizar los procesos dentro del programa.
- El operador será responsable de su mantenimiento y uso adecuado durante la ejecución del contrato.

Indicaciones Generales para el Contratista

El contratista deberá presentar un informe mensual detallando todas las actividades y procesos realizados en el Centro de Bienestar Animal en San Andrés.

Condiciones y Requisitos:

- Incluir los indicadores alcanzados y avances en cronogramas de trabajo.
- Entregar en formato físico y PDF dentro de los primeros 10 días hábiles del mes a la supervisión técnica.
- Registrar digitalmente todas las actividades en la bitácora.
- En la primera semana del contrato, la supervisión técnica establecerá los lineamientos para la elaboración del informe.

Propuestas Basadas en Análisis de Información

El contratista deberá analizar la información relacionada con los procesos internos y bienestar animal, generando propuestas de mejora en la atención técnica y adecuaciones de infraestructura.

Este análisis servirá como base para que la Gobernación de San Andrés implemente planes de mejoramiento en el programa, alineados con los lineamientos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

3.2 COMPONENTE 2: BOLSA AGOTABLE PARA INTERVENCIONES VETERINARIAS ESPECIALIZADAS O DE ALTA COMPLEJIDAD

Este componente corresponde a una bolsa agotable destinada exclusivamente a cubrir atenciones, procedimientos, diagnósticos, remisiones, hospitalizaciones, tratamientos o intervenciones médico-veterinarias que excedan la capacidad ordinaria, técnica, operativa, diagnóstica o instalada del Centro de Bienestar Animal.

La ejecución de esta bolsa no será automática. Cada uso deberá contar con justificación médico-veterinaria, historia clínica, estimación de costos, aprobación previa de la supervisión del contrato y soportes documentales de la atención efectivamente prestada.

Esta bolsa podrá ser utilizada, entre otros, para casos esporádicos o no permanentes relacionados con:

Ítem	Servicio, procedimiento o intervención	Alcance
1	**Cirugías especializadas o procedimientos mayores**	Procedimientos quirúrgicos de complejidad superior que no puedan realizarse con los equipos, infraestructura o capacidad técnica disponible en el CBA.
2	**Cirugías ortopédicas**	Intervenciones derivadas de fracturas, luxaciones, politraumatismos, lesiones osteoarticulares u otras condiciones que requieran manejo quirúrgico especializado.
3	**Urgencias vitales y hospitalización externa**	Atención de pacientes que requieran hospitalización externa, monitoreo continuo, cuidados intensivos o manejo clínico que exceda la capacidad instalada del CBA.
4	**Remisiones especializadas**	Remisión a clínicas, hospitales veterinarios, centros diagnósticos o profesionales especializados cuando el caso supere la capacidad técnica o instalada del CBA.
5	**Ayudas diagnósticas especializadas**	Rayos X, ecografías especializadas, electrocardiogramas, endoscopias, tomografías, resonancias y demás estudios diagnósticos especializados o de alto costo que no estén disponibles en el Centro.
6	**Patología, oncología y pruebas especializadas**	Biopsias, citologías, histopatologías, análisis de masas tumorales, diferenciación de tumores benignos o malignos, estudios oncológicos y demás pruebas complementarias especializadas.
7	**Rehabilitación física especializada**	Fisioterapia, rehabilitación de mediano o largo plazo, manejo posquirúrgico especializado y recuperación de pacientes politraumatizados o con limitaciones funcionales.
8	**Manejo de lesiones complejas**	Atención de heridas complejas, quemaduras, necrosis, infecciones profundas, abscesos complicados o lesiones extensas que requieran manejo especializado.
9	**Transfusiones, monitoreo avanzado y terapias no rutinarias**	Transfusiones sanguíneas, monitoreo especializado, terapias avanzadas y demás intervenciones no rutinarias debidamente justificadas.

10	**Atención especializada de especies en condición crítica**	Atención especializada de equinos, bovinos, caninos, felinos u otras especies cuando el tratamiento requerido exceda los servicios ordinarios y la capacidad instalada del CBA.
11	**Medicamentos especializados o de alto costo**	Medicamentos que, por su naturaleza, especificidad, frecuencia excepcional o costo, no hagan parte del suministro ordinario previsto para la operación del CBA.
12	**Otros procedimientos de alta complejidad**	Otros procedimientos, tratamientos, diagnósticos o intervenciones de alta complejidad que no hagan parte de la operación ordinaria, siempre que se encuentren debidamente justificados por el médico veterinario tratante.

Los valores se reconocerán únicamente contra servicios efectivamente prestados, debidamente soportados, facturados y aprobados.

Parágrafo 1. La inclusión de un procedimiento, servicio, medicamento o intervención dentro de alguna de las categorías señaladas anteriormente no genera por sí sola derecho a reconocimiento económico con cargo a la bolsa agotable. En todos los casos deberá acreditarse que la necesidad excede la capacidad ordinaria, técnica, operativa, diagnóstica o instalada del Centro de Bienestar Animal, mediante justificación médico-veterinaria incorporada en la respectiva historia clínica, estimación previa del costo y autorización de la supervisión del contrato, salvo situaciones de urgencia vital debidamente justificadas.

Parágrafo 2. En ningún caso la bolsa agotable podrá utilizarse para sustituir, complementar económicamente o reconocer nuevamente actividades, medicamentos, insumos, procedimientos, personal o servicios incluidos dentro de la operación ordinaria del Centro de Bienestar Animal o reconocidos mediante otro ítem del contrato. Cuando exista duda sobre la clasificación de una atención, prevalecerá su imputación al componente ordinario cuando pueda ser ejecutada razonablemente mediante el personal, equipos, medicamentos, insumos o capacidad instalada exigida al contratista.

3.3 COMPONENTE 3: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL

Todas las adquisiciones realizadas en desarrollo de este componente deberán ingresar al inventario de la Gobernación Departamental, quedar a disposición de la Administración y ser entregadas formalmente mediante actas, soportes de adquisición, registro fotográfico, identificación física cuando aplique, relación de cantidades, estado de funcionamiento y ubicación dentro del Centro de Bienestar Animal.

Para efectos del presente componente, se entenderá por adquisición toda compra de bienes, equipos, herramientas, mobiliario, elementos, dispositivos, insumos durables, elementos reutilizables o bienes de apoyo operativo, administrativo, veterinario, clínico, logístico o ambiental que sean financiados con cargo al contrato.

Los bienes adquiridos no serán de propiedad del contratista. Al finalizar el contrato, o cuando lo requiera la supervisión, deberán permanecer en el Centro de Bienestar Animal o ser entregados a la dependencia que indique la Administración Departamental, junto con el inventario final consolidado.

Alcance

El presente componente comprende la adquisición, suministro, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, insumos, herramientas, mobiliario y demás elementos necesarios para garantizar la operación integral del Centro de Bienestar Animal, en condiciones técnicas, sanitarias, operativas y administrativas adecuadas.

En desarrollo de este componente se incluye:

- La adquisición de la totalidad de la dotación requerida para el funcionamiento del Centro, conforme a las necesidades operativas, médicas, administrativas y logísticas del servicio.
- La implementación de un esquema de dotación estructurado mediante una lista base obligatoria, que permita atender necesidades operativas identificadas durante la ejecución del contrato.
- El fortalecimiento de las capacidades operativas, clínicas, administrativas y logísticas del Centro de Bienestar Animal.

Alcance.
El presente componente no incluye la ejecución de obras civiles, adecuaciones físicas, ni intervenciones de infraestructura, en razón a que dichas actividades no hacen parte del alcance del contrato.

Principios de ejecución del componente

La ejecución del presente componente se regirá por los principios de la función administrativa, la contratación estatal y los criterios de control fiscal, en especial:

- **Necesidad:** Toda adquisición deberá estar soportada en una necesidad real, técnica y verificable.
- **Economía:** Los recursos deberán utilizarse de manera eficiente, evitando duplicidades y gastos innecesarios.
- **Eficiencia:** Los bienes adquiridos deberán garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
- **Transparencia:** Las adquisiciones deberán contar con trazabilidad documental y soporte verificable.
- **Responsabilidad:** El contratista responderá por la calidad, idoneidad y funcionalidad de los bienes adquiridos.
- **Trazabilidad:** Cada adquisición deberá contar con soporte técnico, financiero y de recepción, verificable por la supervisión.

Modelo de ejecución de la dotación

Modalidades de adquisición de la dotación

Con el fin de garantizar una adecuada programación financiera, control de las adquisiciones y trazabilidad de los recursos, los elementos incluidos en el Anexo Técnico – Listado de Dotación Centro de Bienestar Animal 2026 estarán clasificados según su frecuencia de adquisición en las siguientes modalidades:

1. Adquisición única

Corresponde a aquellos bienes, equipos, herramientas, mobiliario, dispositivos y demás elementos cuya cantidad establecida en el Anexo Técnico se adquiere una sola vez durante la ejecución contractual.

La cantidad indicada en el anexo corresponde a la cantidad total requerida para toda la vigencia contractual.

La adquisición podrá realizarse de manera simultánea o mediante entregas parciales de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión, sin que ello modifique su condición de adquisición única.

Una vez completada la cantidad contractual del respectivo elemento, no procederá un nuevo reconocimiento económico por el mismo concepto.

2. Adquisición recurrente

Corresponde a aquellos bienes e insumos cuyo suministro debe mantenerse durante diferentes momentos de la ejecución contractual debido a su consumo, agotamiento, desgaste ordinario o utilización continua en la operación del Centro.

La cantidad o valor establecido para estos elementos corresponde al suministro proyectado durante el plazo contractual y podrá ejecutarse en diferentes momentos, de acuerdo con:

- las necesidades reales del Centro;
- la población animal atendida;
- los niveles de inventario;
- el consumo registrado;
- las condiciones sanitarias y operativas;
- y las instrucciones de la supervisión.

La programación mensual podrá variar y no implicará necesariamente el suministro de cantidades idénticas durante cada periodo, salvo disposición expresa del Anexo Técnico.

La ejecución de las adquisiciones recurrentes deberá contar con soportes que permitan verificar las cantidades adquiridas, recibidas, utilizadas y disponibles.

Parágrafo

La clasificación como adquisición única o recurrente se refiere exclusivamente a la frecuencia de compra y es independiente de la clasificación contable o administrativa del elemento como bien devolutivo, bien de consumo o elemento sujeto a control.

Corresponde al listado de bienes definido por la Entidad en el documento:

"Anexo Técnico – Listado de Dotación Centro de Bienestar Animal 2026" (formato Excel)

Este anexo:

- Tiene carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento
- Define los elementos mínimos requeridos para la operación del Centro
- No podrá ser modificado, sustituido o ajustado salvo dentro de los límites expresamente establecidos en el presente anexo y previa autorización de la supervisión cuando corresponda.

El contratista deberá:

- Garantizar la adquisición total de los elementos definidos en el anexo
- Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas
- Realizar la entrega dentro de los plazos definidos contractualmente

Reglas de adquisición

El contratista deberá garantizar que las adquisiciones se realicen bajo criterios de legalidad, eficiencia y control, cumpliendo como mínimo con:

- Adquisición de bienes a precios de mercado verificables
- Compra de bienes nuevos, en óptimas condiciones de funcionamiento
- Garantía mínima del fabricante o proveedor cuando aplique
- Cumplimiento de normas técnicas, sanitarias y de calidad aplicables
- Soporte documental de cada adquisición (facturas, órdenes de compra, cotizaciones cuando sean requeridas)

Reconocimiento económico del componente de dotación.

Los ítems del componente de adquisición de dotación cuya unidad de medida corresponda a "Global" serán reconocidos por el valor global ofertado para cada

categoría, una vez el contratista haya adquirido, suministrado, transportado, entregado, instalado y puesto en funcionamiento, cuando aplique, la totalidad de los bienes y elementos mínimos previstos para el respectivo ítem en el Anexo Técnico – Listado de Dotación Centro de Bienestar Animal 2026.

El reconocimiento económico procederá previo verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión, para lo cual el contratista deberá aportar, según corresponda, acta de entrega, relación detallada de los bienes suministrados, facturas o documentos equivalentes, registro fotográfico, seriales, garantías, manuales y demás soportes que permitan acreditar la adquisición, entrega, instalación, funcionamiento y trazabilidad de los elementos.

El valor global ofertado constituye la remuneración integral del respectivo ítem y comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución, incluidos adquisición, transporte, cargue, descargue, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas, garantías y demás gastos asociados.

No se reconocerán pagos parciales por bienes individualmente considerados dentro de un ítem global, salvo que el presupuesto oficial y la forma de pago establezcan expresamente una modalidad diferente. Las entregas parciales que eventualmente se realicen podrán ser recibidas e incorporadas al inventario, pero el pago del ítem procederá una vez se haya acreditado el cumplimiento integral de la categoría correspondiente.

La diferencia entre el valor de adquisición acreditado mediante facturas y el valor global ofertado no dará lugar por sí sola a modificación, incremento o disminución del precio contractual, siempre que el contratista haya cumplido integralmente las cantidades, especificaciones, condiciones de entrega y demás obligaciones correspondientes al respectivo ítem.

Recepción, control, inventario y entrega

La recepción y control de los elementos dependerá de su naturaleza y modalidad de adquisición.

Bienes sujetos a inventario

El contratista deberá:

- realizar su entrega mediante acta;
- presentar los respectivos soportes de adquisición
- garantizar su estado nuevo y adecuado funcionamiento;
- facilitar su incorporación al inventario de la Gobernación cuando corresponda;
- identificar los bienes mediante códigos, placas o etiquetas cuando aplique;
- registrar seriales, referencias y garantías cuando corresponda

Bienes e insumos de consumo

El contratista deberá:

- acreditar su adquisición y recepción;
- mantener registro de ingreso;
- controlar su almacenamiento;
- y reportar los saldos correspondientes al finalizar.

Estos elementos no requerirán incorporación individual al inventario de bienes devolutivos cuando por su naturaleza se consuman o agoten durante la ejecución contractual.

Adquisiciones recurrentes

Adicionalmente, para los elementos clasificados como recurrentes, el contratista deberá mantener trazabilidad de las adquisiciones realizadas durante cada periodo, permitiendo establecer como mínimo:

- fecha de adquisición;
- descripción del elemento;
- cantidad adquirida;
- soporte de adquisición;

Al finalizar el contrato, los bienes devolutivos y los saldos existentes de bienes e insumos adquiridos con recursos contractuales quedarán a disposición de la Entidad.

Prohibiciones específicas

Se prohíbe expresamente:

- Ejecutar adecuaciones físicas, obras civiles o intervenciones de infraestructura
- Realizar adquisiciones que no correspondan al objeto contractual
- Sustituir la lista base obligatoria mediante el uso de la bolsa agotable
- Ejecutar compras sin autorización previa de la supervisión, cuando aplique

Control y supervisión

La supervisión del contrato verificará:

- el cumplimiento total de las adquisiciones clasificadas como únicas;
- la ejecución y disponibilidad de los suministros clasificados como recurrentes;
- la correspondencia de las adquisiciones con el Anexo Técnico de Dotación;
- el cumplimiento del cronograma de adquisiciones;
- la calidad, idoneidad y funcionalidad de los bienes adquiridos;
- la existencia de soportes documentales;
- la trazabilidad de las adquisiciones recurrentes;
- la correcta incorporación al inventario de aquellos bienes que por su naturaleza deban ingresar al mismo;
- el control de ingreso, consumo y existencia de los bienes e insumos de consumo;
- y la ausencia de pagos o adquisiciones duplicadas.

Anexo técnico de dotación

La lista base de dotación se encuentra contenida en el documento:

"Anexo Técnico – Listado de Dotación Centro de Bienestar Animal 2026" (formato Excel), el cual hace parte integral del presente proceso contractual.

Este anexo contiene:

- La descripción de los bienes
- Las cantidades mínimas requeridas
- La clasificación por categorías

El contratista deberá:

- Cumplir integralmente con lo establecido en el anexo
- Garantizar la correspondencia entre los bienes suministrados y las especificaciones definidas
- Abstenerse de modificar, sustituir o eliminar elementos sin autorización previa

Parágrafo. Los ajustes que pueda aprobar la supervisión se limitarán a aspectos operativos, cronogramas de entrega o especificaciones técnicas equivalentes que no

alteren el objeto contractual, las cantidades mínimas requeridas, el valor del contrato, los precios unitarios, las obligaciones esenciales, la modalidad de adquisición ni el alcance de la dotación. Cualquier modificación que exceda estos límites deberá tramitarse mediante el instrumento contractual correspondiente y por la autoridad competente.

Proceso de Contratación y Mantenimiento del Personal en el Centro de Bienestar Animal en San Andrés

Presentación y Acreditación del Personal

El proponente debe presentar con su propuesta las hojas de vida con los correspondientes soportes que acrediten la formación y experiencia del siguiente equipo mínimo.

Condiciones Generales del Personal Contratado

1. **Disponibilidad del equipo de trabajo:**

   - Durante la ejecución del contrato, el contratista debe mantener mínimo al personal propuesto.
   - Cualquier cambio por fuerza mayor deberá ser aprobado por la supervisión y el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos o mejores requisitos.

2. **Entrega de Documentación en SECOP II:**

   - La supervisión revisará y aprobará la documentación.

3. **Documentación Obligatoria:**

   - Hoja de vida del personal.
   - Tarjeta profesional o certificación de matrícula (si aplica).
   - Títulos académicos de pregrado y postgrado.
   - Certificaciones laborales con datos verificables (nombre de la empresa, teléfono, cargo, objeto del contrato, fechas, firma de la persona responsable).
   - Convalidación de títulos extranjeros ante el Ministerio de Educación Nacional.
   - Carta de intención firmada por cada integrante del equipo.
   - Otros documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Verificación y Validación de Experiencia

- La supervisión podrá validar la información con entidades, empresas y medios oficiales.
- Certificados laborales, contratos y actas de liquidación serán los únicos documentos válidos para acreditar experiencia.
- Prácticas profesionales serán contadas como experiencia conforme a la Ley 2043 de 2020.
- En caso de experiencia superpuesta, solo se contará un periodo.
- Experiencia expresada en horas será convertida en días (1 día = 8 horas).
- Tarjetas profesionales deben estar vigentes según la Ley 576 de 2000 para veterinarios.
- Si el contratista necesita reemplazar personal, el nuevo integrante debe cumplir con los requisitos del pliego y la supervisión debe aprobar el cambio.

Condiciones de Trabajo y Operación

- El servicio del Centro de Bienestar Animal operará 24/7, ajustando horarios según las necesidades del programa.
- Garantía de entrega de bienes y servicios para el óptimo funcionamiento del centro.
- Manejo adecuado de farmacia, asegurando rotación de medicamentos y stock mínimo de insumos.

Talento Humano Requerido

1. Médico Veterinario deseable con Conocimientos en Comportamiento Animal (Etología) (3) - Dedicación 100%

Requisitos:

- Formación: Médico veterinario o médico veterinario zootecnista deseable con especialización en comportamiento animal o etología.
- Experiencia: Mínimo 2 años como médico veterinario y manejo de especies menores y mayores.
- Preferencia: Uno de los veterinarios debe tener conocimientos específicos en comportamiento felino.

Funciones:

- Evaluación y aplicación de terapias de comportamiento en animales rescatados.
- Apoyo en rescates de animales en condiciones de maltrato y vulnerabilidad.
- Valoraciones etológicas y generación de informes técnicos para determinar procesos de adopción, rehabilitación o eutanasia.
- Supervisión del transporte y manejo ético de los animales rescatados.
- Diseño y ejecución de planes de rehabilitación.
- Recepción y ubicación de animales rescatados según su estado de salud.
- Atención integral de animales de compañía, siguiendo directrices de la supervisión del contrato.

Evaluación médica y adopción:

- Verificación del estado sanitario antes de la entrega.
- Profilaxis dental y revisión clínica de caninos y felinos aptos para adopción.
- Asesoramiento y acompañamiento a adoptantes en el proceso.

Seguimiento clínico y registro:

- Diligenciar historias clínicas y registrar procedimientos médicos y comportamentales en el sistema establecido por la supervisión del contrato.
- Informar novedades del turno nocturno a los médicos veterinarios del turno diurno.

Supervisión de la atención nocturna:

- Brindar tratamiento a animales hospitalizados.
- Atender emergencias de rescate y animales en observación médica.

Atención y rehabilitación:

- Aplicación de terapias veterinarias para problemas.
- Implementación de estrategias de enriquecimiento ambiental para reducir el estrés de los animales.
- Evaluación técnica del comportamiento de animales rescatados y recomendación de manejo y tratamiento.

Coordinación y logística interna:

- Organización de actividades de socialización, paseos y ejercicios con los operarios.
- Determinar traslados de animales dentro del Centro en coordinación con el equipo operativo.

Acompañamiento post-adopción:

- Seguimiento a los animales adoptados para evaluar su adaptación.
- Apoyo a adoptantes en caso de cambios de comportamiento o problemas de adaptación.

Cumplimiento normativo:

- Garantizar la implementación de protocolos de bioseguridad y sanidad.
- Asegurar el cumplimiento de las normativas de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Apoyo en eventos y campañas:

- Participación en estrategias de adopción y sensibilización.
- Acompañamiento en jornadas de adopción y promoción del bienestar animal.

Reportes y documentación:

- Elaboración de informes escritos cualitativos y cuantitativos sobre su labor.
- Realización de visitas domiciliarias antes y después de la adopción, cuando sea necesario.

Compromiso con el bienestar animal:

- Todas las acciones médicas deben estar respaldadas por criterios científicos y normativos.
- Cumplimiento de las Normas Generales del personal del Centro de Bienestar Animal en San Andrés.

2. Auxiliar veterinario (2)

Requisitos:

- Formación: Técnico en auxiliar veterinario.
- Experiencia: Mínimo 1 año en funciones relacionadas con asistencia veterinaria, manejo de inventarios y organización de insumos.

Funciones

Asistencia en Procedimientos Menores:

- Apoyar a los veterinarios en la realización de procedimientos menores como curaciones, aplicación de medicamentos, extracción de muestras y vendajes.
- Monitorear signos vitales básicos de los animales.

Manejo de Inventarios e Insumos:

- Controlar y registrar el stock de medicamentos, vacunas, alimentos y otros insumos veterinarios.
- Coordinar el abastecimiento y realizar pedidos de materiales cuando sea necesario.
- Asegurar el correcto almacenamiento y caducidad de los productos veterinarios.

Cuidado y Bienestar Animal:

- Apoyar en la alimentación e hidratación de los animales según las indicaciones del veterinario.

- Supervisar la recuperación de animales tras procedimientos médicos.

Organización e Higiene:

- Mantener en óptimas condiciones las áreas de trabajo, quirófanos, jaulas y equipos veterinarios.
- Realizar limpieza y desinfección de herramientas e instrumental médico antes y después de su uso.

Cumplimiento de Protocolos:

- Seguir estrictamente las instrucciones de los veterinarios y protocolos sanitarios.
- Apoyar en la gestión de historias clínicas y registros de los animales.

Trabajo en Equipo y Atención al Público:

- Brindar información básica sobre el cuidado animal a propietarios o encargados.
- Administración, mantenimiento y registro de la base de datos del Centro de Bienestar Animal en San Andrés, asegurando el adecuado manejo de la información en áreas como rescate, adopción, transporte, peluquería e historia clínica.
- Colaborar con el equipo de veterinarios y otros auxiliares en tareas diarias.

3. Operarios (6) - Dedicación 100%

Requisitos:

- Formación: Mínimo Bachiller.
- Experiencia: Mínimo 1 año en labores de aseo y limpieza. Preferible experiencia en manejo de animales en granjas, centros veterinarios, albergues o similares.

Funciones:

- Limpieza y desinfección de módulos de alojamiento, respetando protocolos de bioseguridad.
- Manejo eficiente de recursos naturales (agua y energía).
- Uso de elementos de bioseguridad (guantes, tapabocas, gafas, arnés, entre otros).
- Suministro de alimento según tablas dinámicas y prescripción veterinaria.
- Apoyo en mantenimiento locativo y jardinería.
- Lavado de cobijas y uniformes en el centro de lavado.
- Paseo y socialización de caninos y equinos para su bienestar y entrenamiento.
- Reporte inmediato de novedades de salud de los animales al personal médico.
- Aseo y mantenimiento de instalaciones administrativas.
- Sensibilización a la comunidad sobre el cuidado responsable de los animales.
- Cumplimiento de las Normas Generales del personal del Centro de Bienestar Animal en San Andrés.

4. Administrador del albergue (1) - Dedicación 100%

Requisitos:

- Formación: Profesional en medicina veterinaria, zootecnia, administración de empresas, administración en salud, administración ambiental, fisioterapia, bacteriología, microbiología o Ingeniería Industrial.
- Experiencia: Mínimo 2 años en administración en salud, proyectos ambientales, administración hospitalaria o veterinaria.

Funciones:

- Coordinar y ejecutar los planes operativos del Centro.
- Supervisar equipos de trabajo (rescate, adopción, área médica, comportamental, operativa y transporte).
- Gestionar la logística, cronogramas y cumplimiento de metas.
- Representar al Centro en reuniones con la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- Apoyar la selección de personal.
- Preparar informes de gestión mensual y final.
- Optimizar recursos financieros y operativos.
- Garantizar el cumplimiento de procesos y normativas.

6. Coordinador Contable (1) - dedicación no exclusiva, con disponibilidad suficiente durante toda la ejecución contractual para el cumplimiento de las obligaciones asignadas

Requisitos:

- Formación: Profesional o Tecnólogo en Contaduría, Finanzas o áreas afines.
- Experiencia: Mínimo 2 años en manejo contable y financiero, preferiblemente en proyectos de bienestar animal o entidades sin ánimo de lucro.

Funciones:

- Manejo y control del presupuesto del Centro de Bienestar Animal.
- Registro y control de ingresos y egresos del proyecto.
- Elaboración de informes financieros y facturación.
- Cumplimiento de normativas fiscales y contables.
- Apoyo en la gestión de compras y contratación de servicios.

6. Auxiliar administrativo (1)

- Formación: Tecnólogo o Técnico en Contaduría, Finanzas o áreas afines.
- Experiencia: Mínimo 1 año en administración, proyectos ambientales, administración hospitalaria o veterinaria.

Funciones:

- Apoyo en el manejo y control del presupuesto del Centro de Bienestar Animal.
- Apoyo en el registro y control de ingresos y egresos del proyecto.
- Apoyo en la elaboración de informes financieros y facturación.
- Apoyo en el cumplimiento de normativas fiscales y contables.
- Apoyo en la gestión de compras y contratación de servicios.

7. Conductor (2)

- **Formación:** Bachiller – Licencia de Conducción
- **Experiencia:** Mínimo 2 años de experiencia en conducción.

Funciones:

- Manejar el vehículo de forma segura y eficiente, siguiendo las rutas asignadas y cumpliendo las leyes de tránsito.

ASPECTOS NORMATIVOS

- Política Nacional de Protección y Bienestar Animal
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente."
- Ley No. 1774 de 2016 "Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones".

Tabla de dotación – Centro de Bienestar

Ítem	Descripción del bien	Unidad	Cantidad
	Limpieza, saneamiento y aseo general		
1	Escoba industrial para limpieza de áreas	Unidad	6
2	Recogedor plástico reforzado	Unidad	6
3	Trapero industrial	Unidad	2
4	Balde plástico de aseo	Unidad	6
5	Cepillo de cerda dura	Unidad	6
6	Pala	Unidad	6
7	Escobillón sanitario	Unidad	2
8	Atomizador industrial	Unidad	3
9	Carro porta-aseo	Unidad	2
10	Caneca plástica con tapa	Unidad	6
11	Hidrolavadora industrial	Unidad	2
12	Cepillo metálico de limpieza	Unidad	4
13	Escurridor para trapero	Unidad	2
14	Dispensador de jabón	Unidad	4
15	Dispensador de papel toalla	Unidad	4
16	Dispensador de desinfectante	Unidad	4
17	Insumos para higienización y limpieza de instalaciones y áreas del CBA (desinfectante, jabon, creolina, blanqueador, aromatizantes, amonio, etc.)	Mes	2.5
	Sistema de agua, riego y drenaje		
18	Manguera industrial 20 m	Unidad	3
19	Manguera industrial 40 m	Unidad	5
20	Conexiones manguera–grifo	Unidad	6
21	Porta mangueras	Unidad	3
22	Pistola de presión	Unidad	3
23	Contenedor de agua 500 L	Unidad	2
24	Bebedero para animales grandes	Unidad	2
25	Tanque de reserva de agua	Unidad	1
	Manejo, contención y bienestar an		
26	Recipientes para agua animal	Unidad	80
27	Recipientes para alimento animal	Unidad	80
28	Collar de manejo animal	Unidad	10
29	Correa resistente para manejo	Unidad	15
30	Bozal para perros	Unidad	8
31	Guacal para transporte animal	Unidad	14
32	Guacal con ruedas	Unidad	6

33	Módulo de jaulas metálicas de hospitalización	Sistema	1
34	Lote de enriquecimiento ambiental	Global	1
35	Arenero para gatos	Unidad	6
36	Guantes anticorte manejo animal	Par	12
37	Lazo o red de captura	Unidad	6
38	Bastón de captura	Unidad	4
39	Jaula trampa captura	Unidad	4
40	Cama o colchoneta animal	Unidad	10
41	Cabestro, jáquima, cuerda de manejo, manta y elementos de inmovilización segura	Kit	10
42	Collares con identifiación visual	Unidad	300
43	Báscula veterinaria	Unidad	4
44	Camilla veterinaria plegable	Unidad	4
45	Camilla veterinaria rodante	Unidad	1
46	Rampa plegable para animales	Unidad	2
47	Carro transporte veterinario	Unidad	1
48	Jaula transporte con ruedas	Unidad	4

Alimentación y almacenamiento

49	Estiba plastica para alimento	Unidad	2
50	Contenedor hermético alimento	Unidad	6
51	Pala dosificadora alimento	Unidad	2
52	Carretilla	Unidad	2
53	Comedero equino	Unidad	10
54	Báscula para alimento	Unidad	1
55	Mesa preparación alimento	Unidad	1

Manejo de residuos y bioseguridad

56	Contenedor grande residuos	Unidad	2
57	Overoles impermeables	Unidad	4
58	Botas de caucho	Unidad	24
59	Caretas de protección	Unidad	24
60	Tapabocas industriales	Caja	4
61	Delantales veterinarios	Unidad	6
62	Contenedor residuos biosanitarios	Unidad	2
63	Contenedor cortopunzantes	Unidad	6
64	Contenedor reciclaje	Unidad	2
65	Estación clasificación residuos	Unidad	1
66	Pediluvio sanitario	Unidad	2
67	Tapete desinfectante	Unidad	2
68	Bascula para residuos	Unidad	1
69	Extintor tipo ABC	Unidad	4

Área veterinaria y clínica

70	Mesa quirúrgica veterinaria	Unidad	3

71	Mesa auxiliar rodante	Unidad	3
72	Mesa plástica	Unidad	2
73	Estante medicamentos	Unidad	2
74	Recipiente inoxidable instrumental	Unidad	3
75	Lámpara quirúrgica	Unidad	3
76	Refrigerador medicamentos con termometro	Unidad	1
77	Gabinete de medicamentos con llave	Unidad	2
78	Congelador residuos anatomopatologicos	Unidad	1
79	Contenedor medicamentos vencidos	Unidad	1
80	Botiquín primeros auxilios	Unidad	1
81	Autoclave esterilización	Unidad	1
82	Monitor veterinario	Unidad	1
83	Aspirador quirúrgico	Unidad	1
84	Concentrador oxígeno 10L	Unidad	1
85	Jaula recuperación postquirúrgica	Unidad	2

Área administrativa

86	Escritorio	Unidad	3
87	Silla de oficina	Unidad	3
88	Mesa de trabajo	Unidad	3
89	Silla plástica	Unidad	20
90	Archivador metálico	Unidad	1
91	Computador all in one	Unidad	2
92	Impresora	Unidad	2
93	Extensión eléctrica industrial	Unidad	2
94	UPS respaldo eléctrico	Unidad	2
95	Router repetidor internet	Unidad	1
96	Disco duro externo	Unidad	1
97	Scaner epson	unidad	1
98	Tablero acrilico	unidad	2

Infraestructura de apoyo al personal

99	Lavamanos portátil metalico	Unidad	3
100	Locker metálico	Unidad	1
101	Escalera industrial con ruedas	Unidad	3
102	Aire acondicionado	Unidad	7
103	Ventilador pedestal	Unidad	5
104	Nevera cafeteria personal	Unidad	1
105	Microondas	Unidad	1
106	Cafetera	Unidad	1
107	Dispensador de agua	Unidad	1
108	Mesa comedor para personal	Unidad	1

Seguridad y emergencias

109	Linterna recargable	Unidad	2

110 Camilla emergencia	Unidad	1
111 Señalización evacuación	Unidad	1
112 Detector de humo	Unidad	2
113 Sistema básico cámaras seguridad	Sistema	1
114 Señalización sanitaria y bioseguridad	Unidad	10
115 Señalización manejo de residuos	Unidad	6
116 Señalización seguridad y emergencias	Unidad	8
117 Señalización operativa del albergue	Unidad	10
118 Señalización informativa al público	Unidad	5



r Animal

Observaciones	Modalidad de adquisición
	Unica
Uso en áreas de manejo animal	Recurrente
Limpieza diaria	Recurrente
Limpieza húmeda	Recurrente
Capacidad mínima 12 L	Recurrente
Limpieza de pisos y jaulas	Recurrente
Manejo de residuos sólidos	Unica
Limpieza de drenajes y baños	Recurrente
Aplicación de desinfectante	Unica
Transporte de implementos	Unica
Manejo de residuos	Unica
Limpieza profunda	Unica
Limpieza de superficies	Recurrente
Sistema de limpieza	Unica
Lavamanos	Unica
Lavamanos	Unica
Bioseguridad	Unica
Insumos para aseo mensual	Recurrente
Sistema de lavado	Unica
Sistema de lavado	Unica
Adaptadores	Unica
Almacenamiento	Unica
Riego y limpieza	Unica
Hidratación equinos	Unica
Equinos o bovinos	Unica
Emergencias	Unica

nimal

Uso individual	Unica
Uso individual	Unica
Manejo y control	Unica
Manejo animal	Unica
Varias tallas	Unica
De diferentes tamaños (incluido para	Unica
Traslado	Unica

Hospitalización - Mínimo 4 compartim	Unica
(rascadores, juguetes, pelotas, refugi	Unica
Manejo felinos	Unica
Seguridad	Unica
Captura animal	Unica
Control animal	Unica
Captura humanitaria	Unica
Bienestar	Unica
Manejo equinos	Unica
Collar personalizable con nombre	Unica
Pesaje	Unica
Traslado animal	Unica
Traslado clínico	Unica
Carga a vehículos	Unica
Movilización interna	Unica
Traslado interno	Unica
Almacenamiento	Unica
Almacenamiento uno por especie	Unica
Dosificación	Unica
Transporte	Unica
Alimentación	Unica
Dosificación	Unica
Área alimentación	Unica
Manejo residuos	Unica
Bioseguridad	Unica
Bioseguridad	Unica
Bioseguridad	Unica
Bioseguridad	Unica
Bioseguridad	Unica
Residuos clínicos	Unica
Bioseguridad	Unica
Clasificación	Unica
Gestión residuos	Unica
Control sanitario	Unica
Biosegurídad	Unica
Manejo de residuos	Unica
Seguridad	Unica
Cirugía	Unica

Apoyo clínico	Unica
Área clínica	Unica
Almacenamiento	Unica
Esterilización	Unica
Cirugía	Unica
Conservación	Unica
Almacenamiento	Unica
Residuos biológicos-mínimo 150 lts	Unica
Bioseguridad	Unica
Emergencias	Unica
Instrumental	Unica
Cirugía	Unica
Cirugía	Unica
Emergencias	Unica
Hospitalización	Unica
Administración	Unica
Administración	Unica
Administración	Unica
Uso general	Unica
Documentos	Unica
Administración	Unica
Documentos	Unica
Conectividad	Unica
Equipos - mínimo 1kva	Unica
Conectividad	Unica
Respaldo	Unica
Digitalización	Unica
Control de información	Unica
Bioseguridad	Unica
9 o mas casillas	Unica
Mantenimiento	Unica
12000 BTU mínimo dependiendo el á	Unica
Áreas	Unica
Área descanso	Unica
Personal	Unica
Personal	Unica
Personal	Unica
Personal	Unica
Emergencias	Unica

Emergencias	Unica
Seguridad	Unica
Seguridad	Unica
Vigilancia	Unica
Avisos en material resistente	Unica
Avisos según clasificación	Unica
Rutas y advertencias	Unica
Identificación de áreas	Unica
Avisos institucionales	Unica

INTRODUCCIÓN

La **GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de "CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL", en adelante el "contrato".

Los documentos del proceso que incluyan los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. [redacted] 2026.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

A la entidad estatal le asiste la obligación de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al proceso de contratación.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.	MIL CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1,101,590,046)	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. LA OPERACIÓN ORDINARIA Y PERMANENTE DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL SE DESARROLLARÁ PRINCIPALMENTE EN LAS INSTALACIONES DISPUESTAS PARA TAL EFECTO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS, SIN PERJUICIO DE QUE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EL ALCANCE DEL CONTRATO, LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD Y LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO TÉCNICO, DETERMINADAS ACTIVIDADES, JORNADAS, CAMPAÑAS O SERVICIOS PUEDAN DESARROLLARSE

			EN OTROS LUGARES DEL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo IX del presente documento, así como todos los descritos en las normas aplicables.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones al proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: SERVPUB@SANANDRES.GOV.CO

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los segmentos 80, 94, 10, 41, u 70 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80101600	Gerencia De Proyectos.
94131900	Asociaciones protectoras de animales
10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
10121800	Alimento para perros y gatos
41102600	Equipo y accesorios para laboratorio animal
70121800	Industria de animales domésticos
70122000	Salud animal

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
		MIL CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1,101,590,046)

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuáles podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP II, se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en el cronograma electrónico publicado mediante la plataforma SECOP II.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el anexo 3-glosario. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato 6- Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

1.13. MONEDA

a. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se

recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/) Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SSMLV):

Cuando los documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección, y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
K. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en el acto administrativo de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Que el proponente supere el valor unitario de los ítems de la propuesta.
O. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.
P. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario , de acuerdo con lo exigido por la entidad.
Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
R. Presentar la oferta extemporáneamente.
S. No presentar oferta económica.
T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
U. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
V. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
W. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
X. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemplado en la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones, específicamente, los relacionados con el cronograma del proceso de selección, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponde a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Pliegos de Condiciones y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Pliegos de Condiciones.
F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en el pliego de condiciones.
G. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
I. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entregen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre. La oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe allegar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe estar firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada.

2.2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común

otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico.

El proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse escritos en idioma castellano. Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste claro y expresamente la corrección realizada.

2.4. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Cronograma Electrónico publicado en SECOP II, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, y a disposición de los interesados durante días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.8., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la publicación del acto administrativo de adjudicación, hasta las 11:59 p.m de acuerdo con lo señalado en el cronograma electrónico publicado en SECOP II, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Entidad efectuará la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con los requisitos habilitantes y los factores de evaluación establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La oferta económica será presentada por los proponentes dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas y será evaluada de conformidad con la metodología y los factores de ponderación definidos previamente en el presente Pliego de Condiciones.

Una vez efectuada la evaluación, la Entidad publicará en el SECOP II el correspondiente informe de evaluación durante un término de TRES (3) DIAS HÁBILES, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Vencido el término de traslado, la Entidad analizará y responderá las observaciones presentadas y procederá a adoptar la decisión de adjudicación o declaratoria de desierta, según corresponda, mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en el SECOP II.

2.6. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

2.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admitirá la presentación de propuestas alternativas.

2.8. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación de la convocatoria a MiPymes colombianas procede, entre otros requisitos, cuando el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares

de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio determinada para el efecto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para la vigencia 2026, el referido umbral corresponde a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497)**.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a **MIL CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.101.590.046)**, este supera el umbral establecido para la limitación de convocatorias a MiPymes.

En consecuencia, el presente proceso de selección no es susceptible de limitación a MiPymes colombianas ni de limitación territorial a MiPymes domiciliadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por no cumplirse el requisito de cuantía establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma electrónico del presente pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Para la determinación de los requisitos habilitantes, que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la entidad ha procedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que señala:

> ***"Determinación de los Requisitos Habilitantes.*** *La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".*

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP. La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

El Departamento verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2. y 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

De conformidad con el numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponentes adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad puede hacer la verificación de forma directa.

GENERALIDADES

1. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
2. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

3. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
4. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Criterios de selección del contratista. Requisitos Habilitantes	Cumple o No cumple
Capacidad Jurídica	
Experiencia del Proponente	
Capacidad Financiera	
Capacidad Organizacional	
Capacidad técnica. Requerimientos Técnicos y especificaciones mínimas	
Resultado: Habilitado / No habilitado	

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto, no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e

integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

A. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LISTA DE OFERENTES

Dentro del término establecido en el Cronograma, los interesados en participar manifestaran su interés con el fin de que se conforme una Lista de Posibles Oferentes, únicamente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo preceptuado por el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El interesado en participar manifestará su interés, ya sea en forma individual, o en alguna de las modalidades de asociación que establece la ley (Consorcio o Unión Temporal).

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta.

En ningún caso la manifestación de interés que se haya realizado para limitar el proceso a mipymes remplaza la manifestación de interés de participar en el proceso una vez publicado el acto de apertura.

La manifestación de interés deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma de este proceso de selección a través de SECOP II y de conformidad con la "Guía rápida para manifestar interés a través del SECOP II" expedida por Colombia Compra Eficiente.

En el evento de las manifestaciones de interés del consorcio o unión temporal de los interesados deberán seguir cabalmente la "Guía de creación. De proponente plural en el SECOP II".

No serán tenidas en cuenta las manifestaciones de interés que se realicen con posterioridad al vencimiento del plazo establecido o sean enviadas en físico y otro medio diferente al de la plataforma transaccional SECOP II.

Sólo se recibirán las propuestas que sean presentadas a nombre del proponente (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal) que haya manifestado interés según lo establecido en el presente proceso.

En caso de presentarse una propuesta por parte del proponente que no haya manifestado interés, su propuesta se tendrá como no presentada y no será objeto de evaluación.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no tiene prevista la realización del sorteo para consolidación de la lista de posibles oferentes.

Quien presente manifestación de interés a través de consorcio u unión temporal podrán modificar su conformación a más tardar hasta antes del cierre del proceso de selección. En todo caso deberá permanecer como mínimo uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que manifestó interés.

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar.

B. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

I. PERSONAS NATURALES

Deberá presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

II. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
    a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

    b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

    c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

    d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

    e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

    f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máxima de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer

obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

III. **Entidades estatales:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

IV. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales)**. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el **Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales)**, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación y cualquier otro acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, estos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:

a)Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal. b) Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
d) Designaran el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado.

e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
f) Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.

g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

h) En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

I) Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.

j) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.
k) Cuando la propuesta sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, (indicando para la unión temporal sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

NOTA: Si la presente Selección es adjudicada a un consorcio o unión temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al consorcio o unión temporal.

Cuando se trata de Unión temporal deberán identificarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Departamento. De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que el Departamento Archipiélago lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

La omisión en la presentación del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, u omisiones de las firmas de los representantes legales de sus miembros, generaran el rechazo de la propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el **certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, es decir, el certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, así como que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con La Entidad, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas deberán allegar la Matrícula Mercantil de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostilla, Consularización).

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en concordancia con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, así:

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA, acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas "DANSOCIAL" cuando a ello haya lugar.

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la Cooperativa de Trabajo Asociado, según lo establecido en el consejo de administración correspondiente, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y Regímenes correspondientes, de la Reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de Selección Abreviada de menor cuantía así como para suscribir el contrato.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

- Certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno

de sus miembros. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución y en la ejecución del contrato.

C. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar **Carta de presentación** de la propuesta según modelo que figura en el **FORMATO 1** firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio[1]. o por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.
- Si actúa como agente comercial *(Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano)*.
- Si es como representante o apoderado *(Deberá acreditarlo de confomidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano)*.
- Si es como representante o apoderado de la cooperativa *(Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa)*.

D. OBJETO SOCIAL.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social del proponente, estén relacionados con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

E. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales deberán allegar **fotocopia de la cédula de ciudadanía**, y adjuntar, de ser procedente, el **certificado de matrícula en el registro mercantil** y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada en la presente vigencia antes del cierre del proceso de selección, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Código de comercio, el cual establece que la matrícula debe renovarse anualmente dentro de los tres primeros meses del año.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

Las personas naturales extranjeras deberán allegar **fotocopia del pasaporte o del documento de identificación** y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado.

Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

[1] Código de Comercio, artículo 836: *"El poder para celebrar un negocio jurídico que deba constar por escritura pública, deberá ser conferido por este medio o por escrito privado debidamente autenticado."*

F. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Ó IMPUESTO PARA LA EQUIDAD

Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad, lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto, deberán tener en cuenta:

i. **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando *si está o no* obligado al pago de parafiscales; en caso de *estar obligado al pago de dichos aportes*, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

ii. **LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO** siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

iii. **EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES** cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

NOTA: la Gobernación del Departamento archipiélago, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

G. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El certificado deberá estar vigente y el proponente deberá aportar tanto de la persona natural y/o jurídica, como la del representante legal. La Entidad verificará igualmente esta información mediante consulta directa en la fuente oficial correspondiente.

I. CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

Tratándose de MiPymes, el proponente deberá allegar Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme

J. RUT.

El proponente deberá allegar en la documentación anexa a su propuesta el RUT Actualizado. (Artículo 4 de la Resolución No. 0114 de 21 de noviembre de 2020 de la DIAN).

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá allegar en la documentación anexa a su propuesta certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente. La Entidad verificará igualmente esta información mediante consulta directa en la fuente oficial correspondiente.

L. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Las personas naturales y jurídicas, o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades deben estar inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme).

M. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Certificado de medidas correctivas del Representante Legal o del proponente si es persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia. Este certificado podrá consultarlo e imprimirlo en la página web www.antecedentes.policia.gov.co. La Entidad verificará igualmente esta información mediante consulta directa en la fuente oficial correspondiente.

N. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -..

- Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.
- Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

El proponente deberá allegar con su oferta los certificados de antecedentes y demás documentos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, respecto de la persona natural, persona jurídica, representante legal y/o integrantes del proponente plural, según corresponda.

Sin perjuicio de la documentación aportada por el proponente, durante la evaluación de las ofertas la Entidad realizará directamente la consulta y verificación de los antecedentes en las bases de datos y fuentes oficiales correspondientes, con el propósito de verificar la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o circunstancias que impidan la participación en el proceso de selección o la celebración del contrato.

Para tal efecto, la Entidad podrá consultar, según corresponda, los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales de la Policía Nacional, el Registro Nacional de Medidas Correctivas y las demás fuentes oficiales que resulten aplicables.

En caso de existir discrepancia entre la documentación aportada por el proponente y la información obtenida directamente por la Entidad en las fuentes oficiales, prevalecerá para efectos de la verificación la información oficial vigente, sin perjuicio de las aclaraciones que resulten procedentes y de las consecuencias legales a que haya lugar.

O. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Los proponentes, personas naturales o persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar inmersos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con EL DEPARTAMENTO, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

Para tal efecto EL DEPARTAMENTO verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. EL DEPARTAMENTO verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

P. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato si resulta ser adjudicatario; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

Q. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente deberá anexar certificación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015. La certificación aportada deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST expedida por el Ministerio del Trabajo"; específicamente para su acreditación deberá cumplir con lo preceptuado en el artículo 22 ibidem.

R. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

- Debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección y tres meses más.

  Criterio diferencial para Mipymes y emprendimiento de mujeres, Art. 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.18. Decreto 1082 de 2015: Ocho por ciento (8%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

  Criterio diferencial para emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026: Ocho por ciento (8%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente es una Cooperativa de Trabajo Asociado, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.

NOTA: Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente estudio previo, el Departamento, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá al oferente para que, dentro del plazo establecido, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

2.2. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el **Formato 3 – Experiencia** para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.2 y subsiguientes de los Pliegos de Condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

Toda vez que el RUP no muestra toda la información requerida para su verificación, el oferente debe presentar las certificaciones de cada una de las experiencias que pretenda hacer valer en el presente proceso y que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, para el efecto deberá señalar expresamente a cuál de las experiencias enumeradas en el RUP corresponde cada certificación anexada.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 221.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, los oferentes deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de contratos debidamente ejecutados y

finalizados, inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), los cuales deberán estar registrados en al menos **CUATRO (4) de los siguientes códigos** correspondientes a la Clasificación de Bienes y Servicios del **Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC)**, según corresponda al objeto del contrato. Cada uno de los contratos presentados debe cumplir de forma concurrente con CUATRO de los códigos UNSPSC solicitados.

Los códigos válidos para acreditar la experiencia en este proceso son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80101600	Gerencia De Proyectos.
94131900	Asociaciones protectoras de animales
10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
10121800	Alimento para perros y gatos
41102600	Equipo y accesorios para laboratorio animal
70121800	Industria de animales domésticos
70122000	Salud animal

Cada contrato presentado como soporte de experiencia deberá estar debidamente registrado en el RUP y contener el código correspondiente de acuerdo con la clasificación establecida en el presente pliego de condiciones.

El incumplimiento de este requisito dará lugar a la inadmisión de la propuesta, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de contratación pública.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

A-CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que su objeto sea o que hayan contenido dentro de su alcance, obligaciones o actividades de: ***"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".***

A. Estar relacionados en el **Formato 3 – Experiencia** con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **Formato 3 – Experiencia.** Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

B. El Proponente podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, celebrados, ejecutados, terminados y cuyo valor ejecutado, individual o sumado, sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial estimado expresado en S.M.M.L.V.

C. Las experiencias deben haberse ejecutado dentro de los últimos 3 años y deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de

los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

E. Cada uno de los contratos presentados debe cumplir de forma independiente y concurrente con CUATRO de los códigos UNSPSC solicitados.

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.3.2.

B-CRITERIO HABILITADOR DIFERENCIAL PARA EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que sean emprendimientos o empresas de mujeres, o integrados por estos, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente estudio previo con HASTA TRES (03) CONTRATOS, lo anterior, con el fin de promover y facilitar su participación en el presente proceso de selección.

La aplicación del criterio diferencial modifica exclusivamente el número máximo de contratos mediante los cuales podrá acreditarse la experiencia. En consecuencia, se mantiene el requisito relativo al valor de la experiencia exigida, de manera que el valor ejecutado de los contratos aportados, individualmente o sumados, deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30 %) del presupuesto oficial estimado, expresado en S.M.M.L.V.

Los contratos aportados deberán cumplir las demás condiciones, características y requisitos establecidos por la Entidad para la acreditación de la experiencia.

Este criterio diferencial busca facilitar la participación de empresas lideradas por mujeres en igualdad de condiciones, permitiendo que acrediten la experiencia requerida mediante una mayor cantidad de contratos de menor valor, en lugar de concentrarla en un número reducido de contratos de mayor cuantía.

C-CRITERIO HABILITADOR DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que sean MIPYMES, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente estudio previo, con HASTA TRES (03) CONTRATOS; lo anterior, con el fin de promover y facilitar su participación en el presente proceso de selección.

Este criterio diferencial busca facilitar la participación de MIPYMES en igualdad de condiciones, permitiendo que acrediten la experiencia requerida mediante una mayor cantidad de contratos de menor valor, en lugar de concentrarla en un número reducido de contratos de mayor cuantía.
La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

La aplicación del criterio diferencial modifica exclusivamente el número máximo de contratos mediante los cuales podrá acreditarse la experiencia. En consecuencia, se mantiene el requisito relativo al valor de la experiencia exigida, de manera que el valor ejecutado de los contratos aportados, individualmente o sumados, deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30 %) del presupuesto oficial estimado, expresado en S.M.M.L.V.

Los contratos aportados deberán cumplir las demás condiciones, características y requisitos establecidos por la Entidad para la acreditación de la experiencia.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, EL DEPARTAMENTO podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

D- CRITERIO HABILITADOR DIFERENCIAL PARA EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad establece requisitos habilitantes

diferenciales con el propósito de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, sin comprometer la adecuada ejecución del objeto contractual, los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente estudio previo, con HASTA TRES (03) CONTRATOS; lo anterior, con el fin de promover y facilitar su participación en el presente proceso de selección.

Este criterio diferencial busca facilitar la participación de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad en igualdad de condiciones, permitiendo que acrediten la experiencia requerida mediante una mayor cantidad de contratos de menor valor, en lugar de concentrarla en un número reducido de contratos de mayor cuantía.

La aplicación del criterio diferencial modifica exclusivamente el número máximo de contratos mediante los cuales podrá acreditarse la experiencia. En consecuencia, se mantiene el requisito relativo al valor de la experiencia exigida, de manera que el valor ejecutado de los contratos aportados, individualmente o sumados, deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30 %) del presupuesto oficial estimado, expresado en S.M.M.L.V.

Los contratos aportados deberán cumplir las demás condiciones, características y requisitos establecidos por la Entidad para la acreditación de la experiencia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requsrirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, EL DEPARTAMENTO podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

3.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.2 y subsiguientes de los Pliegos de Condiciones:

A. Contretante

B. Objeto del contrato

C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

G. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.2.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos

allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

• La totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato, las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario y/o la Póliza de estabilidad (o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante) y/o los respectivos permisos y/o licencias y/o el pago del impuesto de timbre (para Contratos suscritos antes del 31 de diciembre de 2009).

• Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

3.2.3. PARA SUBCONTRATOS

Para Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

I. Alcance de los servicios ejecutados en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

3.3.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

De igual forma, el contratista para el cabal y correcta ejecución del contrato deberá como mínimo contar con el siguiente personal, en consecuencia, el proponente debe presentar con su propuesta las hojas de vida con los correspondientes soportes que acrediten la formación y experiencia del siguiente equipo mínimo.

Sin embargo, el proponente podrá incluir más personal si lo considera necesario para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

CARGO	TÍTULO/CERTIFICACIONES DE ESTUDIO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD
Veterinario	• Médico veterinario • Médico veterinario zootecnista deseable con especialización en comportamiento animal o etología.	Mínimo 2 años como médico veterinario y manejo de especies menores y mayores. Nota: Uno de los veterinarios debe tener conocimientos específicos en comportamiento felino.	3
Auxiliar veterinario	• Técnico auxiliar veterinario	Mínimo 1 año en funciones relacionadas con asistencia veterinaria, manejo de inventarios y organización de insumos.	2
Operativos	• Bachiller	Mínimo 1 año en labores de aseo y limpieza. Preferible	6

		experiencia en manejo de animales en granjas, centros veterinarios, albergues o similares.	
Administrador del albergue	• Profesional en medicina veterinaria, zootecnia, administración de empresas, administración en salud, administración ambiental, fisioterapia, bacteriología, microbiología o ingeniería industrial.	Mínimo 2 años en administración en salud, proyectos ambientales, supervisión hospitalaria o veterinaria.	1
Coordinador contable	• Profesional o Tecnólogo en Contaduría, Finanzas o áreas afines.	Mínimo 2 años en manejo contable y financiero, preferiblemente en proyectos de bienestar animal o entidades sin ánimo de lucro.	1
Auxiliar administrativo	• Tecnólogo o Técnico en Contaduría, Finanzas o áreas afines.	Mínimo 1 año en administración, proyectos ambientales, administración hospitalaria o veterinaria	1
Conductor	• Bachiller – Licencia de Conducción	Mínimo 2 años de experiencia en conducción.	2

Nota 1: Para los efectos de la verificación técnica y evaluación solo se tomarán los perfiles relacionados en el cuadro que antecede, en las cantidades allí establecidas.

Nota 2: En el evento que se acrediten más de la cantidad del personal requerido, la entidad solo tendrá en cuenta las primeras presentadas en el orden sucesivo de los documentos en la oferta cargada por el proponente en el SECOP II.

El proponente deberá diligenciar el **Formato 5A – Relación de equipo de trabajo propuesto, 5B - Carta de compromiso del personal propuesto y Formato 5C – Relación de experiencia del profesional propuesto.**

El proponente deberá diligenciar el Formato 5A – Relación de equipo de trabajo propuesto, 5B - Carta de compromiso del personal propuesto y Formato 5C – Relación de experiencia del profesional propuesto.

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar la certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- Nombre, dirección, teléfono del contratante
- Nombre, dirección, teléfono del contratista
- Fechas de inicio y terminación del Contrato
- Número del Contrato en caso de que aplique
- Fechas en las que el profesional propuesto ejerció las funciones durante la ejecución del Contrato
- Cargo desempeñado por el profesional propuesto.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar adicionalmente el acta de liquidación o el acta final del Contrato, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional, técnico o tecnólogo
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas (Formato 5B – Carta de compromiso del personal propuesto).

El Proponente se obliga a mantener durante la ejecución del futuro contrato, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su Propuesta.

3.3.2. EQUIPOS

El contratista deberá para el cabal y correcta ejecución del contrato, poner a disposición mínimo con la siguiente maquinaria por lo que teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar, y las actividades a desarrollar se requiera de equipo menor, el proponente deberá presentar carta de compromiso, en el cual se compromete en poner a disposición todo aquellos equipos requeridos para la correcta ejecución del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Unidad móvil, tipo minivan, con adecuaciones para transportar insumos y animales, dotado de elementos, herramientas básicas (cuerdas, bozales, etc.), los cuales deberán estar dotados de elementos y maletín de medicamentos para atención de emergencias, que incluyan 2 guacales, mesa de atención, Ecógrafo portátil y punto de desechos.	1

El futuro contratista deberá acreditar que la unidad móvil está en condiciones higiénicas y salubres y deberá aportar los documentos legales que acrediten la propiedad o tenencia del mismo, mediante contrato de leasing, arrendamiento, compraventa suscrita en notaría, donde se verificaran fechas, en donde conste el nombre del proponente o uno de sus integrantes en caso de unión temporal o consorcio, y que tenga la plena autorización para su disfrute por parte del respectivo titular o propietario, este último también deberá acreditar su calidad con la licencia de tránsito o tarjeta de propiedad.

Deberá aportar, además, el certificado de emisión de gases en que caso de que aplique, seguro obligatorio contra accidente de tránsito (SOAT) vigentes. Con el fin de verificar el estado de los vehículos, éstos serán supervisados por el funcionario que para tal efecto designe el supervisor.

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Para acreditar la capacidad financiera y organizacional, los oferentes deberán contar con su Registro Único de Proponentes (RUP) debidamente renovado y vigente al momento de la presentación de la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Para la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, la Entidad tendrá en cuenta la información financiera y organizacional vigente y en firme inscrita en el Registro

Único de Proponentes – RUP, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

La información financiera y organizacional será acreditada de conformidad con las reglas generales previstas en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

El oferente deberá presentar el certificado del RUP vigente al momento de la presentación de la oferta. La no presentación de un RUP actualizado o la utilización de información financiera desactualizada será causal de inadmisión de la propuesta.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Por lo anterior se deberá aportar el Certificado del RUP del Proponente singular, o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como CUMPLE O NO CUMPLE y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Liquidez, y Endeudamiento. la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguientes parámetros.

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS:

Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son :(Indicadores financieros para proponentes singulares y plurales (aplica para consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura)).

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El análisis indica un índice de liquidez [redacted] 1,5 Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

$$\textit{Indice de Liquidez} = \frac{\textit{Activo Corriente}}{\textit{Pasivo Corriente}} \geq 1{,}5$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IL = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%p1 + PC2 \times \%P2 + pc3 \times \%p3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Donde:
IL = Índice de liquidez total
AC (1...n) = Activo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1...n) = Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El análisis indica un endeudamiento menor o gual a 0,10 (10%) Por lo que se recomienda para este proceao el siguiente indicador:

$$\textit{Indice Endeudamiento} = \textit{de} \quad \frac{\textit{Pasivo total}}{\textit{Activo Total}} \leq 0{,}10$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Donde:

IE = Índice de endeudamiento
PT(1...n) = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
AT(1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El análisis indica una cobertura de intereses mayor a CERO (0) Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

$$\textit{Cobertura intereses} = \frac{\textit{Utilidad Operacional}}{\textit{Gastos de Intereses}} \geq 0$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el indicador de riesgos con base en el promedio ponderado de la utilidad operacional y el gasto de intereses, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCI = \frac{(UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \%P3 + \ldots\ldots + UOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%p1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots + GIn \times \%Pn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO (1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
GI (1...n) = Gasto de Intereses de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Documentos Financieros. Se establece en los pliegos de condiciones que, para acreditar los requisitos financieros, los interesados deben adjunta con su propuesta:

- El certificado del Registro Único de Proponentes, el cual debe ser expedido dentro los 30

días calendarios a la fecha del cierre.

- Nota 1: El interesado deberá tener en cuenta que debe estar inscritos en el registro único de y su información financiera deberá estar reportada como legalmente corresponda.

3.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son: (indicadores Organizacionales para proponentes singulares y plurales (aplica para consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura)

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El análisis indica una Rentabilidad sobre Patrimonio mayor a 0 Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

$$Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} \geq 0$$

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El análisis indica una Rentabilidad sobre Activo mayor a 0
Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

$$Rentabilidad\ sobre\ Activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} \geq 0$$

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Para acreditar la capacidad financiera y organizacional, los oferentes deberán contar con su Registro Único de Proponentes (RUP) debidamente renovado y vigente al momento de la presentación de la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá presentar el certificado del RUP vigente al momento de la presentación de la oferta. La no presentación de un RUP actualizado o la utilización de información financiera desactualizada será causal de inadmisión de la propuesta.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El **Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros** y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la Entidad tendrá en cuenta la información financiera y organizacional vigente y en firme inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015. La información financiera y organizacional será acreditada de conformidad con las reglas generales previstas en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en el pliego de condiciones.

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	30
Factor de Calidad	29,75
Apoyo a la Industria Nacional	10
Factor de elemento de condiciones locales	27,25
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Inclusión de Población de Especial Protección	1,5

Constitucional	
Mipymes	0,25
Puntos Totales	100

1.1. OFERTA ECONÓMICA -PUNTAJE MÁXIMO 20

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica diligenciado en FORMULARIO 1 o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica – FORMULARIO 1, debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta conforme al Presupuesto Oficial, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

1. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
2. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso de DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los dos (2) primeros dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija el día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso de selección, de conformidad con el cronograma publicado en SECOP II.

Las dos (2) primeros dígitos decimales de la TRM determinarán el método de ponderación aplicable, de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla prevista para tal efecto en el presente Pliego de Condiciones.

Una vez determinado el método de ponderación, la Entidad procederá a aplicarlo a las ofertas económicas válidas presentadas dentro del término establecido para el cierre del proceso, de conformidad con las fórmulas y reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará dentro de la etapa de evaluación de las ofertas y su resultado hará parte del informe de evaluación que será publicado en SECOP II por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En consecuencia, no se realizará apertura posterior de sobres económicos ni audiencia de adjudicación para la determinación del método de ponderación, toda vez que la propuesta económica será presentada dentro de la oferta en SECOP II y evaluada conforme a las reglas establecidas previamente en el presente Pliego de Condiciones.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

i. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left(1 - \left|\frac{Ms - V_i}{Ms}\right|\right) * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Ms: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

ii. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

2. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

3. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}_B$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- X_B: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- X_B : Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2; \ldots; V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

1.2. FACTOR DE CALIDAD- PUNTAJE MÁXIMO 30,75

Con el propósito de incentivar condiciones técnicas adicionales que representen una mejora efectiva en la calidad, cobertura e impacto de los servicios objeto del contrato, la Entidad asignará hasta TREINTA COMA SETENTA Y CINCO (30,75) PUNTOS al proponente que se comprometa a ejecutar, durante el plazo contractual, las actividades adicionales establecidas en el presente numeral.

Los ofrecimientos realizados en virtud de este factor serán de carácter voluntario para efectos de la asignación de puntaje y deberán corresponder, en todo caso, a actividades adicionales a las cantidades, jornadas, servicios y demás obligaciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico y en los demás documentos del proceso.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO 30,75
Programa adicional de adopción responsable. El proponente que se comprometa a realizar una (1) jornada adicional de adopción responsable adicional a las jornadas mínimas establecidas en el Anexo Técnico. Las jornadas deberán comprender actividades de promoción y divulgación, orientación y valoración de potenciales adoptantes, formalización de las adopciones que se produzcan y seguimiento posadopción de los animales efectivamente entregados.	15,375
Cobertura adicional de salud y control poblacional animal. El proponente que se comprometa a realizar durante la ejecución contractual 200 esterilizaciones y 200 vacunaciones adicionales, respecto de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo Técnico, de conformidad con las condiciones, protocolos y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	15,375

Nota 1: Asignación del puntaje. El proponente que ofrezca uno (1) de los dos criterios anteriormente establecidos obtendrá QUINCE COMA TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (15,375) PUNTOS. El proponente que ofrezca ambos criterios obtendrá el puntaje máximo de TREINTA COMA SETENTA Y CINCO (30,75) PUNTOS. El proponente que no ofrezca ninguno de los criterios obtendrá cero (0) puntos por este factor.

Nota 2: Forma de ofrecimiento. Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar con su oferta el formato de compromiso dispuesto por la Entidad, debidamente suscrito, mediante el cual manifieste de manera expresa e inequívoca cuál o cuáles de los criterios adicionales se compromete a ejecutar durante el plazo contractual.

La sola presentación del formato debidamente diligenciado y suscrito constituirá el compromiso del proponente respecto del ofrecimiento realizado para efectos de la asignación del puntaje.

Nota 3. Carácter adicional. Las actividades ofrecidas para obtener puntaje deberán ser adicionales a las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. En ningún caso se otorgará puntaje por actividades, cantidades, jornadas o prestaciones que hagan parte de las obligaciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico o en los demás documentos del proceso.

Nota 4. Incorporación del ofrecimiento al contrato. En caso de resultar adjudicatario, los ofrecimientos realizados por el proponente y por los cuales haya obtenido puntaje se incorporarán al contrato y serán de obligatorio cumplimiento durante su ejecución, en las condiciones previstas en los documentos del proceso y en la oferta presentada.

Nota 5. Costos asociados a los ofrecimientos. El proponente deberá considerar, al momento de estructurar su oferta económica, la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales realizados en virtud del presente factor.

En consecuencia, la ejecución de las actividades adicionales ofrecidas no dará lugar a reconocimiento, pago, compensación o remuneración adicional por parte de la Entidad, toda vez que sus costos deberán encontrarse contemplados dentro de la oferta económica presentada por el adjudicatario.

Nota 6. Programación y ejecución. Las actividades adicionales deberán ejecutarse durante el plazo contractual, previa coordinación con la supervisión del contrato, de manera que su programación responda a las necesidades del Centro de Bienestar Animal y no interfiera con el cumplimiento de las obligaciones ordinarias a cargo del contratista.

Para el programa adicional de adopción responsable, se realizará una (1) jornada adicional de adopción responsable adicional a las jornadas mínimas establecidas en el Anexo Técnico. Las jornadas deberán comprender actividades de promoción y divulgación, orientación y valoración de potenciales adoptantes, formalización de las adopciones que se produzcan y seguimiento posadopción de los animales efectivamente entregados.

Las cantidades adicionales de esterilizaciones y vacunaciones podrán ejecutarse durante una o varias jornadas, de acuerdo con la programación aprobada por la supervisión, siempre que al finalizar el plazo contractual se haya cumplido la totalidad de las cantidades adicionales ofrecidas.

Nota 7. Verificación del cumplimiento. La supervisión del contrato verificará el cumplimiento efectivo, oportuno e integral de los ofrecimientos adicionales. Para tal efecto, el contratista deberá presentar los informes, registros de atención, soportes fotográficos, registros de los animales atendidos, historias o soportes clínicos cuando corresponda y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y cantidades ofrecidas.

Nota 8. Incumplimiento. Los ofrecimientos adicionales por los cuales el adjudicatario haya obtenido puntaje constituyen obligaciones contractuales. En consecuencia, su incumplimiento dará lugar a las actuaciones y medidas contractuales que resulten procedentes de conformidad con el contrato y la normativa aplicable.

1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL- PUNTAJE MÁXIMO 10

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

1.4. FACTOR ELEMENTO DE CONDICIONES LOCALES – PUNTAJE MÁXIMO 27,75

Para efectos de la puntuación en lo relacionado con el ELEMENTO DE CONDICIONES LOCALES, se tendrán en consideración, los siguientes factores de puntuación, así:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO (27,25)
Al proponente que acredite mínimo el setenta por ciento (70%) del personal mínimo de trabajo establecido en el pliego de condiciones que tenga definida su situación de residencia en el departamento, esto, es cuente con su tarjeta residencia de la OCCRE	**25**
Al proponente que acredite que al menos una (1) persona que haga parte de los órganos de dirección de la sociedad (en caso de personas jurídicas), esto es, gerente, represente legal principal, representante legal suplente, o su equivalente, tenga definida su situación de residencia en el departamento, esto, es cuente con su tarjeta residencia de la OCCRE. En caso de consorcio o unión temporal, al menos una de las sociedades que haga parte de la figura asociativa deberá cumplir con la condición anterior	2,25

Nota 1: El proponente que no ofrezca dentro de su equipo de trabajo personal que tenga definida su situación de residencia en el departamento, esto, es cuente con su tarjeta residencia de la OCCRE se le calificará con cero (0) puntos.

Nota 2: El proponente que no acredite que al menos una (1) persona que haga parte de los órganos de dirección de la sociedad (en caso de personas jurídicas), esto es, gerente, represente legal principal, representante legal suplente, o su equivalente, tenga definida su situación de

residencia en el departamento, esto, es cuente con su tarjeta residencia de la OCCRE, se le calificará con cero (0) puntos.

1.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – PUNTAJE MÁXIMO 0.25

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

1.6. INCLUSIÓN DE POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y previo análisis de oportunidad y conveniencia de la medida atendiendo el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, la Entidad establece como condición de ejecución contractual la participación de población en pobreza extrema, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Para el presente proceso, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato requiere la disposición permanente de personal para la operación integral del Centro de Bienestar Animal, el contratista deberá garantizar que, como mínimo, el **cinco por ciento (5 %) de los servicios requeridos para la ejecución contractual asociados al componente de personal** sea provisto mediante la participación de personas pertenecientes a alguno de los grupos poblacionales anteriormente señalados, sin afectar el cumplimiento de los perfiles, formación, experiencia, idoneidad y demás requisitos establecidos por la Entidad para cada cargo.

Para efectos de determinar el número de personas correspondiente al porcentaje señalado, se tomará como base la totalidad del personal mínimo exigido por la Entidad para la ejecución contractual. Cuando la aplicación del porcentaje arroje una cifra decimal, el resultado se aproximará al número entero inmediatamente superior.

El contratista deberá acreditar ante la supervisión, al inicio de la ejecución y durante el plazo contractual, la vinculación y permanencia de las personas correspondientes mediante los documentos idóneos que permitan verificar su pertenencia a alguno de los grupos señalados y su efectiva participación en la ejecución del contrato.

En caso de retiro o desvinculación de alguna de las personas acreditadas, el contratista deberá efectuar su reemplazo por otra que reúna alguna de las condiciones señaladas, garantizando el mantenimiento de la participación exigida durante la ejecución contractual.
La supervisión verificará el cumplimiento de esta obligación en los términos establecidos en los Documentos del Proceso y en la minuta contractual.

1.7. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje adicional equivalente al cero coma veinticinco por ciento (0,25 %) del total de los puntos establecidos en el presente Pliego de Condiciones al proponente que acredite su condición de MiPyme domiciliada en Colombia, de conformidad con los criterios de clasificación empresarial y las disposiciones normativas vigentes.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional se aplicará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la calidad de MiPyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

La asignación de este puntaje constituye un incentivo diferencial a favor de las MiPymes y no implica la limitación de la convocatoria a MiPymes. El presente proceso no se encuentra limitado a MiPymes, de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales»

mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta sea inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la

gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual

se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La **MATRIZ DE RIESGOS** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

5.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La **MATRIZ DE RIESGOS** la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del servicio de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdos Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Valor del Proceso (COP)	$1.101.590.046
Umbral Mipyme 2026 (COP)	$511.708.497
Metodología	Entidad cubierta + umbral aplicable + ausencia de excepción

Acuerdo comercial	Entidad cubierta	¿Supera umbral?	Excepción integral acreditada	Conclusión para el proceso	Umbral / tratamiento
Alianza Pacífico - Chile	SI	SI	NO	APLICA	$1.091.804.264

Alianza Pacífico - Perú	SI	SI	NO	APLICA	$1.091.804.291
Chile	SI	SI	NO	APLICA	$1.091.058.175
Corea	SI	SI	NO	APLICA	$1.051.000.009
Costa Rica	SI	NO	NO	NO APLICA - CUANTÍA	$1.940.398.620
Estados AELC	SI	NO	NO	NO APLICA - CUANTÍA	$1.131.227.573
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO APLICA - CUANTÍA	$1.940.358.620
Unión Europea	SI	NO	NO	NO APLICA - CUANTÍA	$1.131.227.573
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	APLICA	$1.091.058.175
Canadá	NO	NO	N/A	NO APLICA - CUANTÍA	Nivel subcentral N.A.
México	NO	NO	N/A	NO APLICA - CUANTÍA	Nivel subcentral N.A.
Triángulo Norte - Guatemala	SI	N/A	NO	TRATAMIENTO ESPECIAL	Sin umbral establecido en documento oficial 2025
Triángulo Norte - El Salvador	SI	N/A	NO	TRATAMIENTO ESPECIAL	Sin umbral establecido en documento oficial 2025
CAN	SI	N/A	NO	TRATO NACIONAL	Régimen particular de trato nacional

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificada con NIT 892.400.038-2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección

	Criterio diferencial para Mipymes y emprendimiento de mujeres, Art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.2.2.4.2.18. Decreto 1082 de 2025: Ocho por ciento (8%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **TRES (03) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificada con NIT 892.400.038-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>Ocho (8%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO MÁS, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes por parte de la Entidad.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor correspondiente al componente de adquisición, suministro e implementación de equipos, bienes y dotación del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.1.1. CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en el supuesto de mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

7.2.1.2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en el supuesto de mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y

7.2.1.3. MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el DEPARTAMENTO, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificada con NIT 892.400.036-2 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado con NIT 892.400.036-2.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en la Minuta del Contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás mentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

CAPÍTULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – Estudio de Mercado
2. Anexo 2- Análisis del Sector
3. Anexo 3- Presupuesto
4. Anexo 4 – Anexo técnico
5. Anexo 5- Listado de dotación
6. Anexo 6– Pacto de Transparencia

9.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Equipo de trabajo
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Factores de desempate
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional
10. Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales
11. Formato 11 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
12. Formato 12 – Acreditación de Mipyme
13. Formato 13 – Certificado de no estar incurso en causal de inhabilidad

9.3 MATRICES

1. Matriz 1 – Riesgos

9.4 FORMULARIOS

1. Formulario - Propuesta económica

ALFRED ENRIQUE HUDGSON MARTINEZ
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos previos del proceso".

La relevancia de realizar este análisis ha sido destacada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha dirigido al Gobierno Nacional, las cuales representan buenas prácticas para fomentar la competencia en la contratación pública. Esto se debe a la importancia de orientar las políticas y regulaciones hacia la efectividad del gasto. Los modelos contractuales deben ajustarse al tipo de bienes y servicios a adquirir, a las necesidades de las Entidades Estatales y a la optimización del gasto. La gestión de compras debe vincularse al rendimiento de las Entidades Estatales, así como al cumplimiento de sus objetivos y a los propósitos del Estado. La rendición de cuentas debe basarse en el desempeño de la Entidad Estatal.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector "La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.", así las cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

De acuerdo con la guía metodológica establecida por Colombia Compra Eficiente, la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente procede a realizar el análisis del sector que hará parte del presente proceso.

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN [illegible] CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD [illegible] FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CODIGO CIIU

IDENTIFICACION SECTORIAL CIIU DEL PROCESO

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis. De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto.

7500: Actividades veterinarias
Incluye actividades relacionadas con el cuidado de animales, como clínicas veterinarias, cuidado preventivo, tratamiento médico y quirúrgico.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, se menciona la clasificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80101600	Gerencia De Proyectos.
94131900	Asociaciones protectoras de animales
10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
10121800	Alimento para perros y gatos
41102800	Equipo y accesorios para laboratorio animal
70121800	Industria de animales domésticos
70122000	Salud animal

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas están contenidas en Anexo Técnico, Estudios Previos y demás documentos del proceso.

2.4. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La operación ordinaria y permanente del Centro de Bienestar Animal se desarrollará principalmente en las instalaciones dispuestas para tal efecto en la Isla de San Andrés, sin perjuicio de que, de acuerdo con las necesidades del servicio, el alcance del contrato, la programación establecida por la Entidad y las obligaciones previstas en el Anexo Técnico, determinadas actividades, jornadas, campañas o servicios puedan desarrollarse en otros lugares del territorio del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2.5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contabilizados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El presente proyecto pertenece al sector terciario o sector de servicios.

3.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El bienestar y la protección animal constituyen asuntos de creciente importancia en Colombia, asociados no solamente a la protección de los animales de compañía, sino también a la salud pública, la convivencia y la sostenibilidad ambiental. Paralelamente, la composición de los hogares colombianos ha continuado transformándose. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida del DANE, para 2024 Colombia registró aproximadamente 18,5 millones de

hogares y un promedio de 2,86 personas por hogar, manteniendo la tendencia de reducción del tamaño de los hogares observada durante los últimos años.

En materia de protección animal, la Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes y establece principios orientados a su protección frente al sufrimiento y el dolor, fortaleciendo las responsabilidades del Estado y de la sociedad respecto de su cuidado y protección. Este marco normativo ha sido complementado posteriormente por otras disposiciones dirigidas a fortalecer la protección, atención y bienestar de los animales en el territorio nacional.

El abandono, el maltrato, la reproducción no controlada y la presencia de animales en condición de vulnerabilidad generan necesidades de atención que requieren acciones articuladas de prevención, protección, atención veterinaria, esterilización, adopción responsable y educación ciudadana. En este contexto, los Centros de Bienestar Animal constituyen mecanismos mediante los cuales las entidades territoriales pueden desarrollar acciones dirigidas a la atención y protección de animales que requieren intervención institucional.

Estas actuaciones también guardan relación directa con la salud pública. De acuerdo con el enfoque de "Una sola salud" promovido por organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud y la Organización Mundial de Sanidad Animal, la salud humana, la salud animal y la salud de los ecosistemas se encuentran estrechamente relacionadas. La OMS señala que alrededor del 60 % de las enfermedades infecciosas nuevas registradas mundialmente proceden de animales, mientras que la Organización Mundial de Sanidad Animal señala que aproximadamente el 60 % de los agentes patógenos que causan enfermedades humanas tienen origen en animales domésticos o silvestres.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la operación del Centro de Bienestar Animal adquiere especial relevancia al integrar acciones relacionadas con protección y bienestar animal, atención médico-veterinaria, alimentación, alojamiento, manejo sanitario, control poblacional, adopción responsable y educación comunitaria, de conformidad con las necesidades identificadas y con el alcance técnico definido para el presente proceso contractual.

Desde la perspectiva económica, la operación del Centro demanda la participación de diferentes actividades y proveedores relacionados con servicios veterinarios, medicamentos e insumos, alimentación, dotación, servicios profesionales y demás bienes y servicios complementarios requeridos para su funcionamiento. Por esta razón, el análisis del mercado se complementa posteriormente con la identificación de potenciales proveedores, el comportamiento histórico de la contratación pública relacionada con el objeto y el análisis de las condiciones financieras y organizacionales del sector.

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

En consecuencia, la contratación proyectada busca garantizar la continuidad de la operación integral del Centro de Bienestar Animal y atender las necesidades de protección y bienestar animal identificadas por el Departamento, articulando componentes de atención veterinaria, manejo y cuidado de los animales, control poblacional, salud pública, educación y tenencia responsable.

El bienestar animal es un tema de gran relevancia en Colombia; en el país, el aumento de mascotas está directamente relacionado con los cambios en la estructura demográfica. La reducción del tamaño promedio de los hogares, que pasó de 3,9 personas en 2005 a 3,1 en 2019, ha llevado a más familias a acoger animales como compañía adicional o incluso como sustitutos de hijos. A nivel global, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que hay más de 300 millones de perros, de los cuales el 70% no tienen hogar, una problemática que se refleja también en Colombia, donde según el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), solo en 2021 se reportaron más de 29,000 incidentes relacionados con animales. Entre estos, el maltrato figura como el principal motivo de queja, seguido por enfermedades, accidentes y problemas asociados a fauna silvestre.

La Ley 1774 de 2016 establece que los animales son seres sintientes, no objetos, y por lo tanto deben ser protegidos contra el sufrimiento y el dolor, especialmente si este es causado por los humanos. Asimismo, esta ley promueve valores como el respeto, la compasión y la prevención del sufrimiento, instando al Estado y a la sociedad a intervenir de manera diligente en situaciones que pongan en peligro la vida o integridad de los animales.

A pesar de estos avances legislativos, el abandono de animales sigue siendo una práctica común, exacerbada por la falta de concienciación sobre las responsabilidades que implica adoptar una mascota. Esta problemática se traduce en camadas indeseadas, problemas de comportamiento y razones económicas que llevan a muchas familias a deshacerse de sus animales. Las cifras son alarmantes: según estimaciones del Departamento Nacional de Planeación, en las calles de Bogotá, Cartagena, Medellín y Cali podrían estar deambulando cerca de dos millones de perros y gatos.

Expertos coinciden en que la solución a este problema requiere medidas como la **esterilización**, la **educación** y la **adopción responsable**. Por ejemplo, si una perra y sus descendientes no son esterilizadas, en cinco años podrían nacer hasta 5,000 perros. En el caso de los gatos, esta cifra es aún mayor debido a su alta tasa de reproducción.

En San Andrés, el bienestar animal tiene implicaciones que trascienden la protección de los animales, vinculándose con la salud pública y la sostenibilidad ambiental. Las enfermedades zoonóticas, que se transmiten de animales a humanos, representan un riesgo significativo, ya que el 60% de los patógenos que afectan a los humanos tienen origen zoonótico. Además, el sector de bienestar

animal tiene un impacto económico considerable, generando empleos en servicios veterinarios, insumos, medicamentos y educación comunitaria.

Por lo tanto, el desarrollo de este proyecto no solo busca mitigar el abandono y maltrato animal en la isla, sino también fortalecer la salud pública, activar cadenas económicas relacionadas y fomentar una cultura de tenencia responsable. Estas acciones permitirán abordar de manera integral las problemáticas actuales, contribuyendo al bienestar de la comunidad y la sostenibilidad del departamento.

Caracterización del sector asociado al objeto contractual

De acuerdo con la naturaleza y alcance del objeto a contratar, el mercado relevante no se limita exclusivamente a la prestación de servicios médico-veterinarios, sino que comprende un conjunto de actividades complementarias necesarias para garantizar la operación integral del Centro de Bienestar Animal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En este mercado participan personas jurídicas y organizaciones con capacidad para desarrollar actividades relacionadas con atención médico-veterinaria, manejo y cuidado de fauna doméstica, alojamiento y alimentación de animales, esterilización, vacunación, desparasitación, procesos de adopción responsable, suministro de medicamentos e insumos veterinarios, dotación y demás actividades operativas requeridas para el funcionamiento de centros de bienestar animal.

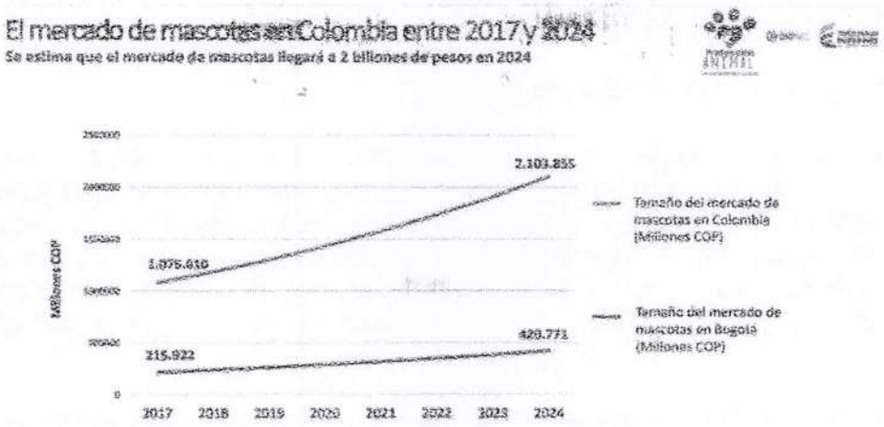
En consecuencia, el análisis del sector se estructura considerando la integralidad del servicio requerido y no únicamente una actividad económica aislada. Esta condición resulta relevante para la identificación de potenciales proveedores, el análisis de antecedentes contractuales, la determinación de las condiciones económicas del mercado y la definición de requisitos proporcionales a la naturaleza, cuantía y complejidad del proceso.

Adicionalmente, debe considerarse que la ejecución del contrato se desarrollará en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, circunstancia que incide en aspectos logísticos y económicos asociados al abastecimiento de alimentos, medicamentos, insumos, equipos y demás elementos necesarios para garantizar la continuidad de la operación del Centro de Bienestar Animal.

Tendencias del Mercado y Transformación Demográfica

El mercado de bienestar animal ha mostrado un crecimiento significativo en los últimos años en Colombia, posicionándose como una industria estratégica en términos económicos y sociales. Desde 2019, el sector de mascotas fue incluido en la medición de la canasta familiar por el DANE, reflejando su impacto en la

economía de los hogares. Con un crecimiento anual del 13%, Colombia ocupa el cuarto lugar en Latinoamérica en este sector, y alrededor de 3 millones de familias colombianas destinan recursos a cuidados y alimentación para sus mascotas. Además, ha habido un aumento del 63% en gastos relacionados con "pet care", que incluye servicios de salud, accesorios y suplementos para animales.



Fuente: Departamento Nacional de Planeación.

En el ámbito veterinario, Colombia cuenta con 130 compañías farmacéuticas registradas, consolidando una industria que genera ingresos significativos, con un aporte de aproximadamente USD 24 millones en el sector veterinario en 2021. Este crecimiento refleja el potencial de esta área en la creación de empleo y el desarrollo de tecnología para la atención y cuidado animal.

En el contexto departamental, el presente proyecto busca replicar experiencias exitosas de bienestar animal en otras regiones del país, como Antioquia, que han implementado políticas públicas efectivas para la protección animal. Estas iniciativas incluyen programas de esterilización, identificación con microchips, creación de refugios y promoción de adopciones responsables, lo que ha generado impactos positivos tanto en la salud pública como en la sostenibilidad ambiental.

El desarrollo de estrategias integrales en San Andrés debe enfocarse en la promoción de la tenencia responsable, la reducción del abandono, y la implementación de programas educativos y de salud pública. Esto incluye campañas de esterilización periódicas, programas de vacunación, y acciones preventivas contra enfermedades zoonóticas. Experiencias como las presentadas en el departamento de Antioquia, demuestran que la combinación de políticas públicas, participación comunitaria y apoyo institucional puede transformar la relación entre las comunidades y sus animales de compañía.

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

La implementación de un modelo integral de bienestar animal en San Andrés no solo abordará la problemática local, sino que también impulsará una cadena de valor que involucra servicios veterinarios, productos especializados y actividades de educación comunitaria. Esto posicionará al departamento como un referente en el Caribe en la gestión de bienestar animal y en la promoción de una convivencia armónica entre humanos y animales, alineándose con las tendencias globales y las metas de sostenibilidad ambiental.

Desafíos y Políticas Locales

En San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la problemática del manejo de animales en espacios públicos ha llevado a la implementación de políticas como la Ordenanza N° 014 de 2017, que estableció la creación del coso municipal, más tarde renombrado como "albergue municipal para fauna" por la Ley 2054 de 2020. Estas políticas buscan erradicar el maltrato animal, mejorar la movilidad en las vías públicas y sensibilizar a la población sobre la importancia del bienestar animal.

En la imagen No 1. se puede visualizar los indicadores proyectados para Bienestar Animal en San Andrés Isla en el plan de desarrollo 2024-2027.

Imagen No 1. Indicadores proyectados para Bienestar Animal en el plan de desarrollo El Archipiélago Avanza 2024-2027.

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

PROGRAMA 6: AVANZANDO HACIA LA PROTECCIÓN ANIMAL
Objetivo específico: Habilitar Centro de Bienestar Animal como en el cual se brinde atención, servicios veterinarios y un lugar de tránsito digno a los animales de la calle, mientras encuentran un hogar adoptivo

Descripcion de la Meta Resultados/Indica	Código	Indicador	Unidad de medida	Línea base	Meta Cuatrienio 2024-2027
Mantener la tasa incidencia de enfermedad de chagas mediante la implamentación del plan de atención de bienestar animal en el Departamento	050020036	Casos identificados y atendidos por chagas	Casos por cada 100.000	0	0
Reducir la mortalidad por accidentes de transporte terrestre por diferentes causas incluidas la ocasionadas por animales	Salud - Tasa ajustada de mortalidad por accidentes de transporte terrestre	050020022	Defunciones x cada 100.000 habitantes	23,20 x 100,000 Habitantes	23,14

Descripción de la Meta Productos/Indica	Código	Indicador	Unidad de medida	Línea base	Meta Cuatrienio 2024-2027
Habilitar el Centro de Bienestar Animal	450108000	Infraestructura para el bienestar animal adecuada	Número	1	1
	450105800	Infraestructura para el bienestar animal construido y dotada	Número	0	1

Para garantizar la operación del albergue departamental, la Gobernación ha delegado a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente la responsabilidad de contratar servicios especializados en captura y cuidado de animales, aprovechando los recursos locales como veterinarios, asociaciones agropecuarias y fundaciones animalistas. Estas acciones no solo buscan resolver problemas inmediatos, sino también fomentar una cultura de tenencia responsable y protección animal.

Análisis Técnico del Mercado

En atención a las condiciones particulares del territorio insular, la oferta disponible para atender integralmente las necesidades asociadas a la operación del Centro de Bienestar Animal puede presentar características diferenciadas en cuanto a capacidad operativa, disponibilidad de personal especializado, infraestructura, suministro de bienes e insumos, transporte, logística y acceso a servicios veterinarios especializados.

En consecuencia, para efectos de la estructuración del presente proceso, la Entidad considera la existencia de potenciales proveedores tanto del ámbito local

como nacional, cuya capacidad para ejecutar el contrato deberá determinarse de manera objetiva a partir del cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia establecidos en los Documentos del Proceso.

Las condiciones derivadas de la insularidad serán consideradas exclusivamente en aquellos aspectos en los que tengan incidencia verificable en la ejecución contractual, tales como transporte, disponibilidad y oportunidad en el suministro de determinados bienes e insumos, logística, desplazamiento de personal especializado y demás circunstancias propias de la ubicación geográfica del Departamento.

Análisis Legal del Mercado

Colombia ha avanzado en la protección y bienestar animal mediante la implementación de diversas normativas. La Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como "seres sintientes" y establece sanciones contra el maltrato animal. Posteriormente, la Ley 2054 de 2020 modificó la Ley 1801 de 2016, reemplazando la expresión "coso municipal" por "albergues municipales para fauna". Más recientemente, la Ley 2374 de 2024 creó el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública. Además, se han establecido políticas nacionales de protección y bienestar animal para coordinar acciones entre las entidades territoriales y promover la tenencia responsable de mascotas.

Estas normativas reflejan el compromiso del país con la protección animal y establecen directrices claras para la operación de albergues y la prestación de servicios relacionados con el bienestar de las mascotas.

NORMATIVA VIGENTE COLOMBIA EN CUANTO A BIENESTAR ANIMAL.

Normativa y/o política	Tema
ODS 15 de la Agenda 2030 de la ONU	Vida de ecosistemas terrestres.
Decreto 360 de 2022	Por medio del cual se adiciona el capítulo 10 al Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" — Caninos de Manejo especial.
Ley 2054 de 2020 Por la cual se modifica la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.	Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

Ley 1774 de 2016 modifica la Ley 84 de 1989	Define a los animales como seres sintientes, no son cosas y recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos. Proceso sancionatorio por conductas relacionadas con maltrato animal.
Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia.	Contempla el Título XIII: De la Relación con los Animales. Allí se contempla normatividad sobre las relaciones de humanos con animales y sus respectivas responsabilidades.
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones, y sus decretos reglamentarios.
Ley 2374 de 2024	Crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública; establece competencias y responsabilidades para su implementación por parte de las entidades territoriales y fija lineamientos relacionados con esterilización, protección animal, educación, adopción y tenencia responsable. Resulta aplicable al proceso en cuanto comprende actividades de atención, bienestar y control poblacional mediante esterilización de animales de compañía.
Resolución 229 de 2026 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Reglamenta parcialmente la Ley 2374 de 2024 en lo relacionado con el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros y establece disposiciones para su implementación, aplicables a las actividades de esterilización previstas dentro de la operación del Centro de Bienestar Animal.

3.3. CONTEXTO ECONÓMICO

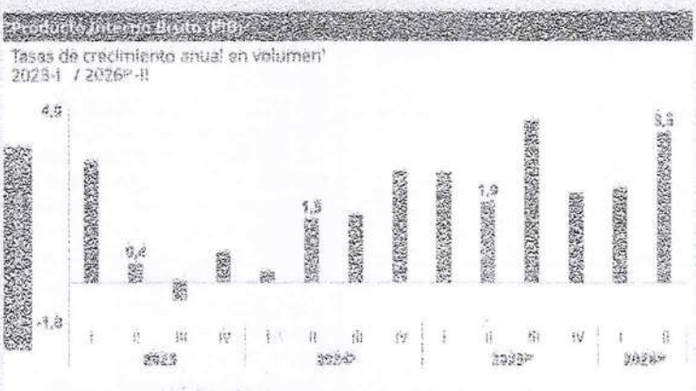
3.3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, creció 2,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, DIE
1 Serie original, encadenada a precios del año de referencia 2015
p: provisional
r: revisado

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,3% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

3.3.2. COMPORTAMIENTO DEL IPC

IPC- Índice de Precios al Consumidor

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL",

Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

Fecha: DANE, IPC

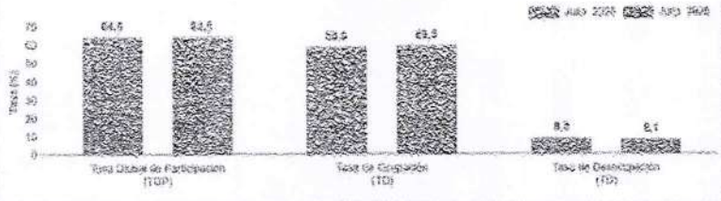
En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.
En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

3.3.4. MERCADO LABORAL

Información julio de 2026

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
julio (2025-2026)



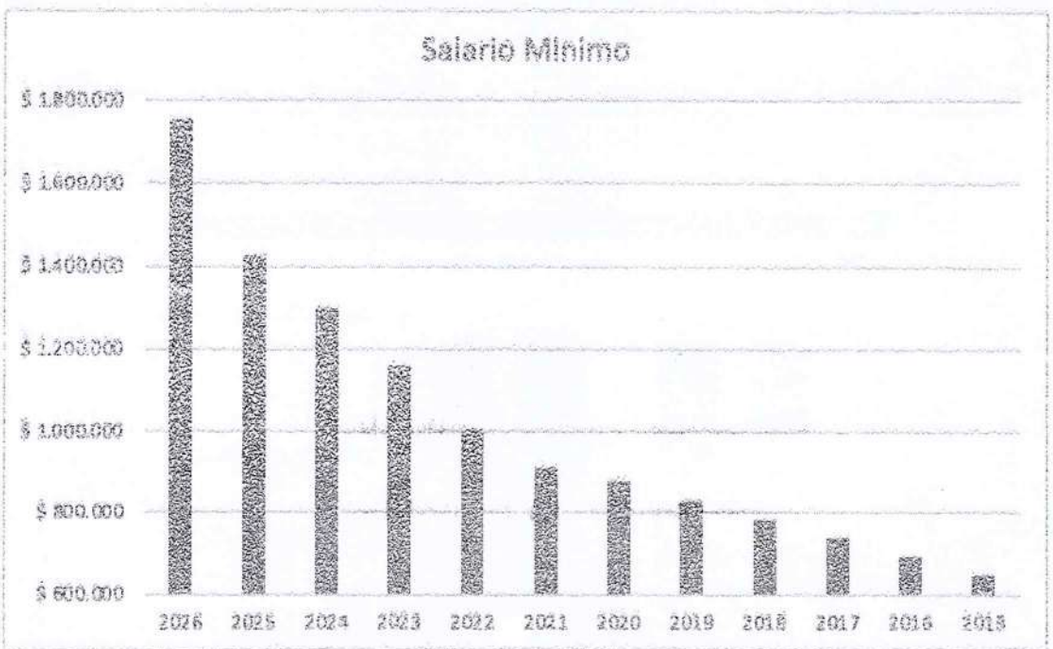
Fuente: DANE, GEIH

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

3.3.8. SALARIO MÍNIMO

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es necesario observar el comportamiento del incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y el valor fijado de $1.750.905 M/CTE según decreto #0159 del 2026

2026	$ 1.750.905
2025	$ 1.423.500
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350



Fuente: Elaboración propia

4. PERSPECTIVA LEGAL

4.1. ASPECTOS REGULATORIOS

La normatividad vigente para el sector se describe a continuación:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1843 de 1993 en el cual se establece los procedimientos a llevar en el control de vectores.
- Ley 2054 de 2020, Por el cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones. Referente a animales domésticos, albergues y apoyo a entidades sin ánimo de lucro.
- Decreto 2257 de 1986.
- Ley 84 de 1989. Estatuto Nacional de Protección de los Animales.
- Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Ley 746 de 2002 Tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos.
- Acuerdo Municipal N° 49 de 2003 Prohibición del sacrificio de especies mayores
- Protocolo 9 de 2007 Atención de Animales Domésticos Heridos o Maltratados
- Ley 1774 de 2016, que establece las sanciones y multas por maltrato animal.
- Ordenanza N° 014 de 2017, por la cual se reglamentó la creación del Coso Municipal.
- Ley 2374 de 2024, Crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública.

4.2. GRAVAMENES

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, corren por cuenta del contratista y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. Y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	% de Contribución (valor base es el valor del contrato)
ESTAMPILLA PROCULTURA (Decreto. 043/07 - Ordenanza 020/06)	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (Ordenanza 024/2014)	0.5%
ESTAMPILLA PRO-UNAL (Ordenanza 003-2023) >96uvt 2026 $5.027.904	2%
SOBRETASA DEPORTIVA	2%

Nota: Los valores y referencias expresados en UVT corresponden a la vigencia fiscal 2026. En todo caso, la aplicación efectiva de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia – Pro-UNAL, incluida la determinación de su hecho generador, base gravable, tarifa, causación y demás elementos aplicables al contrato, se efectuará de conformidad con la normativa nacional y territorial vigente y con las disposiciones y criterios establecidos por la Secretaría de Hacienda Departamental al momento de su causación. En consecuencia, la información contenida en la presente tabla tiene carácter informativo y deberá entenderse sin perjuicio de las retenciones, estampillas, tasas y contribuciones que legalmente resulten aplicables durante la ejecución contractual.

8. ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado de prestación de servicios relacionados con la operación integral de centros de bienestar animal, atención veterinaria, protección animal, control poblacional de animales domésticos en Colombia está conformado por entidades públicas, privadas, organizaciones sin ánimo de lucro, fundaciones, asociaciones protectoras de animales, clínicas veterinarias, operadores logísticos y empresas especializadas en servicios veterinarios y de bienestar animal.

De acuerdo con la información disponible en registros empresariales de las Cámaras de Comercio, bases de datos empresariales, SECOP y demás fuentes de consulta del mercado, este sector presenta participación de prestadores de diferentes tamaños y capacidades, desde organizaciones con amplia trayectoria en protección animal y operación de albergues, hasta clínicas veterinarias, fundaciones y empresas dedicadas a la prestación de servicios médicos veterinarios, esterilización, vacunación, rescate, alojamiento, alimentación, manejo sanitario, adopción, identificación y seguimiento de animales domésticos.

En este mercado se identifican potenciales proveedores con experiencia en la operación de centros de bienestar animal, hogares de paso, albergues, campañas de esterilización, jornadas de atención veterinaria, programas de adopción

responsable y actividades de educación comunitaria en tenencia responsable. Asimismo, pueden participar entidades sin ánimo de lucro que, por su objeto social, experiencia y capacidad técnica, desarrollen actividades orientadas a la protección, cuidado y bienestar de animales domésticos en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo.

Sin embargo, en territorios insulares como el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la oferta de proveedores puede ser más limitada debido a factores logísticos, costos de transporte de insumos, medicamentos, alimentos, equipos veterinarios y dotación especializada, así como por la disponibilidad de talento humano idóneo, infraestructura adecuada y experiencia específica en la operación continua de centros de bienestar animal.

No obstante, el mercado cuenta con organizaciones, fundaciones, clínicas veterinarias, operadores y entidades especializadas que pueden acreditar experiencia en actividades de atención, alojamiento, alimentación, tratamiento médico veterinario, manejo sanitario, procesos de adopción, control poblacional de animales domésticos, lo cual permite identificar potenciales oferentes para la prestación integral del servicio requerido en el presente proceso contractual.

En el marco del presente análisis de la oferta de servicios para la operación integral del Centro de Bienestar Animal del Departamento de San Andrés, resulta fundamental examinar los proveedores que han participado históricamente en la ejecución de contratos similares, así como aquellos que cuentan con experiencia en servicios veterinarios, manejo de animales domésticos, protección animal, campañas de esterilización, vacunación, y programas de bienestar animal.

Además de considerar su participación en el mercado, resulta importante analizar su capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera, con el fin de evaluar su idoneidad para garantizar la continuidad del servicio, el adecuado manejo de los animales, la disponibilidad de personal profesional y auxiliar, la adquisición y suministro de dotación, alimentos, medicamentos, insumos veterinarios y demás elementos necesarios para el funcionamiento del Centro de Bienestar Animal.

Este análisis permite caracterizar la estructura y condiciones generales de la oferta disponible para atender la necesidad de la Entidad, identificar las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual y establecer elementos objetivos para la definición de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales proporcionales a la naturaleza y cuantía del proceso.

Según la información disponible en registros empresariales, cámaras de comercio y bases de datos públicas, se identifican actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios veterinarios, cuidado de animales, actividades de asociaciones, comercio de productos veterinarios, servicios de apoyo operativo y actividades profesionales o técnicas asociadas al bienestar animal. Dentro de estas actividades pueden encontrarse proveedores clasificados en códigos CIIU

relacionados con servicios veterinarios, asociaciones sin ánimo de lucro, actividades de apoyo a la gestión, comercio de alimentos e insumos para animales, y servicios especializados para animales domésticos.

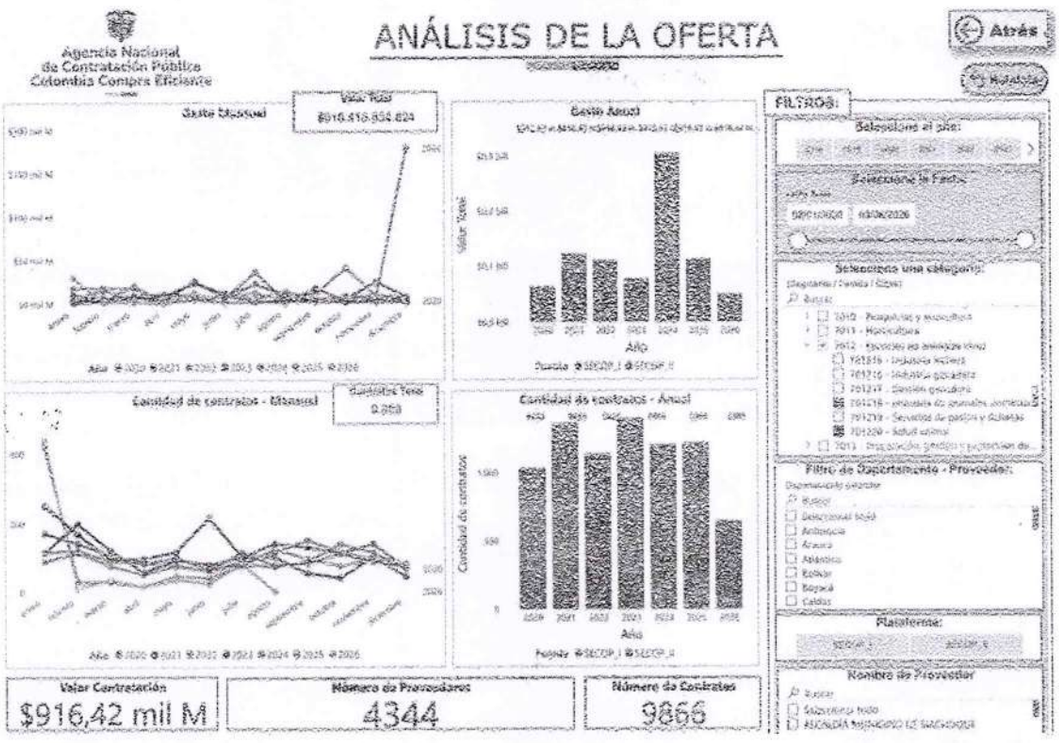
Estas actividades guardan relación directa con los servicios requeridos en el presente proceso contractual, tales como la atención médica veterinaria, operación de albergue, alojamiento, alimentación, aseo, manejo sanitario, esterilización, vacunación, desparasitación, adopción responsable, así como la dotación necesaria para el funcionamiento del Centro de Bienestar Animal.

A partir de esta información es posible identificar organizaciones y empresas que cuentan con experiencia en la prestación de servicios de bienestar animal, atención veterinaria y operación de programas de protección animal, las cuales potencialmente podrían participar en el proceso de selección del presente proyecto.

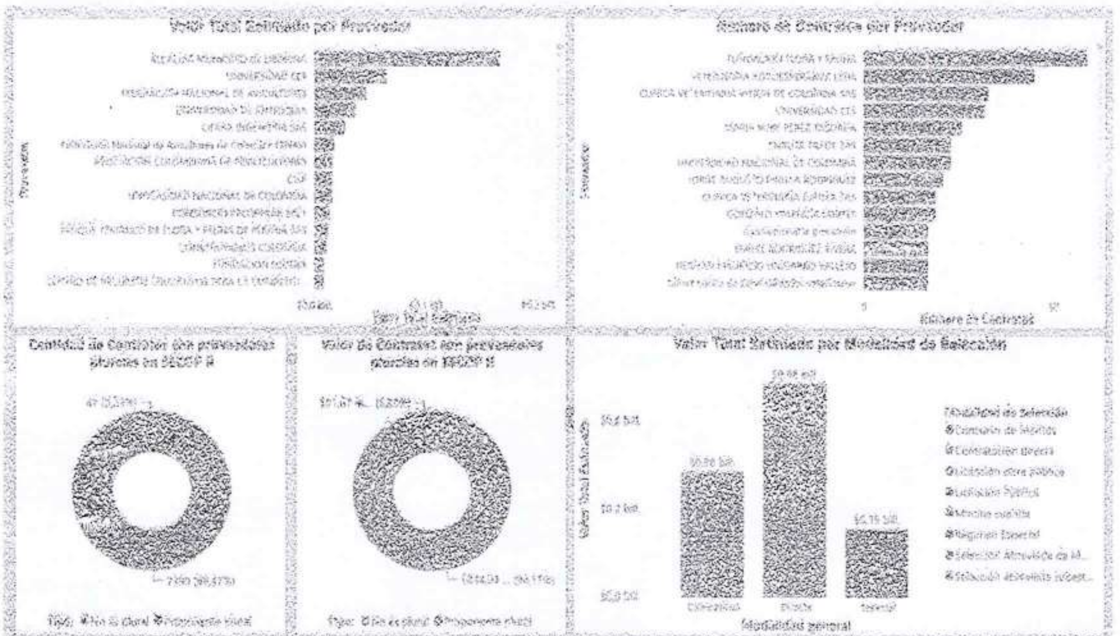
Nit	Razon social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme - Versión 4 A.C. 2 D. [illegible]
900.423.057	PRODEMUS COLOMBIA SAS	M7500 - Actividades veterinarias
900.355.790	SERVIGAN SABANA LTDA	M7500 - Actividades veterinarias
830.136.803	HOSPITAL VETERINARIO DE SUBA LIMITADA	M7500 - Actividades veterinarias
900.594.291	ZOOMANIA CLINICA VETERINARIA SAS	M7500 - Actividades veterinarias
900.576.293	EMBRIOVET SAS	M7500 - Actividades veterinarias
900.611.022	IN VITRO COLOMBIA S A S	M7500 - Actividades veterinarias
890.984.002	UNIVERSIDAD CES	RUP
890.980.040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	RUP
900.020.334	CORPORACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS EQUINOS DE COLOMBIA – CAEQUINOS	RUP
900.459.754	CORPORACIÓN HOGAR AMIGO FIEL	ESTADOS FINANCIEROS

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

5.1. Análisis de la oferta – Abastecimiento Estratégico CCE



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".



Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Vínculo Web: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjhiMzhkMjItNjI2ZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzEzYWFjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFiLTllNTEtNDk3MC04YzdmLTg2ZDVlMzE4YzFlZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection...

Para caracterizar la oferta existente en el mercado, la Entidad realizó consulta en la herramienta de análisis de la contratación pública de Colombia Compra Eficiente, utilizando información proveniente de SECOP I y SECOP II.

La consulta comprendió el periodo entre el 2 de enero de 2020 y el 3 de agosto de 2026, utilizando las categorías 701218 – Industria de animales domésticos y 701220 – Salud animal, sin aplicar restricción territorial al departamento de ubicación del proveedor, con el propósito de identificar la oferta disponible a nivel nacional.

Como resultado, la herramienta reportó 9.866 contratos, asociados a 4.344 proveedores, por un valor acumulado aproximado de $916.416 millones durante el periodo analizado.

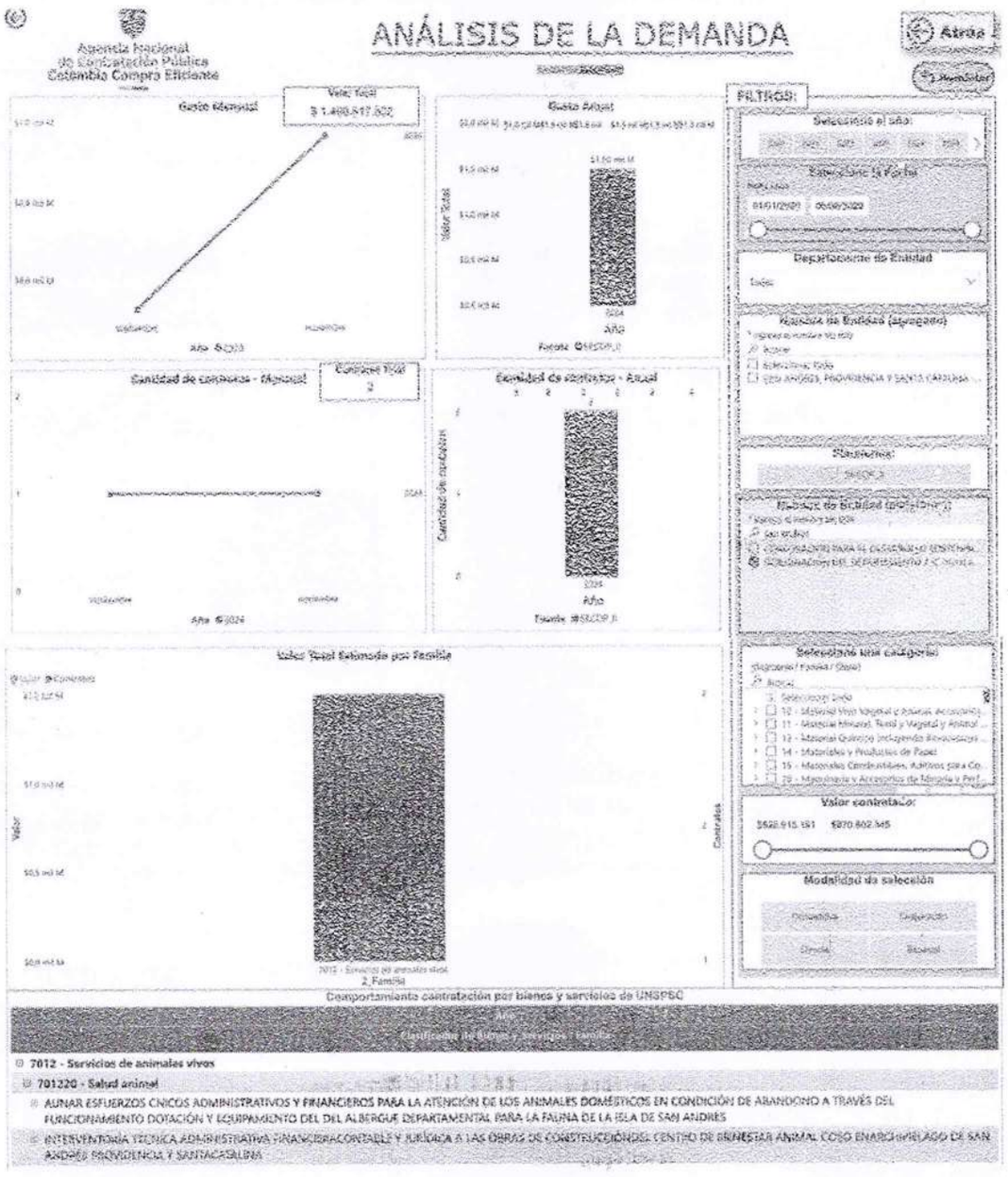
Los resultados permiten evidenciar la existencia de una oferta nacional de proveedores y entidades que participan en contrataciones relacionadas con salud animal y servicios asociados. La consulta se utiliza como instrumento de caracterización general del mercado y no implica que la totalidad de los 4.344 proveedores identificados cuente individualmente con la capacidad para ejecutar íntegramente el objeto del presente proceso.

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente. Análisis de la Oferta. Consulta realizada en agosto de 2026.

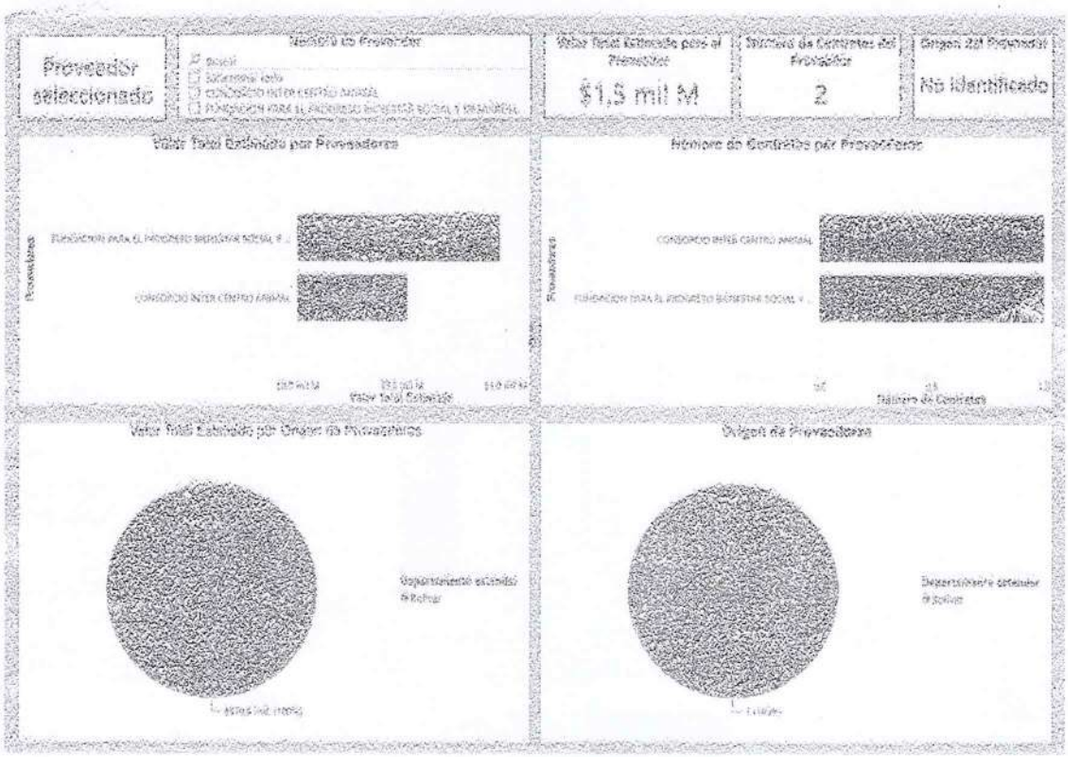
6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".



Para analizar el comportamiento histórico de la demanda, la Entidad efectuó una consulta independiente en la herramienta de análisis de la contratación pública de Colombia Compra Eficiente, enfocada específicamente en la contratación realizada por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La consulta comprendió el periodo entre el 1 de enero de 2020 y el 6 de agosto de 2026, utilizando información de SECOP II y la familia 7012 – Servicios de animales vivos, particularmente la clasificación 701220 – Salud animal.

Como resultado de los filtros aplicados, la herramienta identificó dos (2) contratos, por un valor total aproximado de $1.496.517.526, relacionados con actuaciones departamentales en materia de atención de animales domésticos y el Centro de Bienestar Animal.

La cantidad de contratos identificados corresponde al comportamiento histórico de la contratación bajo los parámetros de búsqueda utilizados y, por tanto, no debe interpretarse como ausencia o discontinuidad de la necesidad institucional.

La operación del Centro de Bienestar Animal responde a una necesidad de carácter continuo durante el periodo de ejecución contractual, debido a que los animales bajo cuidado institucional requieren atención, alimentación, alojamiento,

manejo sanitario y demás servicios contemplados en el alcance técnico de manera ininterrumpida.

En consecuencia, debe diferenciarse entre la frecuencia histórica de celebración de contratos, que depende de factores administrativos, presupuestales y de planeación contractual, y la continuidad de la necesidad operativa, que permanece mientras existan animales bajo atención y responsabilidad del Centro de Bienestar Animal.

Por lo anterior, los antecedentes de contratación se utilizan como referencia para caracterizar la demanda institucional, sin que el número de procesos celebrados determine por sí mismo la permanencia de la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso.

FICHA METODOLOGICA

Los resultados del análisis de oferta y demanda no son directamente comparables entre sí, debido a que corresponden a consultas con finalidades, filtros y universos diferentes. El análisis de oferta busca caracterizar el mercado nacional de potenciales proveedores, mientras que el análisis de demanda identifica antecedentes de contratación de la Gobernación del Departamento relacionados con el sector. Por esta razón, las diferencias en número de contratos y valores contratados no constituyen inconsistencias entre ambos análisis.

Variable	Análisis de la oferta	Análisis de la demanda
Finalidad	Identificar oferta nacional	Analizar contratación histórica de la Entidad
Fuente	SECOP I y SECOP II	SECOP II
Periodo	02/01/2020–03/08/2026	01/01/2020–06/08/2026
Ámbito	Nacional	Gobernación de San Andrés
Clasificación	701218 y 701220	7012 / 701220
Contratos encontrados	9.868	2
Proveedores	4.344	No aplica como universo de oferta

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

Variable	Análisis de la oferta	Análisis de la demanda
Valor	$916.416.534.824	$1.496.517.526

Fuente: Elaboración propia

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DURANTE VIGENCIAS ANTERIORES.

A fin de efectuar un análisis de sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a consultar en la plataforma de SECOP 2. contratos con naturaleza similar a la que se requiere contratar, relacionados con el presente proceso, dentro de los cuales se puede identificar los siguientes:

[illegible]	[illegible]			
1	CV-SSP-0002-2022	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DEL ALBERGUE DEPARTAMENTAL PARA LA FAUNA DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS, DE ACUERDO CON LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO	$1.561.500.000 COP
2	CD-SSP-2162-2023	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DEL ALBERGUE DEPARTAMENTAL PARA LA FUAÑA DE LAS ISLAS DE SAN ANDRÉS, DE ACUERDO CON LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 TODOS POR UN UEVO COMIENZO	3 1.825.807.461 COP
3	CD-SGE-0019-2024	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	AUNAR ESFUERZOS CNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO, A TRAVÉS DEL FUNCIONAMIENTO, DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL DEL ALBERGUE DEPARTAMENTAL PARA LA FAUNA DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS	$970 602.345.5 2 COP
4	LP-SSP-0006-2025	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO, PROTECCION Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y EN CONDICIÓN DE ABANDONO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	$1.761.105.785

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):

ITEM	NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	CUANTIA
1	70007577 (Presentación de oferta)CO1.NTC. 5397432	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LA FAUNA DOMÉSTICA Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL LA PERLA	12.903.156.803 COP
2	LP-001-2019 (Presentación de oferta)	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL	CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA HOGARES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABITABILIDAD DE CALLE EN EL DISTRITO CAPITAL.	4.000.000.000 COP
3	1130-07-005-2023	MUNICIPIO DE RIONEGRO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS, FINANCIEROS, ACADÉMICOS E INVESTIGATIVOS PARA REALIZAR ACCIONES EN PRO DE LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LA FAUNA DOMESTICA CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL, SIN PROPIETARIO Y/O EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL (CEIBA) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.	2.500.000.000 COP
4	ENV-15-25-0400-22	MUNICIPIO DE ENVIGADO	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para brindar atención, protección y mantención a la fauna domestica de la calle y/o en estado vulnerable que han sido rescatados y decomisados, por tanto se encuentran en custodia del Municipio de Envigado	$ 434.285.714

7. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, y atendiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector y la determinación de requisitos habilitantes, la Entidad realiza el análisis de los indicadores financieros y organizacionales aplicables al proceso cuyo objeto es

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

"Contratar la operación integral del Centro de Bienestar Animal del Departamento de San Andrés, incluyendo la prestación continua de los servicios de atención, bienestar animal, la adquisición, suministro e implementación de la dotación requerida para su funcionamiento, con el fin de garantizar la trazabilidad, el control poblacional y el fortalecimiento de la gestión institucional en materia de protección y bienestar animal".

Para la conformación de la muestra se consultó inicialmente la información financiera disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre de 2025, tomando como actividad económica principal el código CIIU M7500 – Actividades veterinarias, por guardar relación directa con uno de los componentes técnicos principales del objeto contractual. Como resultado de esta consulta se identificaron sociedades con información financiera disponible, cuyos indicadores permiten conocer el comportamiento económico y financiero de empresas pertenecientes directamente al sector veterinario.

No obstante, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende una operación integral que involucra no solamente atención médico-veterinaria, sino también actividades de bienestar y protección animal, alojamiento, alimentación, manejo sanitario, control poblacional, suministro de medicamentos e insumos, dotación y demás actividades necesarias para el funcionamiento continuo del Centro de Bienestar Animal, la Entidad consideró necesario complementar la muestra con agentes que participan efectivamente en este mercado.

Para tal efecto, se revisó información de empresas, entidades y organizaciones que han participado o acreditado experiencia en procesos de contratación pública relacionados con servicios veterinarios, salud animal, protección y bienestar animal, manejo de fauna doméstica, operación de centros de bienestar animal, albergues y demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual. Para estos agentes se tomó como fuente, según su disponibilidad, la información financiera acreditada en el Registro Único de Proponentes – RUP, estados financieros y demás documentos verificables.

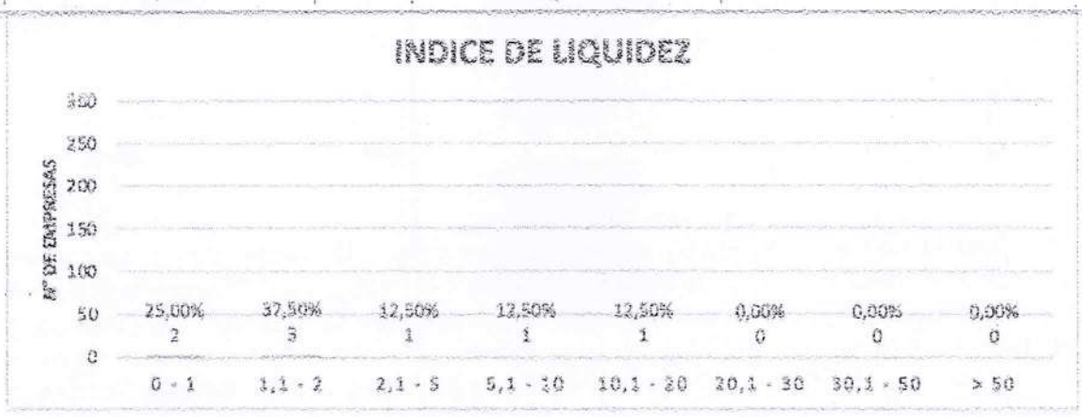
Asimismo, considerando que dentro del mercado existen instituciones de educación superior con programas o facultades de Medicina Veterinaria y capacidad para prestar servicios veterinarios, se incorporaron como referentes aquellas instituciones respecto de las cuales se verificó su relación con actividades o experiencia asociadas al objeto analizado. Su inclusión permite ampliar el análisis hacia otros agentes que potencialmente pueden participar en la prestación de este tipo de servicios, sin limitar el estudio exclusivamente a sociedades comerciales registradas bajo una determinada actividad CIIU.

En consecuencia, la muestra utilizada para el análisis estadístico se conformó mediante fuentes complementarias de información, procurando que cada integrante tuviera una relación verificable con el mercado objeto del proceso. Para

cada participante se identificó la fuente de información financiera, la vigencia de los datos y el criterio que justificó su incorporación. A partir de esta muestra se analizaron los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo, con el propósito de establecer requisitos habilitantes proporcionales al valor, plazo, forma de pago, condiciones de ejecución y necesidades financieras del contrato.

A) Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
Indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 1	2	25,00%
1,1 - 2	3	37,50%
2,1 - 5	1	12,50%
5,1 - 10	1	12,50%
10,1 - 20	1	12,50%
20,1 - 30	0	0,00%
30,1 - 50	0	0,00%
> 50	0	0,00%
TOTAL	8	100,00%



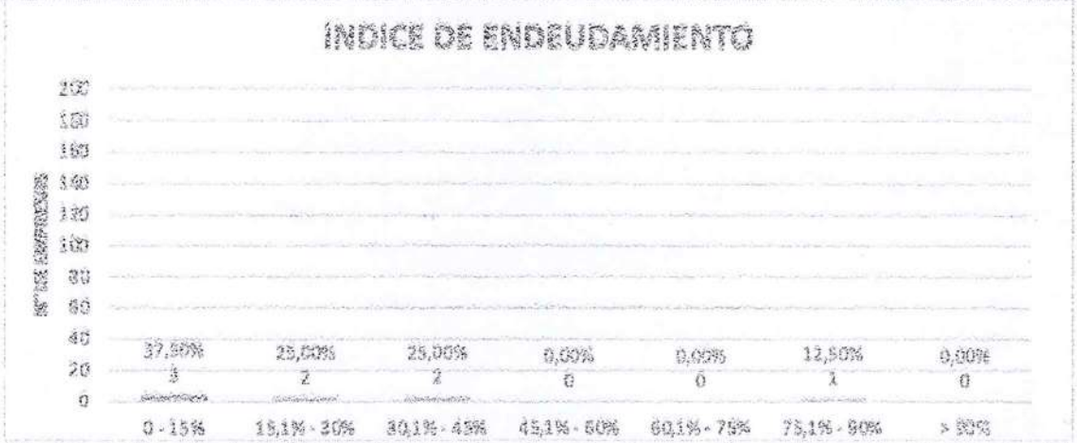
De acuerdo con la información analizada, el 75,00% de las empresas presenta índices de liquidez superiores a 1,00, evidenciando que una proporción importante de la muestra cuenta con capacidad para atender sus obligaciones de corto plazo. Considerando la cuantía, continuidad y exigencias operativas del Centro de Bienestar Animal, se requiere que el contratista mantenga una capacidad financiera suficiente durante la ejecución contractual.

En consecuencia, se recomienda establecer un Índice de Liquidez mayor o igual a 1,50, valor que es alcanzado por el **62,50%** de la muestra y resulta acorde con el comportamiento financiero observado.

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

C) Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.
Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 15%	3	37,50%
15,1% - 30%	2	25,00%
30,1% - 45%	2	25,00%
45,1% - 60%	0	0,00%
60,1% - 75%	0	0,00%
75,1% - 90%	1	12,50%
> 90%	0	0,00%
TOTAL	8	100,00%



De acuerdo con la información analizada, se observa la existencia de empresas con bajos niveles de endeudamiento, evidenciando capacidad financiera y menor dependencia de recursos de terceros. Considerando la cuantía, continuidad y exigencias operativas del Centro de Bienestar Animal, se requiere que el contratista cuente con una estructura financiera sólida que reduzca el riesgo asociado al cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución contractual.

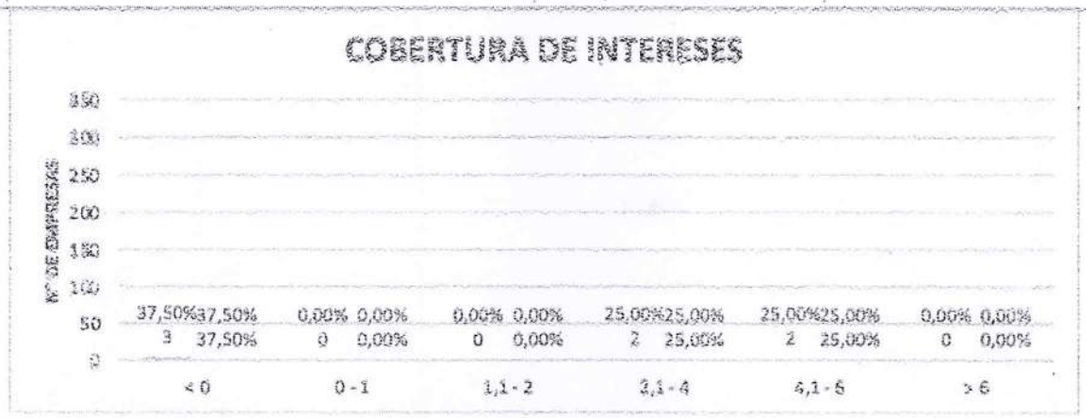
En consecuencia, se recomienda establecer un Índice de Endeudamiento menor o igual a 0,10 (10%), buscando garantizar un nivel reducido de endeudamiento y una adecuada capacidad financiera del proponente.

C) Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.
Es la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

Gastos de Intereses = 0	1	12,50%
< 0	3	37,50%
0 - 1	0	0,00%
1,1 - 2	0	0,00%
2,1 - 4	2	25,00%
4,1 - 6	2	25,00%
> 6	0	0,00%
TOTAL	**8**	**100,00%**



De acuerdo con la información analizada, el 50,00% de las empresas presenta una Razón de Cobertura de Intereses positiva, mientras que el 12,50% no registra gastos de intereses. Los resultados evidencian comportamientos diversos en la capacidad de cobertura de las obligaciones financieras.

En consecuencia, se recomienda establecer una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 0,00, buscando garantizar que el proponente cuente con capacidad para atender sus obligaciones financieras, sin establecer condiciones excesivamente restrictivas frente al comportamiento de la muestra.

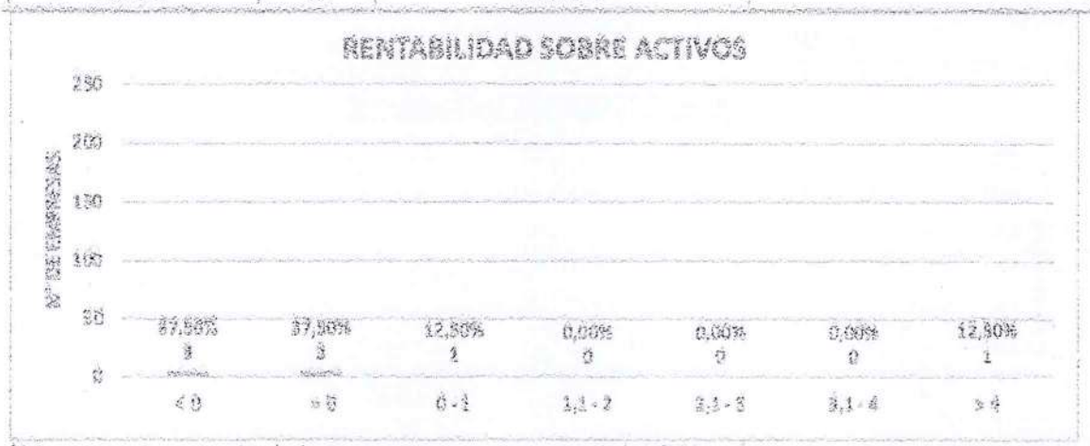
Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son: (indicadores Organizacionales para proponentes singulares y plurales (aplica para consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura))

5) Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total.
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	3	37,50%
= 0	3	37,50%

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

0 - 1	1	12,50%
1,1 - 2	0	0,00%
2,1 - 3	0	0,00%
3,1 - 4	0	0,00%
> 4	1	12,50%
TOTAL	**8**	**100,00%**



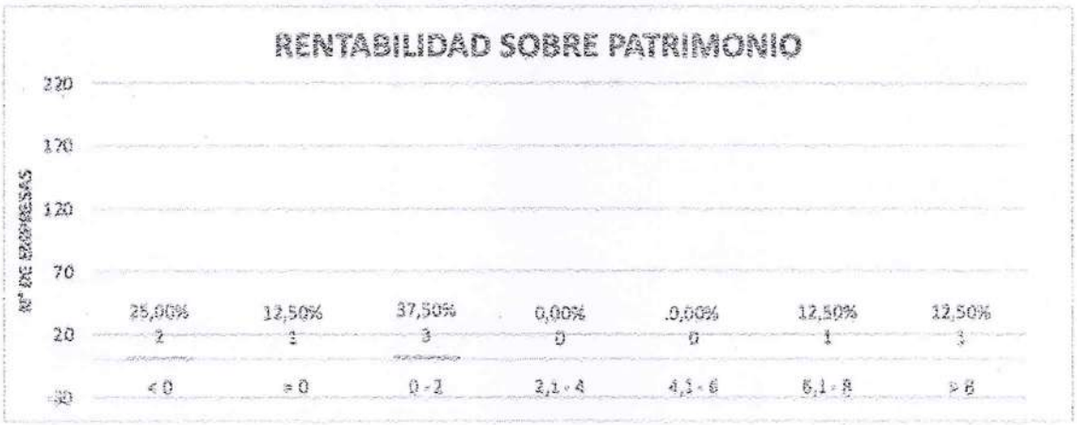
De acuerdo con la información analizada, el 62,50% de las empresas presenta una Rentabilidad sobre Activos igual o superior a 0, evidenciando que una proporción mayoritaria de la muestra mantiene capacidad para generar resultados operacionales sin afectar negativamente sus activos.

En consecuencia, se recomienda establecer una Rentabilidad sobre Activos mayor o igual a **0,00**, parámetro acorde con el comportamiento financiero observado en la muestra y que permite una participación adecuada de potenciales proponentes.

B) Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio.
Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	2	25,00%
= 0	1	12,50%
0 - 2	3	37,50%
2,1 - 4	0	0,00%
4,1 - 6	0	0,00%
6,1 - 8	1	12,50%
> 8	1	12,50%
TOTAL	**8**	**100,00%**

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".



De acuerdo con la información analizada, el 75,00% de las empresas presenta una Rentabilidad sobre el Patrimonio igual o superior a 0, evidenciando que la mayoria de la muestra cuenta con capacidad para generar resultados operacionales sobre su patrimonio.

En consecuencia, se recomienda establecer una Rentabilidad sobre el Patrimonio mayor o igual a **0,00**, parámetro acorde con el comportamiento financiero observado y que permite una participación adecuada de potenciales proponentes.

Indicadores financieros

A continuación, se presentan los indicadores financieros mínimos sugeridos para la habilitación de los proponentes en el proceso de contratación, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la necesidad de garantizar la capacidad económica y operativa del futuro contratista. Estos parámetros se definieron con base en el análisis de **8** empresas del sector, la naturaleza del servicio a contratar y criterios de razonabilidad financiera, evitando restricciones injustificadas a la participación.

MUESTRA

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES
900.265.437	INVERSIONES RAZA SAS	M7500 - Actividades veterinarias	0,23315	0%	-1%	1%	-0,21
890.984.002	UNIVERSIDAD CES		3,54000	23%	0%	0%	3,19
890.980.040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA		1,40000	29%	0%	1%	5,02
900.020.334	CORPORACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS EQUINOS DE COLOMBIA - CAEQUINOS		6,76000	87%	1%	14%	5,01

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

802.456.794	CORPORACIÓN HOGAR AMIGO FIEL		1,80000	30%	0%	0%	0,00
900.670.893	EMBRIOVET SAS	M7500 - Actividades veterinarias	10,64500	82%	8%	7%	2,33
900.949.559	PETPLUS SAS	M7500 - Actividades veterinarias	0,94216	0%	-21%	-38%	-3,17
901.555.920	MOVET SAS	M7500 - Actividades veterinarias	1,61208	0%	-62%	-75%	-6,50

		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES
1. CÁLCULO ESTADÍSTICO	PROMEDIO	3,3	28%	-10%	-11%	0,8
	DES ESTANDAR	3,4	29%	33%	30%	4,2
	MINIMO	0,2	0%	-62%	-75%	-6,5
	MÁXIMO	10,5	67%	5%	14%	5,0

INDICADORES FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES
CRITERIOS RECOMENDADOS	MAYOR O IGUAL A 1,5 VECES	MAYOR O IGUAL A 0,1	MAYOR O IGUAL A 5%	MAYOR O IGUAL A 0%	MAYOR O IGUAL A 0 VECES
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE EL CRITERIO	88%	13%	63%	75%	63%

8. ACUERDOS COMERCIALES

Para determinar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales al presente proceso, la Entidad verificó la cobertura del Departamento como entidad del nivel subcentral, los umbrales vigentes para 2026 y las excepciones aplicables al objeto contractual, tomando como referencia un presupuesto oficial de **$1.101.590.046 M/CTE.**

Con fundamento en los lineamientos y umbrales publicados por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente análisis de cobertura y aplicabilidad:

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

Valor del Proceso (COP) $1.101.590.046
Umbral Mipyme 2026 (COP) $511.708.497
Metodología Entidad cubierta + umbral aplicable + ausencia de excepción

Acuerdo comercial	Entidad cubierta	¿Supera umbral?	Excepción integral acreditada	Obligación para el proceso	Umbral / tratamiento
Alianza Pacífico - Chile	SI	SI	NO	APLICA	$1.091.804.264
Alianza Pacífico - Perú	SI	SI	NO	APLICA	$1.091.804.264
Chile	SI	SI	NO	APLICA	$1.091.059.175
Corea	SI	SI	NO	APLICA	$1.091.000.000
Costa Rica	SI	NO	NO	NO APLICA - CUANTÍA	$1.940.398.620
Estados AELC	SI	NO	NO	NO APLICA - CUANTÍA	$1.131.227.573
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO APLICA - CUANTÍA	$1.940.398.620
Unión Europea	SI	NO	NO	NO APLICA - CUANTÍA	$1.131.227.573
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	APLICA	$1.091.059.175
Canadá	NO	NO	N/A	NO APLICA - CUANTÍA	Nivel subcentral N.A.
México	NO	NO	N/A	NO APLICA - CUANTÍA	Nivel subcentral N.A.
Triángulo Norte - Guatemala	SI	N/A	NO	TRATAMIENTO ESPECIAL	Sin umbral establecido en documento oficial 2026
Triángulo Norte - El Salvador	SI	N/A	NO	TRATAMIENTO ESPECIAL	Sin umbral establecido en documento oficial 2026
CAN	SI	N/A	NO	TRATO NACIONAL	Régimen particular de trato nacional

9. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

9.1. ESTUDIO ANÁLISIS DE COSTOS

El presente informe da cuenta de las actividades que fueron implementadas para solicitar información (En adelante SIP) a los proveedores que se encuentran registrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, lo anterior fundamentado como una buena práctica en contratación estatal, que fortalece aspectos como la publicidad, transparencia, fomento a la competitividad entre empresas y que además impacta la adecuada planeación contractual.

La utilización de la SIP corresponde a una actividad de conocimiento y análisis del mercado dentro de la etapa de planeación, razón por la cual se hizo fundamental para garantizar el ejercicio objetivo de contratación.

Así las cosas, la Secretaria de Servicios Públicos y medio Ambiente, realizó el estudio de costos de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso contractual, publicando a través de la plataforma SECOPII; el 31 de agosto de 2026, con un plazo para recibir cotizaciones hasta el 02 de septiembre de 2026 a través de la SIP-SSP-046-2026. Este instrumento y cuestionario fue elaborado por el rol Técnico del Comité estructurador del proceso y fue publicado en el marco de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas -UNSPSC identificados para el bien o servicio a contratar. En cumplimiento con la solicitud, se recibieron las siguientes cotizaciones:

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

COTIZACION 1: AGROSAAMS

	COSTOS	Cantidad	Unidad	Valor Unitario o diario	Valor total o diario
	Operación del CBA				
1,1	Alimentación e hidratación para ignis, 250 caninos aborígenes (caninos, equinos, felinos, bovinos)	6,0	Mes	$ 28.395.679	$ 170.342.820
1,2	Jornada de esterilizaciones internas (animales abrigados) y externas (caninos de la comunidad y/o en protección)	12	Und	$ 14.169.000	$ 169.209.000
1,3	Campañas de vacunación y desparasitación internas (animales abrigados) y externas (caninos de la comunidad y/o en protección)	6	Und	$ 8.240.000	$ 49.440.000
1,4	Profesional veterinario o zootecnista para supervisión operativa	2	Und	$ 6.400.000	$ 76.800.000
1,5	auxiliar veterinario	3	Und	$ 3.545.319	$ 42.543.287
1,6	Personal Operativo para el funcionamiento del cba	5	Und	$ 3.304.287	$ 118.354.115
1,7	administrador del albergue	1	Und	$ 2.400.000	$ 28.801.800
1,8	coordinador operativo	1	Und	$ 2.295.414	$ 27.540.967
1,9	auxiliar administrativo	1	Und	$ 3.478.194	$ 39.854.194
1,10	Ayudantes	1	Und	$ 2.937.900	$ 35.687.835
1,11	Línea de atención disponible 24/7 para atender quejas, reclamos, peticiones, sugerencias, etc. y manejo de redes sociales	6,0	Mes	$ 993.600	$ 5.961.600
1,12	Captura y recate de animales en condición de abandono y/o maltrato	6,0	Mes	$ 4.811.540	$ 28.869.240
1,13	Cirugías menores	6,0	Mes	$ 1.695.174	$ 24.619.564
1,14	Tratamientos especializados y rehabilitación física	6,0	Mes	$ 7.701.055	$ 46.424.133
1,15	Examenes de laboratorio	6,0	Mes	$ 6.695.907	$ 40.115.454
1,16	Atención integral para adopciones	6,0	Mes	$ 2.772.936	$ 16.637.616
1,17	Campañas de promoción y difusión de proyectos	3	Und	$ 5.845.000	$ 32.930.000
1,18	Capacitaciones al personal (Tenencia responsable; bienestar animal; prevención del maltrato; rutas de denuncia; caninos y rutas según normatividad; convenios ecoaseo; esterilización; adopción responsable; articulación institucional.)	1	Global	$ 32.352.167	$ 62.336.167
1,19	Consulta veterinaria (Clínica vet, Binestar, Bogui, o similar)	6,0	Mes	$ 302.000	$ 1.602.000
1,20	Contratación y control de plagas mensual	6	Und	$ 1.735.000	$ 10.656.000
1,21	Manejo de residuos hospitalarios, biológicos y/o peligrosos/ordinarios	6,0	Mes	$ 4.568.840	$ 28.611.840
1,22	Servicios a administración semestralizada	6,0	Mes	$ 3.927.213	$ 22.563.561
1,23	Servicios a consulta y tratamiento especializados	6,0	Mes	$ 4.597.564	$ 26.666.161
1,24	examenes diagnósticos y terapéutica clínica especializados	6,0	Mes	$ 2.830.585	$ 16.783.611
1,25	Cirugías esterilizaciones y procedimientos mayores	6,0	Mes	$ 2.651.833	$ 15.949.198
1,26	Alquiler Unidad móvil para atención animal	6,0	Mes	$ 10.180.000	$ 61.080.000
1,27	Transporte para extranjeros	6,0	Mes	$ 4.053.858	$ 24.323.148
1,28	Personal de apoyo para actividades	6,0	Mes	$ 4.180.977	$ 25.086.862
1,29	Insumos médicos, veterinarios y de laboratorio	6,0	Mes	$ 15.020.830	$ 89.845.980
1,30	Abastecimiento de agua potable	6,0	Mes	$ 5.218.118	$ 37.308.709
	SUBTOTAL				$ 1.342.169.264

	Adquisición de dotación y adecuaciones generales				
2,1	Insumos para Adecuación y limpieza de instalaciones y áreas del CBA (8 camillas, 2 camenerías, 3 gaviles, 3 caballerizas, laboratorio, oficina, bodega de insumos, bodega general, zona común)	6,0	Mes	$ 10.999.098	$ 65.994.588
2,2	Insumos para Abastecimiento de agua, sistema de riego y drenaje (Mangueras, pertamangueras, contenedores de agua, bebederos, etc.)	1,0	Global	$ 8.447.500	$ 8.447.500
2,3	Insumos para manejo, transporte y contención de animales (Guaceles, camillas, jaulas, cabestros, cuerdas, collares, bozales, etc)	1,0	Global	$ 55.652.500	$ 55.652.500
2,4	Dotación de zonas de almacenamiento y preparación de alimentos (Estibas, contenedores herméticos, dosificadoras, básculas, mesas, etc.)	1,0	Global	$ 6.533.000	$ 6.533.000
2,5	Dotación para manejo de residuos y elementos de protección personal (Contenedores de residuos, overoles, tapabocas, delantales, etc.)	1,0	Global	$ 29.525.500	$ 29.525.500
2,6	Dotación de área veterinaria y clínica (Mesa quirúrgica, estanterías, recipientes en acero inoxidable, lámparas quirúrgicas, congelador de residuos, contenedores de punzo, etc.)	1,0	Global	$ 37.184.000	$ 37.184.000
2,7	Dotación de área administrativa (Escritorio, sillas, mesas de trabajo, muebles de archivo, computadores, impresoras, áreas acondicionados, ventiladores, microondas, cafeteras, etc.)	1,0	Global	$ 48.327.000	$ 48.327.000
2,8	Señalización y elementos para seguridad y emergencias (Extintores, camillas, señales informativas, canecas de punto)	1,0	Global	$ 6.815.400	$ 6.815.400
	SUBTOTAL				$ 259.484.388
	Cuidado animal				
3,1	Profesional veterinario o zootecnista para supervisión de implantación	1	Und	$ 7.935.673	$ 39.436.367
3,2	Cuidador (mínimo 5 personas)	5	Und	$ 3.397.602	$ 85.095.018
3,3	Conductor de camioneta (auxiliar veterinario o solo)	5	Und	$ 3.905.142	$ 92.809.710
3,4	Gestión de Redes para el componente (Diseños, publicaciones, gestión de redes Razo, TV, periódico)	1	Global	$ 19.900.000	$ 19.900.000
3,5	Mantenimiento de 15 pisos	4500	Und	$ 27.539	$ 123.775.950
3,6	Logísticos operativos (cerrajas, mangas, cribas, hidratación, refrigerio, etc.)	1	Global	$ 94.500.000	$ 94.500.000
3,7	Sistema de información	1	Global	$ 75.000.000	$ 75.000.000
3,8	Lectores de microchip ACM-A134 o similar	10	Und	$ 781.000	$ 7.810.000
3,9	Tablets Samsung galaxy tab o similar	5	Und	$ 1.695.000	$ 8.475.000
	SUBTOTAL				$ 556.735.045
	SUBTOTAL				$ 1.820.373.592
	Gastos Legales			10,50%	$ 172.160.727
					$ 1.730.734.319
	TOTAL COTIZACIÓN				$ 1.730.734.319

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

COTIZACIÓN 2: FUNPROBIDES





ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

COTIZACION 3: FUNCUAN

FUNCUAN

FUNDACIÓN CUIDADO ANIMAL — FUNCUAN

NIT 901.019.440-3 · Régimen común · IVA No aplica (Art. 476 num. 5 E.T.) · Contribuyente Ordinario

Tel. 302 451 6205 · fundacion@gmail.com · RUP Cámara de Comercio de Barranquilla No. 15.487 · 2023-2025 · Registro ICA C4902204215

Barranquilla, 5 de septiembre de 2025

COTIZACIÓN — CIS-SSP-245-2025

Concepto de servicio: Operación integral del Centro de Bienestar Animal del Departamento de San Andrés – Plazo: seis (06) meses

Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina — Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

No.	Descripción del ítem	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor total
COMPONENTE 1 — OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL					
1.1	Alimentación e hidratación para aprox. 250 animales albergados (caninos, equinos, felinos, bovinos)	10	Mes	$ 134.410.439	$ 1.344.104.390
1.2	Jornada de esterilizaciones (caninas hembras albergadas) y machos (caninos de la comunidad)	10	Und	$ 53.882.674	$ 538.826.740
1.3	Campañas de vacunación y desparasitación masiva (caninos albergados y caninos callejeros de la comunidad)	10	Und	$ 16.867.700	$ 168.677.000
1.4	Campañas de captación y manejo animal	10	Und	$ 14.644.649	$ 146.446.490
1.5	Campañas de promoción de la adopción	10	Und	$ 3.331.693	$ 33.316.930
1.6	Personal veterinario y técnico/auxiliar asistencial para operación integral	3	Und	$ 13.413.744	$ 241.013.920
1.7	Auxiliar operativo	2	Und	$ 9.901.938	$ 197.275.880
1.8	Personal Operativo para el fortalecimiento del rita	8	Und	$ 2.966.186	$ 928.820.890
1.9	administrador del albergue	1	Und	$ 17.103.076	$ 171.830.760
1.10	coordinador operativo	1	Und	$ 11.644.109	$ 116.441.500
1.11	apoyo administrativo	1	Und	$ 7.178.934	$ 71.789.340
1.12	conductor	2	Und	$ 7.178.000	$ 143.581.000
1.13	Gestión de redes (Difusión, publicaciones, gestión de redes); Línea de atención disponible 24/7 para atender quejas, reclamos, peticiones, emergencias, etc.	10	Mes	$ 9.930.690	$ 99.326.900
1.14	Capacitaciones (Temática responsable; bienestar animal; prevención de maltrato; ruta de denuncia; sanciones y multas según normatividad; corresponsabilidad ciudadana; adopción responsable; convivencia; tenencia legal.)	1	Global	$ 147.981.824	$ 147.981.824
1.15	Suministros veterinarios (Desparasitantes, antiparasitarios, drogas, y similar)	10	Mes	$ 1.888.750	$ 18.887.500
1.16	Fumigación y control de plagas mensual	10	Und	$ 3.973.475	$ 39.734.750
1.17	Manejo de residuos biológicos, biológicos y/o anatomopatológicos	10	Mes	$ 4.271.441	$ 42.714.410
1.18	Alquiler bodega móvil para atención animal	12	Mes	$ 20.971.123	$ 251.713.350
1.19	Transporte para animalitos	10	Mes	$ 12.141.176	$ 121.411.760
1.20	Insumos médicos, veterinarios y de laboratorio de uso frecuente	10	Mes	$ 33.503.823	$ 335.038.230
1.21	Abastecimiento de agua potable	10	Mes	$ 15.432.436	$ 154.324.360
1.22	Extracción de lodos y residuos del pozo séptico	12	Mes	$ 8.398.503	$ 82.684.600
1.23	Servicio de traslado de animales hacia puntos de acopio	10	Mes	$ 8.160.903	$ 81.609.030
COMPONENTE 2 — ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS					
2.1	Bolsa para atenciones o intervenciones veterinarias fuera del alcance del CBA (se debe atender por la especialidad, hospitalización, cirugías especializadas, radiología, hospitalización especializada, procedimientos mayores, entre otros	1	Global	$ 335.317.210	$ 335.317.210
COMPONENTE 3 — INFRAESTRUCTURA					
3.1	Elementos para higiene e higienización de instalaciones y área del CBA (textiles, cerbatanas, palas, caballerías, laboratorio, oficina, trabajo de internos, bodega general, otros costos)	10	Mes	$ 14.348.691	$ 143.486.910
3.2	Elementos para Abastecimiento de agua, sistema de riego y drenaje (mangueras, cementeriales, mantenimiento de agua, tuberías, etc.)	1	Global	$ 61.803.526	$ 61.803.526
3.3	Herramientas para mantto, aseo de y corrección de caballos (Cepillos, navajas, tijeras, alicates, cuerdas, rastrillos, palas, etc)	1	Global	$ 53.884.680	$ 53.884.680
3.4	Dotación de sillas de almacenamiento y preparación de alimentos (Sillas, cementerio herradura, cuchillerías, baterías, ollas, etc.)	1	Global	$ 76.699.572	$ 76.699.572
3.5	Dotación para aseo de oficinas y cocinas de personal (Implementos de limpieza, cepillos, escobas, detergentes, etc.)	1	Global	$ 97.393.852	$ 97.393.852
3.6	Equipamiento de área veterinaria y clínica (Mesa quirúrgica, anestesia, oxígeno en área inestable, lámparas quirúrgicas, computador de medico, monitor de signos, etc.)	1	Global	$ 298.510.830	$ 298.510.830
3.7	Dotación de área administrativa (Escritorios, sillas, sacos de trabajo, teléfono de oficina, computadores, impresoras, aires acondicionados, ventiladores, microondas, cobijas, etc.)	1	Global	$ 143.405.631	$ 143.405.631
3.8	Señalización y elementos para seguridad y emergencias (Linternas, cascos, botas industriales, guantes de latex)	1	Global	$ 39.734.750	$ 39.734.750
SUBTOTAL COMPONENTES 1 y 2					$ 5.582.445.865

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

8.2. PRESUPUESTO

Para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad realizó un análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, verificando los valores presentados frente a las cantidades, componentes y condiciones requeridas para la ejecución del objeto contractual.

Como resultado del análisis, se tomaron como referencia las cotizaciones de **Franck Seams Brown**, por valor de **$1.073.996.732**, y **FUNPROBIDES**, por valor de **$1.129.183.360**, por presentar condiciones comparables con el alcance y cantidades definidas por la Entidad. El presupuesto se determinó mediante el promedio aritmético de estas dos cotizaciones, así:

($1.073.996.732 + $1.129.183.360) / 2 = $1.101.590.046

En consecuencia, el valor resultante para la estimación del presupuesto corresponde a **MIL CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.101.590.046)**.

Adicionalmente, se recibió cotización de la **Fundación Cuidado Animal – FUNCUAN**, NIT 900.318.442-3, por valor total de **$6.381.051.020**, estructurada para un plazo de diez (10) meses. Para efectos comparativos, la Entidad realizó la homologación de dicha cotización a las cantidades y condiciones utilizadas en el estudio de mercado, obteniendo un valor comparable de **$2.278.027.331,80**, equivalente a aproximadamente un **106,8%** por encima del promedio de las dos cotizaciones utilizadas para determinar el presupuesto.

Adicionalmente, la estructura económica presentada por **FUNCUAN** incorpora administración del 8%, imprevistos del 4%, utilidad del 15%, pólizas y garantías del 2%, gravámenes territoriales y un sobrecosto insular del 60% sobre los costos directos, condiciones expresamente señaladas en su cotización.

En consecuencia, considerando que aun después de homologar las cantidades y condiciones de ejecución el valor comparable de **FUNCUAN** presenta una desviación aproximada del **106,8%** respecto del promedio de las cotizaciones comparables, la Entidad determinó no incluir dicha cotización en el cálculo del promedio utilizado para establecer el presupuesto, toda vez que su incorporación generaría una distorsión significativa del valor estimado del proceso. La cotización se conserva como parte integral de los soportes de la consulta realizada al mercado.

El presupuesto comprende los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos a que haya lugar.

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

CUADRO COMPARATIVO Y TRAZABILIDAD DE COTIZACIONES

Proveedor	Valor cotizado	Valor comparable	Tratamiento	Criterio	Observación
FRANCK SAAMS BROWN	$1.073.996.732	$1.073.996.732	INCLUIDA	Cotización comparable con las cantidades y alcance del estudio.	Integra la base de cálculo del presupuesto
FUNPROBIDES	$1.129.183.360	$1.129.183.360	INCLUIDA	Cotización comparable con las cantidades y alcance del estudio.	Integra la base de cálculo del presupuesto.
FUNDACIÓN CUIDADO ANIMAL - FUNCUAN	$6.381.051.020	$2.278.027.331	EXCLUIDA DEL PROMEDIO	Una vez homologada al alcance/cantidades del estudio, conserva una desviación material frente a las cotizaciones comparables.	La cotización original fue estructurada para 10 meses e incorpora, entre otros, un sobrecosto insular del 60% sobre costos directos.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO	VALOR
Cotización comparable Franck Saams Brown	$1.073.996.732
Cotización comparable FUNPROBIDES	$1.129.183.360
Promedio aritmético de las dos cotizaciones comparables	$1.101.590.046
Presupuesto resultante redondeado al peso	$1.101.590.046
ANÁLISIS OBJETIVO FUNCUAN	RESULTADO
Valor comparable FUNCUAN	$2.278.027.331
Promedio base del presupuesto	$1.101.590.046
Diferencia absoluta frente al promedio	$1.176.437.285
Desviación porcentual frente al promedio	106,79%

Nota metodológica: para hacer comparable FUNCUAN con el alcance del estudio, los servicios recurrentes se ajustaron a las cantidades del estudio; el personal se calculó por número de personas y 2,6 meses; la bolsa de intervenciones se prorrateó desde los 10 meses cotizados a las 2 unidades previstas; y los componentes globales/dotación se conservaron por su valor global. La cotización original de FUNCUAN no se incorpora al promedio.

Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía para **"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN**

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL", es de MIL CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1,101,590,046) según se encuentra descrito en Análisis de Mercado.

ANÁLISIS DE RIESGOS.

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que se anexa al estudio previo realizado para el presente proceso.

ALFRED ENRIQUE HUDGSON MARTINEZ
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Proyectó: J.B-Contratista
Aprobó: A. Hudgson

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Secretaría de Servicios Públicos y Medio
Ambiente
NIT: 892400038-2

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES
SIP-SSP-046-2026
ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO:

"CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

2026

1. INFORMACION GENERAL

De conformidad con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, las actividades a desarrollar, el alcance y la cuantía del contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de selección que se adelantará bajo la modalidad de selección de Licitación Pública, la presente convocatoria y futura contratación se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 además del contenido de las normas especiales que rigen para el departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto Ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.

El presente proceso de Licitación Pública para la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es superior a la menor cuantía establecida para el año 2026. En consecuencia, la modalidad de selección será la de LICITACIÓN PÚBLICA, para lo cual la entidad seguirá el procedimiento de la Ley 80 de 1993, así como lo establecido en la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.
Cuando la Entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."
Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a. Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
b. Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos).
c. Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d. Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e. Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f. Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g. Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
h. Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i. Decreto ley 019 de 2012.

j. Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
k. Ley 1882 de 2018. (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones).
l. Decreto 393 de 2018. (Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad).
m. Ley 2060 de 2020 (Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia)
n. Ley 2022 de 2020 (Por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, otorgó a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– la competencia para adoptar documentos)tipo que serán de obligatorio cumplimiento a la actividad contractual de todas las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
o. Decreto 399 de 2021 (Por el cual se modifican los artículos2.2.1.1.2.1.1.,2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional)
p. Decreto 0998 de 14 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"
q. Decreto 0005 del 08 de enero de 2025 "Por medio del cual se realizan delegaciones en materia contractual y se modifica el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es un Departamento de Colombia localizado al occidente del mar Caribe, a 775 kilómetros (480 millas náuticas) al noroeste de la costa Caribe del país y a 220 km (140 millas náuticas). La capital departamental es San Andrés, y este departamento cuenta con un solo municipio Providencia y Santa Catalina Islas. Teniendo en cuenta lo anterior, la administración departamental, funciona a su vez como ente administrador de todo el territorio, con funciones de alcaldía en San Andrés Islas.

Por disposición normativa, le corresponde al Gobernador fijar las reglas para la organización, el funcionamiento y las competencias de las instancias y mecanismo del sistema de gestión Departamental, sin perjuicio de los que establezcan las leyes y las ordenanzas. La misión del Departamento es proyectar a la Gobernación "como una organización pública creada por la Constitución y la Ley, con autonomía para generar, percibir y administrar recursos bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia, al servicio de los habitantes del territorio, propende por mejorar su calidad de vida, impulsar el desarrollo armónico y sostenible, garantizar los derechos de los ciudadanos y promover el cumplimiento de sus deberes". Para lo cual cuenta con una estructura interna distribuida en 20 secretarias y una oficina de la mujer, la Oficina de Control y Circulación, entre otras.

Dentro de la conformación Administrativa Departamental encontramos la Secretaría Servicios Públicos y Medio Ambiente la cual, bajo la dirección del respectivo Secretario, tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas y proyectos departamentales del sector administrativo.

Es así como la Secretaría Servicios Públicos y Medio Ambiente del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tiene las siguientes funciones:

1. *Formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos en materia de servicios o públicos domiciliarios y medio ambiente.*
2. *Dirigir, planear, organizar, coordinar y controlar la prestación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y demás áreas públicas, cementerios, hornos incineradores, crematorios y plazas de mercado.*
3. *Promover alianzas estratégicas entre los entes públicos y privados, para construir y optimizar la infraestructura de servicios públicos domiciliarios.*
4. *Coordinar con las entidades pertinentes la formulación y ejecución de programas y proyectos orientados al manejo integral de los servicios públicos domiciliarios y a la preservación de los recursos ambientales en el Departamento.*
5. *Apoyar técnicamente al municipio y a las comunidades en la formulación de programas y proyectos de servicios públicos domiciliarios y dar la viabilidad técnica para su inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.*
6. *Apoyar y hacer seguimiento técnico y operativo a los entes prestadores de servicios públicos domiciliarios, en la programación, diseño, construcción, mantenimiento, optimización, rehabilitación y operación de las obras de infraestructura.*
7. *Mantener una cartilla actualizada de precios de referencia para la determinación de presupuestos de obras civiles para la infraestructura de servicios públicos domiciliarios, de manera que se ajusten a la realidad del mercado.*
8. *Dirigir los procesos de contratación de las obras y servicios técnicos incluidos en el plan operativo anual de inversión*
9. *Aplicar la normatividad en la interventoría y supervisión de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios.*
10. *Administrar el Sistema de Información de los Servicios Públicos Domiciliarios y Medio Ambiente en el Departamento; y garantizar el cargue oportuno y correcto al SUI*
11. *Desarrollar los programas de capacitación y asistencia técnica, liderados por el Ministerio del ramo y dirigidos a programas de certificación laboral por competencias. documentación técnico-normativa del sector de agua potable y saneamiento básico, selección de tecnologías de potabilización y de gestión integral de residuos sólidos.*
12. *Identificar y proponer los mecanismos para incorporar la dimensión ambiental en los planes, programas y proyectos de las dependencias de la Administración Central y entidades descentralizadas.*
13. *Desarrollar las actividades requeridas para la conformación del Sistema Ambiental Departamental, proponiendo acciones para la coordinación e integración de las instituciones públicas con competencias ambientales e impulsando los programas de educación ambiental y fomento a la participación comunitaria*
14. *Identificar y difundir los incentivos económicos, sociales, técnicos y demás, existentes en las disposiciones nacionales o internacionales que puedan tener especial relevancia para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales del Departamento y o proponer el desarrollo de incentivos o estímulos de cobertura departamental.*
15. *Participar en la ejecución de obras y proyectos de control y prevención para el manejo de dinámicas de inestabilidad y procesos erosivos, regulación de cauces o corrientes de agua, así como en programas para la adecuada conservación, administración, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.*
16. *Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.*

La Administración Departamental como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: *"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(...)".*

Para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

La Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, lo cual es posible lograr por medio de la contratación estatal.

Ahora bien, la citada Carta Política en su artículo 79 establece que: "*Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*". Así mismo, los artículos 8 y 95 numeral 8 estableció la obligación del estado de proteger las riquezas naturales y velar por su conservación: *"(...) Artículo 8: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (...)", "(...) Artículo 95-8: Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (...)".*

De esto se deriva que, es deber del Estado, en cabeza de las autoridades administrativas, proteger y garantizar la conservación y el cuidado de la flora y fauna de la nación. Sobre esto, la Corte Constitucional, en la sentencia T-095 de 2016, hizo referencia a esta temática, indicando que, "(...) *la protección del ambiente implica incluir a los animales, desde la perspectiva de la fauna, amparada en virtud del mantenimiento de la biodiversidad del equilibrio natural de las especies y, en salvaguardarlos de sufrir padecimientos sin una justificación legítima* (...)".

Así mismo, esta honorable Corte, en la sentencia C-045 de 2019, manifestó lo siguiente:

(...) La jurisprudencia de esta Corporación ha delineado el estándar constitucional de prohibición del maltrato animal como alcance de la obligación de protección a la diversidad e integridad del ambiente. Esta obligación deriva de una concepción que no es utilitarista, es decir, que no ve a los animales sencillamente como un recurso disponible para la satisfacción de las necesidades humanas, sino que son objeto de protección constitucional autónoma (...)

Lo que indica que, como seres sintientes tienen derecho a existir, a vivir en libertad, a ser alimentados, cuidados, y a no ser explotados, abusados o sometidos a tratos crueles. Es así como en el transcurso del tiempo ha surgido la necesidad de crear disposiciones normativas que le brinden especial protección a la especie animal. Evidencia de esto, fue la creación de la Ley 2054 de 2020, que tiene por objeto:

"*Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.*"

De acuerdo con esto, el artículo 2 de la misma norma, que modifica el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016, establece que:

"*En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.*

PARÁGRAFO 1°. En cumplimiento de las obligaciones asignadas a las entidades territoriales antes indicadas y actuando de conformidad con los principios de coordinación y colaboración, los Municipios y Distritos podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos para el desarrollo de este fin. (...)"

Igualmente, el artículo 3 del mismo texto normativo manifiesta que: *"Independiente de la naturaleza del lugar seguro, los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado"*. Lo cual reitera el compromiso que tienen las autoridades de disponer todos los recursos que tenga a su disposición para desarrollar proyectos en beneficio de la protección animal.

Ahora bien, los artículos 1 y 3 de la ley 2054 de 2020, citados en los fundamentos jurídicos de este escrito (punto 1) expresan el deber de rescatar, cuidar y brindar asistencia médica a los animales domésticos perdidos y abandonados, a través de la creación de albergues o centros de bienestar para animales que se encuentran en riesgo o en condición de vulnerabilidad.

En ese orden ideas, el **Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**, en la actualidad, le está dando cumplimiento a la sentencia del 14 de noviembre del 2013, en virtud de la acción popular para la operación de un Albergue Departamental con radicado N° 2012-00107, la cual dispuso:

"(...)Se ordene al ente territorial adelantar todas las acciones administrativas y presupuestales necesarias para la construcción y dotación del Albergue, el manejo de albergues o similares donde se puede contar con: Albergue de animales de manera adecuada y digna; Esterilización con los debidos cuidados quirúrgicos operarios, medicamentos insumos; Implementación de métodos apropiados de manipulación, inmovilización, anestesia, analgesia y eutanasia el cual debe contar con el personal idóneo, implementos, infraestructura completa; Consultorios; Laboratorios; Quirófanos; Área de hospitalización y cuarentena; Alojamiento para animales marinos, terrestres, aves, silvestres, domésticos, salvajes, bravíos, domésticos; entre otros. (...)"

Que, atendiendo lo indicado anteriormente, se colocó en funcionamiento desde el año 2026 el Centro de bienestar animal para Fauna de la Isla de San Andrés, ubicado en la Carretera San Luis.

Para el óptimo funcionamiento de este centro de bienestar animal, se hace necesario contratar la operación integral del Centro de Bienestar Animal del Departamento de San Andrés, incluyendo la prestación continua de los servicios de atención y bienestar animal, la adquisición, suministro e implementación de la dotación requerida para su funcionamiento y el diseño e implementación del programa de censo y marcación de animales domésticos en la isla, con el fin de garantizar la trazabilidad, el control poblacional y el fortalecimiento de la gestión institucional en materia de protección y bienestar animal.

Lo anterior sumado, que se requiere que para el correcto y óptimo funcionamiento del centro de bienestar animal así como para la atención de los animales en condición de abandono, la entrega de alimentos, medicamentos, exámenes, elementos de aseo, desparasitantes, y demás insumos necesarios para la atención veterinaria. Sin dejar a un lado, la realización de campañas de esterilización y adopción.

Ahora bien, dicha actividad debe contar con todas las especificaciones técnicas respectivas para el cuidado de los animales que se encuentran fuera del predio de sus dueños o en la vía pública, con el propósito de brindarles atención integral, a través de la recolección, albergue, alimentación, atención veterinaria, entre otros. De este modo, también se le garantiza a la comunidad el goce efectivo de sus derechos y se aseguraría la convivencia pacífica en el territorio insular.

Que, teniendo en cuenta el incremento de animales abandonados entre anualidades, se hace necesario adelantar campañas de educación sobre la tenencia responsable de animales domésticos, así como campañas contra el maltrato animal y sobre la adopción, esto con la finalidad de corregir y, principalmente, prevenir la permanencia de animales abandonados en las calles.

Que, al Centro de bienestar animal departamental deben ser conducidos todos los animales que sean recogidos en las vías de la isla que se encuentren sin dueño aparente, en el cual serán recibidos con las condiciones mínimas requeridas para que puedan permanecer allí mientras sean adoptados o reclamados. Esto es necesario para garantizar la seguridad vial de las personas que transitan en automóviles, motocicletas e incluso peatones. Además, le brinda a los animales condiciones dignas en el tiempo que dure su estadía en el centro de bienestar animal del departamento.

Que, consecuentemente con lo anterior, es menester resaltar la importancia de mitigar la problemática relacionada con enfermedades transmisibles, maltrato y crueldad animal, a través del acopio de animales en situación de riesgo. Previniendo a su vez, accidentes de tránsito y daños del espacio público y privado.
De acuerdo con (Hincapié ,2007), el bienestar animal se encarga de la "protección y atención integral a la fauna domestica callejera y desprotegida, con el propósito de mejorar el trato y el cuidado de esta" (p.1). Por otra parte, (Ayala, 2020) manifiesta que "la mejor salud animal redunda en mejor salud humana" (p,84), lo cual hace referencia a la importancia de mantener la salud de los animales, sobre todo la fauna doméstica y de trabajo en condición de vulnerabilidad, es decir los caninos, felinos, equinos y mulares en condición de calle, ya que ello puede convertirse en un problema de salud pública, al convertirse en foco de enfermedades que son trasmitidas desde estos animales a los humanos.
A partir de la Ley 1774 de 2016, se generaron normas desde la visión de la protección animal como seres sintientes, la cual ha sido acompañada por jurisprudencia del Consejo de Estado, la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia. Lo anterior ha conllevado a que la protección y el bienestar animal se visualice con mayor fuerza en la agenda política de diferentes municipios colombianos. Asimismo, estableció como principios rectores los siguientes:

- √ Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;
- √ Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:
- √ Que no sufran hambre ni sed;
- √ Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
- √ Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
- √ Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
- √ Que puedan manifestar su comportamiento natural.
- √ Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física."

Adicionalmente, la Ley 1955 de 2019 estableció en su artículo 324 la necesidad de formular una política nacional de protección y bienestar de animales domésticos y silvestres, en un esfuerzo conjunto de cinco entidades del Gobierno nacional en coordinación con las demás entidades competentes.
En ese orden, la Ley 2054 de 2020 fijó la obligación de los Distritos y municipios de "(...) establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1°. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título".

Que, a su vez, la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", establece en su artículo 8 lo siguiente: Son principios fundamentales del Código:
(...) 9. Protección y respeto por los animales en su calidad de seres sintientes.
Así mismo, la misma norma señala en su artículo 10, artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 2318 de 2023, los Deberes de las autoridades de Policía. Dentro del cual consagra el deber de respetar el medio ambiente y velar por su cuidado, así como proteger todas las formas de vida, incluyendo la de los animales en su calidad de seres sintientes, velando por su bienestar, salud física y emocional y evitando el sufrimiento innecesario.
A su vez, la misma ley, consagra en su artículo 119, artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, lo siguiente:
En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.
PARÁGRAFO 1. En cumplimiento de las obligaciones asignadas a las entidades territoriales antes indicadas y actuando de conformidad con los principios de coordinación y colaboración, los Municipios y Distritos podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos para el desarrollo de este fin.
PARÁGRAFO 2. El POT de cada Distrito o Municipio deberá garantizar un área donde construir el centro de bienestar animal, albergue municipal para fauna u hogar de paso público cuyas dimensiones estarán determinadas por la cantidad de animales sin hogar establecida mediante un sondeo.
Por otro lado, señalamos que, el Centro de Bienestar Animal (CBA), debe estar dotado con personal profesional idóneo, especializado, con experiencia aplicando los procedimientos y protocolos indicados para las diferentes áreas de servicio como:

- √ Cirugía
- √ Zona de aislamiento
- √ Rayos x
- √ Laboratorio Clínico
- √ Farmacia o bodega de medicamentos
- √ Atención al público
- √ Servicios generales
- √ Caniles
- √ Gatiles
- √ Pesebreras

A su vez, el personal requerido, deberá hacerse cargo de todas las actividades a desarrollar dentro del CBA, así como, documentar los procedimientos y Manuales que Soportaran la Gestión, incluyendo la unidad móvil TCA (Transporte Cuidado Animal), vehículo adaptado y equipado como unidad de atención terrestre que cumplan con las condiciones establecidas para los prestadores del servicio de salud animal.

De igual manera, se requiere – garantizar el funcionamiento optimo del CBA garantizando la operatividad y funcionalidad en la prestación optima y eficiente del servicio para atender a la población animal en el Departamento de San Andrés.
Por estas razones, es necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica con la experiencia e idoneidad en el desarrollo de actividades para garantizar la prestación de servicios para la operación del Centro de Bienestar Animal (CBA) y atender a la población vulnerable de caninos, felinos, bovinos y equinos del Departamento de San Andrés Islas, en cumplimiento de la Constitución, leyes y demás normatividad relacionada con la protección animal.

En el actual ***PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA"*** se desarrolló una apuesta DIGNIDAD en el eje estratégico de Servicios Públicos, un programa

denominado, "**AVANZANDO HACIA LA PROTECCIÓN ANIMAL**" con el fin de habilitar el centro de bienestar animal, en el cual se brinde atención, servicios veterinarios y un lugar de tránsito digno a los animales de la calle mientras se encuentra un hogar adoptivo. Evitando así, el grave problema ambiental que se genera debido al alto nivel de reproducción que alcanzan los mismos y la consecuente producción de enfermedades. Este programa se materializa dentro del proyecto de inversión - PRESTACION SE SERVICIOS HACIA LA PROTECCION ANIMAL EN SAN ANDRES identificado con el Código BPIN 2024002880135.

En el marco de lo anterior, se presenta esta necesidad de garantizar la protección y bienestar animal, específicamente en los siguientes ejes:

- Dotar con los requisitos necesarios para el alojamiento adecuado de los animales que en él se mantengan, comprendiendo una parte especializada en especies menores, otra para especies mayores.
- Promover la salud y el bienestar, coadyuvar a erradicar el maltrato y los actos de crueldad contra los animales. Concientizar y sensibilizar a la población para disminuir el maltrato animal y fomentar acciones para proteger a los animales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por maltrato y/o abandono.
- Promover la articulación de redes institucionales para la protección y cuidado animal.
- Contar con capacidad operativa para la captura, tenencia, alimentación, diagnóstico de salud y posibles enfermedades sospechosas; al igual de aquellos servicios establecidos en la regulación animal vigente.
- En caso de presentarse una zoonosis, reportar para dar traslado a la Secretaria de Salud y proceder con las medidas pertinentes cuando constituyan en factor de riesgo para la población humana y animal.
- Promoción de la adopción de mascotas.
- Realizar campañas de esterilización.
- Contar y suministrar servicios médicos veterinarios necesarios para un funcionamiento óptimo del CBA.
- Diseñar y ejecutar acciones de esparcimiento que mejoren la calidad y el bienestar de las especies presentes en el CBA.
- Documentar y llevar un registro como sistema de información de las acciones y actividades desarrolladas en el CBA en el marco del cumplimiento de lo dispuesto en la regulación vigente, y los planes e indicadores establecidos para la vigencia.
- Contar un equipo de personal calificado que garantice una administración óptima para el funcionamiento del CBA.

En esa orden, es interés de esta gobernación velar por el bienestar y la protección de los animales, especialmente los animales domésticos que se encuentran en condición de abandono y vulnerabilidad. Atendiendo así, la obligación constitucional del Estado de proteger la diversidad y el ambiente. Para esto, se pretende disponer de ciertos recursos económicos para atender los gastos directamente asociados a la atención de los animales domésticos en condición de abandono, a través del funcionamiento, dotación y equipamiento del CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA FAUNA DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

El funcionamiento del CBA corresponde a un proceso misional de la administración Departamental, cuya finalidad es proporcionar bienestar a los animales de compañía que se encuentran en condición de calle, fortaleciendo la sensibilidad en la comunidad hacia los seres vivos, propendiendo a preservar los recursos naturales y la sana convivencia entre las personas, así como el cuidado de la Salud Única (salud de las personas, los animales y del ambiente).

Dado lo anterior, se puede observar que es necesario darles continuidad a las actividades de atención integral teniendo en cuenta que el CBA es el lugar que presta dichos servicios en el Departamento de San Andrés a la fauna doméstica en situación de alta vulnerabilidad y sin propietario o cuidador, lo cual representa un factor en el cuidado de la Salud Pública, promoviendo por lo tanto la salud humana y la sanidad animal.

Lo anterior es necesario en consideración a que, en la planta de empleados de la Gobernación no existe personal con la idoneidad y capacidad para prestar el servicio de atención de los animales domésticos en condición de abandono, a través del funcionamiento, dotación y

equipamiento del del Centro de Bienestar Animal para la fauna de la isla de San Andrés y que desarrolle las labores y necesidades que se requieren satisfacer.

Adicionalmente, la Administración departamental no cuenta con los recursos técnicos y tecnológicos, así como el personal requerido para prestar este servicio de manera integral. Por la imperatividad para la Administración en la prestación de este servicio se inicia este proceso de contratación pública para seleccionar a un contratista que se encuentre en la capacidad legal, técnica, operativa y financiera que pueda satisfacer las necesidades previamente identificadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

La Secretaría de Servicios Públicos y Medios Ambiente, atendiendo la necesidad expresada, realiza este proceso contractual para "CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

De conformidad con lo establecido en el decreto 005 del 08 de enero de 2025, Por medio del cual se realizan delegaciones en materia contractual y se modifica el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", el Gobernador del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina delegó en la Secretaria General la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos; además de delegar en los Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina adscritos al despacho del Gobernador, sin perjuicio de las facultades delegadas al Secretario General, las funciones de adelantar y suscribir los documentos de la etapa precontractual, como lo son la solicitud de visto bueno, solicitud de disponibilidad presupuestal, estudios previos, análisis del sector, justificación de contratación, manifestación del análisis técnico y de la necesidad, pliegos de condiciones, y demás documentos precontractuales que se requieran. Para atender la necesidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y realizar el estudio de mercado, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente invita a los posibles oferentes a realizar cotización que atienda la necesidad de la entidad teniendo en cuenta el objeto y alcance del mismo los cuales se expresan a continuación:

1.1. FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE COTIZACIONES:

Aunque no constituye un limitante para ser tenida en cuenta dentro del estudio de mercado, para efectos de planeación y celeridad en los procesos se recomienda que las cotizaciones sean allegadas a más tardar el día 02-09-2026 hasta las 6:00 PM.

2. OBJETO / ALCANCE / CÓDIGOS / ESPECIFICACIONES

OBJETO: "CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

2.1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO.

El alcance del objeto del contrato se desarrollará de la siguiente manera en cuatro componentes principales:

1. Operación y atención integral del CBA:

- Dotar con los requisitos necesarios para el alojamiento adecuado de los animales que en él se mantengan, comprendiendo una parte especializada en especies menores, otra para especies mayores.

- Promover la salud y el bienestar, coadyuvar a erradicar el maltrato y los actos de crueldad contra los animales. Concientizar y sensibilizar a la población para disminuir el maltrato animal y fomentar acciones para proteger a los animales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por maltrato y/o abandono.

- Promover la articulación de redes institucionales para la protección y cuidado animal.

- Contar con capacidad operativa para la captura, tenencia, alimentación, diagnóstico de salud y posibles enfermedades sospechosas; al igual de aquellos servicios establecidos en la regulación animal vigente.

- En caso de presentarse una zoonosis, reportar para dar traslado a la Secretaría de Salud y proceder con las medidas pertinentes cuando constituyan en factor de riesgo para la población humana y animal.

- Realizar campañas de esterilización, adopción y vacunación.

- Contar y suministrar servicios médicos veterinarios necesarios para un funcionamiento óptimo del Centro de Bienestar Animal.

- Diseñar y ejecutar acciones de recreación que mejoren la calidad y el bienestar de las especies presentes en el albergue.

- Documentar y llevar un registro como sistema de información de las acciones y actividades desarrolladas en el albergue en el marco del cumplimiento de lo dispuesto en la regulación vigente, y los planes e indicadores establecidos para la vigencia.

- Adquirir y poner en funcionamiento un equipo de personal calificado que garantice una administración óptima para el funcionamiento del Centro.

2. Costos tipo bolsa agotable:

- Disponer de una bolsa agotable que se pagarán de acuerdo a los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, según las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

- Los componentes tipo bolsa se deberán legalizar durante la ejecución con las respectivas facturas de los bienes y servicios requeridos.

3. Adquisición de dotación y puesta en marcha:

- Dotar el Centro de Bienestar Animal con los equipos, insumos, herramientas y elementos necesarios para garantizar su funcionamiento operativo, administrativo y veterinario, de acuerdo con las necesidades identificadas.

- Garantizar que todos los equipos e insumos adquiridos cumplan con estándares de calidad, condiciones técnicas y normatividad sanitaria vigente aplicable.

- Proveer elementos de bienestar animal tales como guacales, bebederos, comederos, cobijas, bozales, collares y demás implementos requeridos para el adecuado manejo de las especies.

- Dotar el área administrativa con equipos de oficina, mobiliario, sistemas de información y herramientas tecnológicas que permitan la gestión eficiente del Centro.

- Suministrar elementos de limpieza, desinfección, bioseguridad y protección personal (EPP) para el personal operativo, garantizando condiciones sanitarias adecuadas.

- Garantizar que las adecuaciones realizadas cumplan con criterios ambientales, sanitarios y de bienestar animal, considerando las condiciones particulares del territorio insular.

- Presentar a la supervisión las solicitudes de adquisición y adecuación con su respectiva justificación técnica, para aprobación previa a su ejecución.

El desarrollo de este contrato deberá asegurar que el funcionamiento del CBA esté alineado con los mandatos legales establecidos en materia de seguridad, higiene, atención al ciudadano y protección de derechos animales, sin dejar de lado la visión social y comunitaria que promueve el plan de gobierno actual. En este sentido, se busca no solo cumplir con las regulaciones legales, sino también promover una gestión eficiente y efectiva del Centro de Bienestar Animal, reconociendo la importancia de garantizar un ambiente seguro y digno para todas las especies que obtienen refugio en estas instalaciones.

En este sentido, el desarrollo de las actividades en el marco del objeto del contrato deben propender a mejorar el bienestar animal en toda la isla San Andrés, a través de la implementación de acciones integrales que incluyan el fortalecimiento del albergue actual, la atención veterinaria de calidad y la reducción de la población de animales en situación de riesgo, atendiendo a la normativa legal aplicable.

Así las cosas, el contratista deberá enfocar todo su esfuerzo en mitigar las repercusiones sociales del maltrato animal y los riesgos para la salud pública, derivados del abandono, la pérdida y la tenencia irresponsable de mascotas; encargándose de recibir, rescatar, albergar, esterilizar y facilitar la adopción de animales en la Isla de San Andrés.

El contratista deberá cumplir con el Protocolo de operación del Albergue Departamental y atender los lineamientos establecidos en él y sus anexos, incluyendo el Plan de Acción y el Protocolo de emergencias.

En este sentido, oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir y entregar todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, en los documentos anexos, así como en el Pliego de Condiciones relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual en las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por el Departamento a través del supervisor del contrato.

2.2. CÓDIGOS DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las

Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios. El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80101600	Gerencia De Proyectos.
93141500	Desarrollo Y Servicios Sociales
93141501	Servicios De Política Social
94131903	Asociaciones Para La Protección De Animales Amenazados
10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
10111302	Productos para el aseo y cuidado de mascotas
10111305	Tratamientos medicados para mascotas
10121800	Alimento para perros y gatos
10121801	Comida seca para perros
10121804	Comida seca para gatos
10131601	Jaulas o sus accesorios
41102600	Equipo y accesorios para laboratorio animal
70122001	Nutrición animal
70122006	Servicios de vacunación animal
70122007	Administración veterinaria
70122009	Servicios hospitalarios para animales

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar oportunamente las acciones requeridas para desarrollar el objeto contractual con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad en la prestación del servicio.
2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato.
3. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.
6. El CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.
7. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

10. Hacer entrega de los bienes y servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones descritas en el estudio previo y demás documentos del proceso.
11. El oferente debe declarar bajo la gravedad de juramento que cuenta con la logística suficiente y adecuada y el personal idóneo para la entrega de los bienes establecidos en las especificaciones técnicas, en los tiempos establecidos.
12. Solucionar las controversias contractuales que se presentan en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
13. Acompañamiento durante todo el proceso de entrega y demás que resulten necesarias dentro del cabal cumplimiento del objeto del contrato.
14. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del objeto contratado y responder por la calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado a la entidad contratante.
17. Constituir y presentar las garantías necesarias para la contratación.
18. Avisar a la entidad contratante sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
19. Avisar a la entidad contratante sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
20. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la entidad contratante adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
21. Asumir los gastos de transporte, desplazamiento y demás gastos de viaje necesarios para garantizar el cumplimiento cabal del objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones en desarrollo del objeto contractual:

1. Capturar, Rescatar y Transportar animales domésticos / callejeros, y de gran tamaño encontrados en las vías y/o zonas peatonales del Departamento Archipiélago, según necesidad del Departamento.
2. Diseñar y presentar a la entidad para aprobación y verificación de la supervisión versiones actualizadas de:
   - Protocolo de Operación del Centro de Bienestar Animal.
   - Manual de Buenas Prácticas del Centro de Bienestar Animal.
   - Protocolo de emergencias.
   - Plan de Gestión Ambiental.
   - Plan de prevención y control de plagas y roedores.
   - Plan de emergencia.
   - Plan general de limpieza y desinfección.
   - Plan de manejo de disposición final de las heces de animales.
   - Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.
   - Los demás lineamientos necesarios que se requieran por parte del supervisor para garantizar la operación del CBA.
3. Cumplir con el Protocolo de Operación del Centro de Bienestar Animal y todos sus anexos técnicos, planes y lineamientos establecidos por la entidad.
4. Presentación de entregables iniciales: cronograma de trabajo, listado y afiliación de personal requerido, inventario inicial de insumos, animales y áreas disponibles, constancia de entrega de dotación al personal requerido, para la aprobación de la supervisión una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. Garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente durante la ejecución del contrato, mediante el adecuado manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos hospitalarios y peligrosos, incluyendo los residuos de riesgo biológico (biosanitarios, anatomopatológicos y cortopunzantes), a través de gestores autorizados, asegurando su certificación, trazabilidad y disponibilidad de soportes para verificación por parte de la supervisión.
6. Proporcionar y disponer de los insumos para atención médica, locativos, alimentación, custodia, tenencia y cuidado para cada especie (felinos, caninos, equinos, bovinos, etc.) que llega al CBA y los que se encuentran en el albergados.
7. Recibir, registrar, clasificar y atender los animales ingresados al Centro de Bienestar Animal, asegurando la trazabilidad del ingreso, la valoración clínica inicial y su asignación en áreas adecuadas según especie y condición.
8. Realizar y justificar, en caso de ser necesario, eutanasias humanitarias a los animales en mal estado de salud para así mantener el equilibrio y salubridad de las especies albergadas; y hacer disposición final adecuada.
9. Sanidad, limpieza e higiene de todas las áreas del centro, así como de los animales que se encuentran a cargo del Centro de bienestar.
10. Realizar actividades de promoción y prevención que promuevan la recreación, salud y la estimulación física de los animales albergados.
11. Realizar mínimo una campaña mensual encaminada a la adopción de animales en situación de abandono. Estas campañas deberán ejecutarse conforme al cronograma aprobado por la supervisión e incluirán, como mínimo, planeación, convocatoria, logística operativa en sitio, montaje y desmontaje básico, apoyo de personal, hidratación del equipo participante, atención y orientación a la comunidad, socialización en parques, barrios, sedes institucionales o demás espacios que disponga el Departamento, registro de interesados, evaluación de adoptantes y formalización de actas de adopción.

El personal, insumos, carpas, mesas, sillas u otros elementos requeridos para la campaña se entenderá incluido dentro de este rubro.

Además, deberá prestar apoyo en la gestión de los procesos de adopción generados a través de los diferentes canales de atención de adopción animal, correspondiente a albergue de animales en estado de abandono incluidos en la campaña mientras se realiza el proceso y se entregan en adopción a los ciudadanos solicitantes, a quienes se les deberá realizar las verificaciones necesarias para determinar que cumple con los requisitos para adoptar.

12. Realizar jornadas mensuales y campañas de esterilización, vacunación y desparasitación de los animales de la comunidad de la Isla de San Andrés y los albergados.
    a. Realizar jornadas de esterilización canina y felina con disponibilidad para realizarlas de lunes a domingo en diferentes barrios y sectores de la Isla de San Andrés o en las instalaciones del CBA, de acuerdo con cronograma aprobado por la supervisión. Proyección total estimada: 1600 esterilizaciones.
    b. Realizar jornadas de vacunación con disponibilidad para realizarlas de realizarlas de lunes a domingo en diferentes barrios y sectores de la Isla de San Andrés o en las instalaciones del CBA, de acuerdo con cronograma aprobado por la supervisión. Proyección total estimada: 1600 Vacunaciones.
    c. Realizar jornadas de desparasitación canina y felina con disponibilidad para realizarlas de realizarlas de lunes a domingo en diferentes barrios y sectores de la Isla de San Andrés o en las instalaciones del CBA, de acuerdo con cronograma aprobado por la supervisión. Proyección total estimada: 1600 desparasitaciones.

Parágrafo. Las jornadas y campañas de esterilización, vacunación y desparasitación deberán incluir, como mínimo, planeación operativa, alistamiento de insumos, montaje y desmontaje del punto de atención, apoyo logístico en sitio, personal de apoyo para recepción, orientación, registro, organización de turnos, manejo de filas, acompañamiento a la comunidad, hidratación del personal participante, diligenciamiento de formatos, registro fotográfico, manejo de residuos generados durante la jornada, elaboración del reporte técnico correspondiente equipos, medicamentos, biológicos u otros elementos específicos para la ejecución de las mismas.

13. Realizar jornadas especiales de captura y manejo animal que pueden incluir caninos, felinos, equinos y/o bovinos.
14. Disponer y gestionar canales de atención, comunicación y divulgación institucional, incluyendo línea telefónica, redes sociales, WhatsApp u otros medios, para atender solicitudes ciudadanas y difundir información relacionada con todos los componentes del contrato, tales como operación del CBA, adopciones, esterilizaciones, vacunación, desparasitación, capturas, rescates, campañas pedagógicas, capacitaciones, y demás actividades contractuales. Toda publicación deberá respetar la imagen institucional del Departamento y contar con autorización cuando implique uso de logos, datos personales, procedimientos médicos o casos sensibles.

18. Apoyar y suministrar información a la Gobernación para dar respuesta a las solicitudes y requerimientos de la comunidad y los entes de control.
16. Presentar un informe mensual en medio magnético y/o físico con los documentos y pruebas que certifiquen las actividades realizadas para diligenciar y tramitar las respectivas cuentas de cobro, acompañada de la seguridad social de las personas que acompañan de manera directa e indirecta la atención del albergue.
17. Diligenciar una bitácora diaria, digital o física, de la situación del albergue donde se evidencien las actividades rutinarias.
18. Actualizar y suministrar mensualmente la historia clínica de cada uno de los animales albergados.
19. Disponer dentro de la ejecución del contrato, una (1) unidad móvil, tipo minivan, con adecuaciones para transportar insumos y animales, dotado de elementos, herramientas básicas (cuerdas, bozales, etc.), los cuales deberán estar dotados de elementos y maletín de medicamentos para atención de emergencias, que incluyan 2 guacales, mesa de atención, ecógrafo portátil y punto de desechos.

Parágrafo. En este vehículo se brinda atención en sitio, a los reportes de emergencias, maltrato y accidentes en vías, brindando tratamiento de urgencias a caninos, felinos y equinos, correspondiente a valoración, acompañamiento y atención primaria de animales heridos, maltratados, decomisados, donados o usados como tracción.

20. Realizar valoración, estabilización y atención médico-veterinaria de equinos y bovinos en condición de maltrato, abandono o afectación de salud, conforme a la capacidad operativa del Centro.
21. Disponer de vehículos, logística y apoyo operativo necesario para el desarrollo de las actividades operativas, campañas, transporte de animales, insumos y personal.
22. Garantizar disponibilidad de funcionamiento del Centro de bienestar 24 horas al día, los 7 días de la semana, brindando servicios de atención medico veterinaria para caninos, felinos, bovinos y equinos que lo requieran, en las diferentes áreas de servicio del centro y emergencias en caso de ser necesario.
23. Disponer del personal médico, operativo y administrativo requerido para la operación del Centro y la ejecución de las actividades contractuales, conforme a los perfiles exigidos.
24. El CONTRATISTA deberá diseñar y ejecutar un Programa Integral de Capacitación en Protección y Bienestar Animal, con cobertura territorial, comunitaria, educativa, institucional y técnica, que incluya como mínimo diez (10) jornadas comunitarias, intervención pedagógica en cinco (5) instituciones educativas, espacios de capacitación y articulación interinstitucional, capacitación certificada del personal veterinario, operativo y auxiliar del Centro de Bienestar Animal.
25. EL CONTRATISTA respetara los logos del Departamento, siempre deberá pedir autorización escrita para el uso de la imagen institucional del mismo .
26. Abstenerse de publicar o divulgar información correspondiente a procedimientos médicos, sin previa autorización del Departamento.
27. Dar cumplimiento de la Ordenanza No. 014 de 2017 y sus normas reglamentarias.
28. Garantizar el servicio de extracción, transporte y disposición de lodos y residuos del sistema séptico
29. El contratista mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.
30. Gestionar y ejecutar las adquisiciones con cargo a la bolsa agotable para intervenciones o medicinas veterinarias especializadas y/o de alta complejidad o costo únicamente cuando exista necesidad debidamente justificada y aprobada previamente por la supervisión del contrato.

Parágrafo. El contratista deberá abstenerse de utilizar la bolsa agotable para sustituir o repetir insumos o intervenciones ya descritas en otro ítem, así como para realizar adquisiciones que no están directamente relacionadas con el objeto contractual.

31. Adquirir, suministrar, entregar, instalar cuando aplique y poner en funcionamiento la totalidad de los bienes y elementos definidos en el Anexo Técnico – Listado de Dotación Centro de Bienestar Animal 2026, de acuerdo con las cantidades, características y modalidad de adquisición allí establecidas.

Para efectos de ejecución, los elementos del anexo se clasificarán según su frecuencia de adquisición en:

a. **Adquisiciones únicas:** corresponden a bienes, equipos, mobiliario, herramientas, elementos y demás dotación cuya cantidad total prevista deberá adquirirse por una sola vez durante la ejecución contractual, de acuerdo con el cronograma de compras aprobado por la supervisión.
b. **Adquisiciones recurrentes:** corresponden a bienes o insumos cuyo suministro debe realizarse periódicamente durante la ejecución contractual debido a su consumo, agotamiento, desgaste o necesidad continua de reposición. Su adquisición podrá efectuarse en diferentes momentos durante el plazo contractual, de acuerdo con la necesidad real del Centro y la periodicidad establecida en el presupuesto y/o en el Anexo Técnico de Dotación.

32. Garantizar que los bienes y elementos suministrados correspondan a las especificaciones técnicas, cantidades, características y modalidad de adquisición establecidas en el Anexo Técnico – Listado de Dotación Centro de Bienestar Animal 2026 y que sean nuevos, idóneos y funcionales para el cumplimiento del objeto contractual.
33. Presentar a la supervisión un cronograma de adquisiciones en el cual se diferencien expresamente:
    - las adquisiciones únicas;
    - las adquisiciones recurrentes;
    - la fecha o periodo estimado de adquisición;
    - las cantidades previstas;
    - y el componente presupuestal al cual corresponde cada adquisición.

El cronograma podrá ser ajustado durante la ejecución, previa aprobación de la supervisión, cuando las necesidades reales de operación así lo requieran.

34. Garantizar la correcta recepción, registro, control y trazabilidad de los bienes y elementos adquiridos. Los bienes que por su naturaleza deban incorporarse al inventario de la Gobernación deberán ser registrados e identificados mediante códigos, placas o etiquetas cuando corresponda. Los bienes o insumos de consumo estarán sujetos a control de ingreso, almacenamiento, entrega, utilización y salido.

35. Las adquisiciones clasificadas como **únicas** deberán ejecutarse por la cantidad total establecida en el Anexo Técnico y no podrán ser nuevamente reconocidas con cargo al contrato, salvo que exista una necesidad de reposición derivada de daño, pérdida o deterioro no imputable al contratista y que dicha reposición esté expresamente prevista en otro componente contractual.

Las adquisiciones clasificadas como **recurrentes** podrán realizarse durante diferentes periodos de ejecución, de acuerdo con la necesidad efectiva del Centro, sin que exista obligación de adquirir en cada periodo cantidades idénticas, salvo que el anexo técnico establezca expresamente una cantidad mínima.

El contratista deberá garantizar en todo momento la disponibilidad suficiente de los insumos recurrentes necesarios para la adecuada operación del Centro.

36. Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar:
    - la totalidad de los bienes devolutivos adquiridos;
    - el inventario final consolidado;
    - los saldos existentes de insumos o bienes de consumo;
    - la relación consolidada de las adquisiciones únicas realizadas;
    - la relación consolidada de las adquisiciones recurrentes realizadas;
    - y los soportes documentales correspondientes.
37. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, control y verificación por parte de la supervisión del contrato, así como atender y subsanar oportunamente los requerimientos que se formulen.
38. Ejecutar todas las actividades inherentes a la naturaleza del contrato que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

2.3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Son obligaciones del DEPARTAMENTO, además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Liderar las orientaciones estratégicas y gestiones necesarias para que el contratista ejecute de manera idónea el objeto contractual.
2. Efectuar los Registros y Operaciones administrativas presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los aportes al contratista para la realización de las actividades propias del contrato.
3. Ejercer supervisión de las actividades objeto del presente contrato.
4. Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este contrato y solicitar los informes que requiera.
5. Realizar oportunamente los desembolsos y pagos de los recursos a cargo del DEPARTAMENTO, en virtud de las condiciones establecidas por las partes en el presente documento.
6. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
7. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato

8. Recibir las actividades desarrolladas por el contratista, siempre que cumpla con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el interventor.
9. Designar un supervisor del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

Las cotizaciones a presentarse deben contener cada uno de los ítems requeridos, la descripción, la cantidad, unidad, características, el valor unitario, el valor total pre cotizado.

A los interesados en aportar sus cotizaciones se recomienda que antes de elaborar y presentar, tengan en cuenta los siguientes requisitos:

1. El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra **EXENTO DE IVA** en virtud de lo establecido en la Ley 47 de 1993, artículo 22.
2. Se solicita a la empresa participante en la cotización tener en cuenta para la presentación de la misma todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse. Adicionalmente, el Departamento de San Andrés aplicará la retención a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y calidad del contribuyente, principalmente:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	% de Contribución (valor base es el valor del contrato)
ESTAMPILLA PROCULTURA (Decreto. 043/07 - Ordenanza 020/06)	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (Ordenanza 024/2014)	0.5%
ESTAMPILLA PRO-UNAL (Ordenanza 003-2023) >96uvt 2024 $4.516.240	2%
SOBRETASA DEPORTIVA	2%
RETEFUENTE	4%

3. La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, por lo que no constituye en sí una oferta. Consecuentemente, las cotizaciones recibidas no obligan a las partes.
4. Le solicitamos que, además de la cotización habitual que su empresa genera, complete la información en el cuadro de Excel adjunto.
5. La validez de la COTIZACIÓN debe ser mínimo de treinta (30) días.
6. El lugar de ejecución del contrato será el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
7. El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES, contabilizados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
8. Al formular la cotización el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato como impuestos, tributos de constitución de las garantías en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del contratista, suministro, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
9. El oferente deberá tener en cuenta que la Gobernación del Archipiélago efectuará al oferente las retenciones que de manera tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
10. En la cotización se deberá dejar constancia del NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico, nombre de persona de contacto.

11. Publicación de la invitación: La presente invitación será publicada en la plataforma del SECOP II en el módulo denominado "Solicitud de información a proveedores abierta al público en general".

Para constancia se emite en San Andrés Isla, a los 31 días del mes de AGOSTO del año 2026.

Atentamente,

ALFRED ENRIQUE HUDGSON MARTINEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
ORIGINAL FIRMADO

☆Proceso : CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ... (id:CO1.BDOS.10767176)

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-SSP-046-2026 (Solicitud información publicada) Pliegos

Unidad de contratación Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Ver Enlace

CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, INCLUYENDO LA PRESTACION CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICION, SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE LA DOTACION REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 2/09/2026 6:00 PM - **Fecha de publicación** 31/08/2026 12:25 PM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso — Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Crear Contestar

La fase de presentación de ofertas todavía no ha terminado

001:02:11
DÍAS HORAS MINS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
RESPUESTA ECONOMICA AGROSAAMS SSP-046-2026	FRANCK EDUARD SAAMS BROWN	31/08/2026 4:57 PM	3.117.575.004

MENSAJES Crear

COTIZACION CBA FUNPROBIDEC
FUNDACION PARA EL 31/08/2026 7:29 PM
PR ...

Ver más »

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

Opciones

TAREAS Crear

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

PROVEEDORES SUSCRITOS

FUNDACION CUIDADO ANIMAL
1/09/2026 1:46 PM
FUNDACION PARA EL PROGRESO Y AL Y DESARROLLO SOSTENIBL
31/08/2026 7:27 PM
MASCOTAS FELICES DOCTOR LOZ/

31/08/2026 7:52 PM
FRANCK EDUARD SAAMS BROWN
31/08/2026 8:49 PM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Equipo: Secretaría de Servicios Públicos / 31/08/2026 11:59 AM (UTC-5 hora(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Con orden
Tarea Tarea:SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - EQUIPO DE CONTRATACIÓN II ESTRUCTURADOR

Tarea Tarea:SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - EQUIPO DE CONTRATACIÓN II ORDENACIÓN DEL GASTO-SUPERVISION

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.31796259 fue consultado por el Proveedor

FUNDACION CUIDADO ANIMAL .
FUNDACION CUIDADO ANIMAL
1/09/2026 1:46 PM

El proveedor está suscrito en el proceso SIP-SSP-048-2026.
FUNDACION CUIDADO ANIMAL
1/09/2026 1:48 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.31773995 fue consultado por el Proveedor FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
1/09/2026 1:37 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.31773995 fue consultado por el Proveedor FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
1/09/2026 1:18 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.31773995 fue consultado por el Proveedor FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
1/09/2026 1:17 PM

Ver más »

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

OBJETO: " CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL"

FORMATO DE COTIZACIÓN

		Cantidad	Unidad	Valor Unitario a ofertar	Valor total a ofertar
	COSTOS				
1	**Operación del CBA**				
1.1	Alimentación e hidratación para aprox. 250 animales albergados (caninos, equinos, felinos, bovinos)	10	Mes		
1.2	Jornada de esterilizaciones internas (animales albergados) y externas (animales de la comunidad)	10	Und		
1.3	Campañas de vacunación y desparasitación internas (animales albergados) y externas (animales de la comunidad)	10	Und		
1.4	Campaña de capturas y manejo animal	10	Und		
1.5	Campañas de promoción de la adopción	10	Und		
1.6	Profesional veterinario o veterinario zootecnista para operación ordinaria	3	Und		
1.7	Auxiliar veterinario	2	Und		
1.8	Personal Operativo para el funcionamiento del cba	6	Und		
1.9	administrador del albergue	1	Und		
1.10	coordinador contable	1	Und		
1.11	auxiliar administrativo	1	Und		
1.12	conductor	2	Und		
1.13	Gestión de redes (Diseños, publicaciones, gestión de redes), línea de atención disponible 24/7 para atender quejas, reclamos, peticiones, emergencias, etc.	10	Mes		
1.14	Capacitaciones (Tenencia responsable; bienestar animal; prevención del maltrato; rutas de denuncia; sanciones y multas según normatividad; convivencia ciudadana; esterilización; adopción responsable; articulación institucional.)	1	Global		
1.15	Software veterinario (GestorVet, SmartVet, doctor, o similar)	10	Mes		
1.16	Fumigación y control de plagas mensual	10	Und		
1.17	Manejo de residuos hospitalarios, biológicos y/o anatomopatológicos	10	Mes		
1.18	Alquiler Unidad móvil para atención animal	10	Mes		
1.19	Transporte para actividades	10	Mes		
1.20	Insumos médicos, veterinarios y de laboratorio de uso frecuente	10	Mes		
1.21	Abastecimiento de agua periódico	10	Mes		
1.22	Extracción de lodos y residuos del pozo séptico	10	Mes		
1.23	Servicio de traslado de residuos hacia punto de acopio	10	Mes		
2	**Bolsa de intervenciones veterinarias**				$ -
2.1	Bolsa para atenciones o intervenciones veterinarias fuera del alcance del CBA (se debe autorizar por la supervision): Incluye cirugias especializadas, remisiones, hospitalizacion especializada, procedimientos mayores, entre otros	1	Global		
	SUBTOTAL				$ -
3	**Dotación**				
3.1	Elementos para limpieza e higienización de instalaciones y áreas del CBA (caniles, cachorreras, gatiles, caballerizas, laboratorio, oficina, bodega de insumos, bodega general, zona común)	10	Mes		
3.2	Elementos para Abastecimiento de agua, sistema de riego y drenaje (Mangueras, portamangueras, contenedores de agua, bebederos, etc.)	1	Global		
3.3	Herramientas para manejo, transporte y contención de animales (Guacales, camillas, jaulas, cabestros, cuerdas, collares, bozales, etc)	1	Global		
3.4	Dotación de zonas de almacenamiento y preparación de alimentos (Estibas, contenedores herméticos, dosificadoras, basculas, mesas, etc.)	1	Global		
3.5	Dotación para manejo de residuos y elementos de protección personal (Contenedores de residuos, overoles, tapabocas, delantales, etc.)	1	Global		
3.6	Equipamiento de área veterinaria y clínica (Mesa quirurgica, estanterias, recipientes en acero inoxidable, lamparas quirurgicas, congelador de residuos, concentradores de oxigeno, etc.)	1	Global		
3.7	Dotación de área administrativa (Escritorios, sillas, mesas de trabajo, muebles de archivo, computadores, impresoras, aires acondicionados, ventiladores, microondas, cafeteras, etc.)	1	Global		
3.8	Señalización y elementos para seguridad y emergencias (Linternas, camillas, señales informativas, detectores de humo)	1	Global		
	SUBTOTAL				$ -
				TOTAL CONTRATO	$ -

Nota:

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial teniendo en cuenta que, de acuerdo a la ejecución histórica, las necesidades varían (aumentan o disminuyen) con respecto a lo presupuestado, por lo tanto, es necesario que el contrato pueda contar con los recursos suficientes para cubrir la demanda en la prestación

El componente 2 corresponde a una bolsa agotable destinada exclusivamente a cubrir atenciones, procedimientos, diagnósticos, remisiones, hospitalizaciones, tratamientos o intervenciones médico-veterinarias que excedan la capacidad ordinaria, técnica, operativa, diagnóstica o instalada del Centro de Bienestar Animal.
La ejecución de esta bolsa no será automática. Cada uso deberá contar con justificación médico-veterinaria, historia clínica, estimación de costos, aprobación previa de la supervisión del contrato y soportes documentales de la atención efectivamente prestada.

Tener presente que los componentes 3 se basa en un listado de necesidades de dotación que debe ser seguido por el contratista, cualquier cambio necesario debe ser aprobado por la supervisión.

Para todos los ítems cuya unidad de medida sea "Mes", el valor corresponde a la disponibilidad mensual integral del servicio en los términos definidos en el Anexo Técnico, independientemente del número de actuaciones o intervenciones efectivamente requeridas durante el periodo.

OBJETO: " CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL"

FORMATO DE COTIZACIÓN

		Cantidad	Unidad	Valor Unitario a ofertar	Valor total a ofertar
	COSTOS				
1	**Operación del CBA**				
1.1	Alimentación e hidratación para aprox. 250 animales albergados (caninos, equinos, felinos, bovinos)	10	Mes	$ 33,164,584	$ 331,645,838
1.2	Jornada de esterilizaciones internas (animales albergados) y externas (animales de la comunidad)	10	Und	$ 35,510,000	$ 355,100,000
1.3	Campañas de vacunación y desparasitación internas (animales albergados) y externas (animales de la comunidad)	10	Und	$ 16,555,060	$ 165,550,597
1.4	Campaña de capturas y manejo animal	10	Und	$ 7,665,000	$ 76,650,000
1.5	Campañas de promoción de la adopción	10	Und	$ 6,695,000	$ 66,950,000
1.6	Profesional veterinario o veterinario zootecnista para operación ordinaria	3	Und	$ 6,395,000	$ 191,850,000
1.7	Auxiliar veterinario	2	Und	$ 3,813,624	$ 76,276,480
1.8	Personal Operativo para el funcionamiento del cba	6	Und	$ 3,267,000	$ 196,020,000
1.9	administrador del albergue	1	Und	$ 7,132,720	$ 71,327,200
1.10	coordinador contable	1	Und	$ 5,625,000	$ 56,250,000
1.11	auxiliar administrativo	1	Und	$ 4,063,038	$ 40,630,380
1.12	conductor	2	Und	$ 4,613,000	$ 92,260,000
1.13	Gestión de redes (Diseños, publicaciones, gestion de redes), linea de atención disponible 24/7 para atender quejas, reclamos, peticiones, emergencias, etc.	10	Mes	$ 5,109,066	$ 51,090,660
1.14	Capacitaciones (Tenencia responsable; bienestar animal; prevención del maltrato; rutas de denuncia; sanciones y multas según normatividad; convivencia ciudadana; esterilización; adopción responsable; articulación institucional.)	1	Global	$ 122,340,000	$ 122,340,000
1.15	Software veterinario (GestorVet, SmartVet, dogtor, o similar)	10	Mes	$ 315,500	$ 3,155,000
1.16	Fumigación y control de plagas mensual	10	Und	$ 3,183,000	$ 31,830,000
1.17	Manejo de residuos hospitalarios, biológicos y/o anatomopatológicos	10	Mes	$ 3,260,500	$ 32,605,000
1.18	Alquiler Unidad móvil para atención animal	10	Mes	$ 12,585,000	$ 125,850,000
1.19	Transporte para actividades	10	Mes	$ 4,862,522	$ 48,625,216
1.20	Insumos médicos, veterinarios y de laboratorio de uso frecuente	10	Mes	$ 23,410,000	$ 234,099,996
1.21	Abastecimiento de agua periódico	10	Mes	$ 8,686,788	$ 86,867,878
1.22	Extracción de lodos y residuos del pozo séptico	10	Mes	$ 8,100,000	$ 80,999,997
1.23	Servicio de traslado de residuos hacia punto de acopio	10	Mes	$ 5,740,000	$ 57,400,000
2	**Bolsa de intervenciones veterinarias**				$ -
2.1	Bolsa para atenciones o intervenciones veterinarias fuera del alcance del CBA (se debe autorizar por la supervision)- Incluye cirugias especializadas, remisiones, hospitalizacion especializada, procedimientos mayores, entre otros	1	Global	$ 64,440,000	$ 64,440,000
	SUBTOTAL				**$ 2,660,014,242**
3	**Adquisición de dotación**				
3.1	Elementos para limpieza e higienización de instalaciones y áreas del CBA (caniles, cachorreras, gatiles, caballerizas, laboratorio, oficina, bodega de insumos, bodega general, zona comun)	10	Mes	$ 19,383,542	$ 193,835,420
3.2	Elementos para Abastecimiento de agua, sistema de riego y drenaje (Mangueras, portamangueras, contenedores de agua, bebederos, etc.)	1	Global	$ 20,810,000	$ 20,810,000
3.3	Herramientas para manejo, transporte y contención de animales (Guacales, camillas, jaulas, cabestros, cuerdas, collares, bozales, etc)	1	Global	$ 65,560,126	$ 65,560,126
3.4	Dotación de zonas de almacenamiento y preparación de alimentos (Estibas, contenedores herméticos, dosificadoras, basculas, mesas, etc.)	1	Global	$ 20,360,000	$ 20,360,000
3.5	Dotación para manejo de residuos y elementos de protección personal (Contenedores de residuos, overoles, tapabocas, delantales, etc.)	1	Global	$ 30,520,410	$ 30,520,410
3.6	Equipamiento de área veterinaria y clínica (Mesa quirurgica, estanterias, recipientes en acero inoxidable, lamparas quirurgicas, congelador de residuos, concentradores de oxigeno, etc.)	1	Global	$ 51,730,000	$ 51,730,000
3.7	Dotación de área administrativa (Escritorios, sillas, mesas de trabajo, muebles de archivo, computadores, impresoras, aires acondicionados, ventiladores, microondas, cafeteras, etc.)	1	Global	$ 56,239,806	$ 56,239,806
3.8	Señalización y elementos para seguridad y emergencias (Linternas, camillas, señales informativas, detectores de humo)	1	Global	$ 18,505,000	$ 18,505,000
	SUBTOTAL				**$ 457,560,762**
				TOTAL CONTRATO	**$ 3,117,575,004**

Nota:

La adjudicacion se realizará por el valor total del presupuesto oficial teniendo en cuenta que, de acuerdo a la ejecución histórica, las necesidades varian (aumentan o disminuyen) con respecto a lo presupuestado, por lo tanto, es necesario que el contrato pueda contar con los recursos suficientes para cubrir la demanda en la prestacion

El componente 2 corresponde a una bolsa agotable destinada exclusivamente a cubrir atenciones, procedimientos, diagnósticos, remisiones, hospitalizaciones, tratamientos o intervenciones médico-veterinarias que excedan la capacidad ordinaria, técnica, operativa, diagnóstica o instalada del Centro de Bienestar Animal. La ejecución de esta bolsa no será automática. Cada uso deberá contar con justificación medico-veterinaria, historia clínica, estimación de costos, aprobación previa de la supervisión del contrato y soportes documentales de la atención efectivamente prestada.

Tener presente que los componentes 3 se basa en un listado de necesidades de dotación que debe ser seguido por el contratista, cualquier cambio necesario debe ser aprobado por la supervision.

Para todos los ítems cuya unidad de medida sea "Mes", el valor corresponde a la disponibilidad mensual integral del servicio en los términos definidos en el Anexo Técnico, independientemente del número de actuaciones o intervenciones efectivamente requeridas durante el periodo.

Franck Saams B.

FRANCK SAAMS BROWN

Dirección: Barr. Pueblo viejo Ed. Talee Manor

Correo electrónico: agrosaams.a@gmail.com

funprobides
Somos

Fundación para el Progreso,
Bienestar Social y Desarrollo Sostenible
"FUNPROBIDES"
Nit: 900522108-1

/funbrobides
@funprobidesoficial

OBJETO: " CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL"

FORMATO DE COTIZACIÓN

		Cantidad	Unidad	Valor Unitario a ofertar	Valor total a ofertar
	COSTOS				
1	**Operación del CBA**				
1.1	Alimentación e hidratación para aprox. 250 animales albergados (caninos, equinos, felinos, bovinos)	10	Mes	$ 39,240,000	$ 392,399,398
1.2	Jornada de esterilizaciones internas (animales albergados) y externas (animales de la comunidad)	10	Und	$ 31,674,000	$ 316,740,000
1.3	Campañas de vacunación y desparasitación internas (animales albergados) y externas (animales de la comunidad)	10	Und	$ 20,735,000	$ 207,349,997
1.4	Campaña de capturas y manejo animal	10	Und	$ 6,335,000	$ 63,350,000
1.5	Campañas de promocion de la adopción	10	Und	$ 7,670,000	$ 76,700,000
1.6	Profesional veterinario o veterinario zootecnista para operacion ordinaria	3	Und	$ 6,625,318	$ 198,759,540
1.7	Auxiliar veterinario	2	Und	$ 3,650,000	$ 73,000,000
1.8	Personal Operativo para el funcionamiento del cba	6	Und	$ 3,339,994	$ 200,399,640
1.9	administrador del albergue	1	Und	$ 7,495,000	$ 74,950,000
1.10	coordinador contable	1	Und	$ 5,434,066	$ 54,340,660
1.11	auxiliar administrativo	1	Und	$ 4,178,000	$ 41,780,000
1.12	conductor	2	Und	$ 4,378,348	$ 87,566,960
1.13	Gestión de redes (Diseños, ubicaciones, gestión de redes), línea de atención disponible 24/7 para atender quejas, reclamos, peticiones, emergencias, etc.	10	Mes	$ 5,950,000	$ 59,500,000
1.14	Capacitaciones (Tenencia responsable; bienestar animal; prevención del maltrato; rutas de denuncia; sanciones y multas según normatividad; convivencia ciudadana; esterilización; adopción responsable; articulación institucional.)	1	Global	$ 95,146,078	$ 95,146,078
1.15	Software veterinario (GestorVet, SmartVet, dogtor, o similar)	10	Mes	$ 347,500	$ 3,475,000
1.16	Fumigación y control de plagas mensual	10	Und	$ 2,563,000	$ 25,630,000
1.17	Manejo de residuos hospitalarios, biológicos y/o anatomopatológicos	10	Mes	$ 3,922,000	$ 39,220,000
1.18	Alquiler Unidad móvil para atención animal	10	Mes	$ 16,542,800	$ 165,428,000
1.19	Transporte para actividades	10	Mes	$ 4,167,000	$ 41,669,996
1.20	Insumos médicos, veterinarios y de laboratorio de uso frecuente	10	Mes	$ 31,220,972	$ 312,209,716
1.21	Abastecimiento de agua periódico	10	Mes	$ 6,865,000	$ 68,649,998
1.22	Extracción de lodos y residuos del pozo séptico	10	Mes	$ 9,679,066	$ 96,790,657
1.23	Servicio de traslado de residuos hacia punto de acopio	10	Mes	$ 5,060,000	$ 50,600,000
2	**Bolsa de intervenciones veterinarias**				
2.1	Bolsa para atenciones o intervenciones veterinarias fuera del alcance del CBA (se debe autorizar por la supervision): Incluye cirugías especializadas, remisiones, hospitalización especializada, procedimientos mayores, entre otros	1	Global	$ 79,563,346	$ 79,563,346
	SUBTOTAL				**$ 2,825,219,586**
3	**Adquisición de dotación**				
3.1	Elementos para limpieza e higienización de instalaciones y áreas del CBA (caniles, cacharreras, gatiles, caballerizas, laboratorio, oficina, bodega de insumos, bodega general, zona común)	10	Mes	$ 22,650,000	$ 226,500,000
3.2	Elementos para Abastecimiento de agua, sistema de riego y drenaje (Mangueras, portamangueras, contenedores de agua, bebederos, etc.)	1	Global	$ 16,417,500	$ 16,417,500
3.3	Herramientas para manejo, transporte y contención de animales (Guacales, camillas, jaulas, cabestros, cuerdas, collares, bozales, etc)	1	Global	$ 83,110,000	$ 83,110,000
3.4	Dotación de zonas de almacenamiento y preparación de alimentos (Estibas, contenedores herméticos, dosificadoras, basculas, mesas, etc.)	1	Global	$ 17,099,500	$ 17,099,500
3.5	Dotación para manejo de residuos y elementos de protección personal (Contenedores de residuos, overoles, tapabocas, delantales, etc.)	1	Global	$ 35,330,000	$ 35,330,000
3.6	Equipamiento de área veterinaria y clínica (Mesa quirúrgica, estanterías, recipientes en acero inoxidable, lámparas quirúrgicas, congelador de residuos, concentradores de oxigeno, etc.)	1	Global	$ 63,996,408	$ 63,996,408
3.7	Dotación de área administrativa (Escritorios, sillas, mesas de trabajo, muebles de archivo, computadores, impresoras, aires acondicionados, ventiladores, microondas, cafeteras, etc.)	1	Global	$ 50,680,000	$ 50,680,000
3.8	Señalización y elementos para seguridad y emergencias (Linternas, camillas, señales informativas, detectores de humo)	1	Global	$ 22,212,160	$ 22,212,160
	SUBTOTAL				**$ 519,345,568**
				TOTAL CONTRATO	**$ 3,344,565,154**

Nota:

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial teniendo en cuenta que, de acuerdo a la ejecución histórica, las necesidades varían (aumentan o disminuyen) con respecto a lo presupuestado, por lo tanto, es necesario que el contrato pueda contar con los recursos suficientes para cubrir la demanda en la prestación

El componente 2 corresponde a una bolsa agotable destinada exclusivamente a cubrir atenciones, procedimientos, diagnósticos, remisiones, hospitalizaciones, tratamientos o intervenciones médico-veterinarias que excedan la capacidad ordinaria, técnica, operativa, diagnóstica o instalada del Centro de Bienestar Animal. La ejecución de esta bolsa no sera automatica. Cada uso debera contar con justificación médico-veterinaria, historia clínica, estimación de costos, aprobación previa de la supervisión del contrato y soportes documentales de la atención efectivamente prestada.

Tener presente que los componentes 3 se basa en un listado de necesidades de dotación que debe ser seguido por el contratista, cualquier cambio necesario debe ser aprobado por la supervisión.

Para todos los items cuya unidad de medida sea "Mes", el valor corresponde a la disponibilidad mensual integral del servicio en los términos definidos en el Anexo Técnico, independientemente del número de actuaciones o intervenciones efectivamente requeridas durante el periodo.

DELVIS MARRUGO VÁSQUEZ
C.C. 45 514 809 de Cartagena
Rep Legal FUNPROBIDES

Oficina
Barrio Santa Lucía,
Etapa 2 Cra. 70 # 31-526
Casa 6A
Cartagena / Bolivar

Teléfonos
(5) 653 3987
300 898 8895
301 725 5117

Email
funprobides@hotmail.com

www.funprobides.org

FUNCUAN
FUNDACION CUIDADO ANIMAL

FUNDACIÓN CUIDADO ANIMAL — FUNCUAN

NIT 900.318.442-3 · Entidad sin ánimo de lucro · Vía Juan Mina 11 # 4-413, Barranquilla, Atlántico
Tel. 300 421 6095 · funcuan@gmail.com · RUP Cámara de Comercio de Barranquilla No. 15.487 · ISO 9001 · Registro ICA CM0032022023

Barranquilla, 2 de septiembre de 2026

COTIZACIÓN — SIP-SSP-046-2026

Estudio de mercado · Operación integral del Centro de Bienestar Animal del Departamento de San Andrés · Plazo: diez (10) meses
Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina — Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor total
COMPONENTE 1 — OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL					
1.1	Alimentación e hidratación para aprox. 250 animales albergados (caninos, equinos, felinos, bovinos)	10	Mes	$ 134.410.439	$ 1.344.104.390
1.2	Jornada de esterilizaciones internas (animales albergados) y externas (animales de la comunidad)	10	Und	$ 53.862.674	$ 538.626.740
1.3	Campañas de vacunación y desparasitación internas (animales albergados) y externas (animales de la comunidad)	10	Und	$ 18.807.786	$ 188.077.860
1.4	Campaña de capturas y manejo animal	10	Und	$ 14.348.663	$ 143.486.630
1.5	Campañas de promoción de la adopción	10	Und	$ 9.933.690	$ 99.336.900
1.6	Profesional veterinario o veterinario zootecnista para operación ordinaria	3	Und	$ 14.433.784	$ 433.013.520
1.7	Auxiliar veterinario	2	Und	$ 7.863.874	$ 157.277.480
1.8	Personal Operativo para el funcionamiento del cba	6	Und	$ 6.664.168	$ 399.850.080
1.9	administrador del albergue	1	Und	$ 17.183.076	$ 171.830.760
1.10	coordinador contable	1	Und	$ 11.644.150	$ 116.441.500
1.11	auxiliar administrativo	1	Und	$ 7.176.550	$ 71.765.500
1.12	conductor	2	Und	$ 7.176.550	$ 143.531.000
1.13	Gestión de redes (Diseños, publicaciones, gestión de redes), línea de atención disponible 24/7 para atender quejas, reclamos, peticiones, emergencias, etc.	10	Mes	$ 9.933.690	$ 99.336.900
1.14	Capacitaciones (Tenencia responsable; bienestar animal; prevención del maltrato; rutas de denuncia; sanciones y multas según normatividad; convivencia ciudadana; esterilización; adopción responsable; articulación institucional.)	1	Global	$ 147.901.604	$ 147.901.604
1.15	Software veterinario (GestorVet, SmartVet, dogtor, o similar)	10	Mes	$ 1.986.738	$ 19.867.380
1.16	Fumigación y control de plagas mensual	10	Und	$ 3.973.476	$ 39.734.760
1.17	Manejo de residuos hospitalarios, biológicos y/o anatomopatológicos	10	Mes	$ 9.271.444	$ 92.714.440
1.18	Alquiler Unidad móvil para atención animal	10	Mes	$ 20.971.123	$ 209.711.230
1.19	Transporte para actividades	10	Mes	$ 12.141.176	$ 121.411.760
1.20	Insumos médicos, veterinarios y de laboratorio de uso frecuente	10	Mes	$ 30.904.813	$ 309.048.130
1.21	Abastecimiento de agua periódico	10	Mes	$ 15.452.406	$ 154.524.060
1.22	Extracción de lodos y residuos del pozo séptico	10	Mes	$ 8.388.449	$ 83.884.490
1.23	Servicio de traslado de residuos hacia punto de acopio	10	Mes	$ 6.180.963	$ 61.809.630
COMPONENTE 2 — BOLSA DE INTERVENCIONES VETERINARIAS					
2.1	Bolsa para atenciones o intervenciones veterinarias fuera del alcance del CBA (se debe autorizar por la supervision): Incluye cirugias especializadas, remisiones, hospitalizacion especializada, procedimientos mayores, entre otros	1	Global	$ 335.317.219	$ 335.317.219
COMPONENTE 3 — DOTACIÓN					
3.1	Elementos para limpieza e higienización de instalaciones y áreas del CBA (caniles, cachorreras, gatiles, caballerizas, laboratorio, oficina, bodega de insumos, bodega general, zona común)	10	Mes	$ 14.348.663	$ 143.486.630
3.2	Elementos para Abastecimiento de agua, sistema de riego y drenaje (Mangueras, portamangueras, contenedores de agua, bebederos, etc.)	1	Global	$ 61.809.626	$ 61.809.626
3.3	Herramientas para manejo, transporte y contención de animales (Guacales, camillas, jaulas, cabestros, cuerdas, collares, bozales, etc)	1	Global	$ 83.884.492	$ 83.884.492
3.4	Dotación de zonas de almacenamiento y preparación de alimentos (Estibas, contenedores herméticos, dosificadoras, basculas, mesas, etc.)	1	Global	$ 70.639.572	$ 70.639.572
3.5	Dotación para manejo de residuos y elementos de protección personal (Contenedores de residuos, overoles, tapabocas, delantales, etc.)	1	Global	$ 57.394.652	$ 57.394.652
3.6	Equipamiento de área veterinaria y clínica (Mesa quirúrgica, estanterías, recipientes en acero inoxidable, lámparas quirúrgicas, congelador de residuos, concentradores de oxígeno, etc.)	1	Global	$ 298.010.695	$ 298.010.695
3.7	Dotación de área administrativa (Escritorios, sillas, mesas de trabajo, muebles de archivo, computadores, impresoras, aires acondicionados, ventiladores, microondas, cafeteras, etc.)	1	Global	$ 143.486.631	$ 143.486.631
3.8	Señalización y elementos para seguridad y emergencias (Linternas, camillas, señales informativas, detectores de humo)	1	Global	$ 39.734.759	$ 39.734.759
SUBTOTAL COMPONENTES 1 y 2					**$ 5.482.603.963**

SUBTOTAL COMPONENTE 3	$ 898.447.057
VALOR TOTAL COTIZADO (sin IVA)	**$ 6.381.051.020**

Notas. (1) Valores en pesos colombianos, sin IVA: operaciones excluidas conforme a la Ley 47 de 1993, artículo 22, según la precisión de la entidad. (2) Plazo de ejecución: diez (10) meses, conforme a la aclaración de la entidad a la Observación 1. (3) Ítems 1.6 a 1.12: el valor unitario corresponde al costo mensual de una (1) persona y el valor total a personas × valor mensual × 10 meses, sin duplicar el plazo dentro del unitario. (4) Los ítems con unidad "Mes" se remuneran por disponibilidad integral del servicio, según la regla general del Anexo Técnico. (5) Ítem 2.1: dimensionado con la estimación referencial de la entidad (12 a 18 atenciones o eventos especializados por mes). Es un componente agotable y de ejecución por demanda, sin mínimos garantizados. (6) Componente 3: valores estimados. Una vez la entidad publique el "Anexo Técnico — Listado de Dotación CBA 2026", este componente será reformulado sobre dicho listado. (7) Los precios incluyen administración (8%), imprevistos (4%), utilidad (15%), pólizas y garantías (2%) y los gravámenes territoriales del numeral 3.2 (Procultura 2%, Adulto Mayor 0,5%, Pro-UNAL Sede Caribe 2% y Tasa Pro-Deporte 2%). (8) Los precios incorporan un sobrecosto insular del 60% sobre los costos directos. (9) Validez: 30 días calendario. Conforme al numeral 3.3 de la SIP, esta cotización no constituye oferta ni obliga a las partes.

NÉSTOR GIOVANNI MONTENEGRO ALFARO
Director y Representante Legal
FUNDACIÓN CUIDADO ANIMAL — FUNCUAN
C.C. 80.014.239 · NIT 900.318.442-3
Persona de contacto: Alberto Chegwin · alberto@chegwin.co

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

OBJETO: " CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA FRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL"

ESTUDIO DE MERCADO

PRESUPUESTO OFICIAL				COTIZACIÓN 1: FRANCK SAAMS RAGA		COTIZACIÓN 2: FUMIPAROBES		COTIZACIÓN 3: FUNCUAN			PROMEDIO	
		Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor comparable	Valor total	Valor unitario	Valor total
					COSTOS							
1	**Operación del CBA**											
1.1	Alimentación e hidratación para aprox. 250 animales albergados (caninos, equinos, felinos, bovinos).	2.5	Mes	$ 33.164.584	$ 82.911.460	$ 85.240.000	$ 213.100.000	$ 134.410.439	$ 336.026.098	$ 33.344.104.390	$ 84.202.292	$ 90.925.720
1.2	Jornada de esterilizaciones internas (animales albergados) y externas (animales de la comunidad)	2	Und	$ 35.530.000	$ 71.060.000	$ 37.174.000	$ 74.348.000	$ 53.462.674	$ 107.725.348	$ 106.620.740	$ 42.055.558	$ 84.084.000
1.3	Campañas de vacunación y desparasitación internas (animales albergados) y externas (animales de la comunidad)	2	Und	$ 16.555.060	$ 33.110.120	$ 20.735.000	$ 41.470.000	$ 18.807.786	$ 37.615.572	$ 37.615.572	$ 18.645.615	$ 37.250.000
1.4	Campaña de capturas y manejo animal	5	Und	$ 7.665.000	$ 38.325.000	$ 6.835.000	$ 34.175.000	$ 14.348.693	$ 71.743.465	$ 143.486.930	$ 7.000.000	$ 35.000.000
1.5	Campañas de promoción de la adopción	5	Und	$ 6.895.000	$ 34.475.000	$ 7.870.000	$ 39.350.000	$ 9.933.890	$ 49.668.450	$ 99.336.900	$ 7.182.500	$ 35.912.500
1.6	Profesional veterinario o veterinaria zootecnista para operación primaria	3	Und	$ 6.381.000	$ 47.962.860	$ 6.625.318	$ 49.940.855	$ 14.410.784	$ 108.253.180	$ 432.013.520	$ 8.510.159	$ 48.826.193
1.7	Auxiliar veterinario	7	Und	$ 1.613.854	$ 19.009.126	$ 1.650.000	$ 19.750.000	$ 7.963.874	$ 79.319.370	$ 317.277.480	$ 3.731.242	$ 18.659.560
1.8	Personal Operativo para el funcionamiento de ruta	4	Und	$ 2.257.000	$ 48.005.609	$ 2.339.891	$ 50.006.819	$ 6.664.108	$ 99.962.520	$ 399.850.080	$ 3.753.487	$ 49.552.458
1.9	administrador de albergue	1	Und	$ 7.132.720	$ 17.831.800	$ 7.400.000	$ 18.737.950	$ 17.183.076	$ 42.957.690	$ 171.830.760	$ 7.511.860	$ 18.284.950
1.10	coordinador comisión	1	Und	$ 5.625.000	$ 14.062.500	$ 5.454.206	$ 13.635.515	$ 13.644.150	$ 34.110.375	$ 136.441.500	$ 5.529.533	$ 13.673.833
1.11	auxiliar administrativo	1	Und	$ 4.062.538	$ 10.157.595	$ 4.174.000	$ 10.435.000	$ 7.176.550	$ 17.941.375	$ 71.765.500	$ 4.130.519	$ 10.301.298
1.12	conductor	2	Und	$ 4.611.000	$ 23.055.000	$ 4.678.548	$ 23.931.740	$ 7.176.550	$ 35.882.750	$ 143.531.000	$ 4.435.874	$ 22.478.370
1.13	Gestion de redes (Diseños, publicaciones, gestion de redes), linea de atencion disponible 24/7 para atender quejas, reclamos, peticiones, emergencias, etc.	2.5	Mes	$ 5.109.096	$ 12.772.860	$ 5.458.000	$ 14.876.000	$ 9.933.890	$ 24.834.225	$ 99.336.900	$ 5.509.530	$ 13.827.633
1.14	Capacitaciones (Tenencia responsable, bienestar animal, prevencion del maltrato, rutas de denuncia, sanciones y multas segun normatividad, convivencia ciudadana, esterilizacion, adopción responsable, articulacion institucional.)	1	Global	$ 122.540.000	$ 122.540.000	$ 85.340.078	$ 85.340.078	$ 147.001.604	$ 147.001.604	$ 147.001.604	$ 118.760.559	$ 118.760.559
1.15	Software veterinario (Gestovet, Sinaptiv, dogtor, o similar)	2.5	Mes	$ 315.000	$ 788.750	$ 347.905	$ 869.762	$ 1.986.738	$ 4.966.845	$ 19.867.380	$ 883.500	$ 828.750
1.16	Fumigacion y control de plagas mensual	3	Unit	$ 3.183.000	$ 6.366.000	$ 2.731.000	$ 5.178.000	$ 2.973.476	$ 7.946.952	$ 39.734.760	$ 2.962.000	$ 5.748.000
1.17	Manejo de residuos hospitalarios, biologicos y/o anatomopatologicos	2.5	Mes	$ 3.269.500	$ 8.151.250	$ 3.707.500	$ 9.268.000	$ 9.271.448	$ 23.178.619	$ 92.714.448	$ 5.591.250	$ 8.978.125
1.18	Alquiler Unidad movil para atencion animal	2.5	Mes	$ 12.085.000	$ 31.462.500	$ 10.642.800	$ 26.607.000	$ 20.971.123	$ 52.427.808	$ 209.712.240	$ 14.563.000	$ 36.459.750
1.19	Transporte para actividades	2.5	Mes	$ 4.802.922	$ 12.006.305	$ 4.187.000	$ 10.467.500	$ 12.441.176	$ 30.952.940	$ 123.811.760	$ 4.524.761	$ 11.311.903
1.20	Insumos medicos, veterinarios y de laboratorio de uso frecuente	2.5	Mes	$ 23.419.000	$ 58.825.000	$ 31.220.972	$ 78.052.430	$ 30.934.813	$ 77.262.033	$ 309.048.130	$ 27.315.489	$ 68.288.715
1.21	Abastecimiento de agua periodico	2.5	Mes	$ 8.686.788	$ 21.716.970	$ 6.845.000	$ 17.112.500	$ 15.452.406	$ 38.631.015	$ 154.524.060	$ 7.775.394	$ 19.434.735
1.22	Extraccion de lodos y residuos del pozo septico	2.5	Mes	$ 8.100.000	$ 20.250.000	$ 9.834.750	$ 24.587.655	$ 8.168.449	$ 20.971.123	$ 83.884.492	$ 8.489.533	$ 21.223.833
1.23	Servicio de traslado de residuos hacia punto de acopio	2.5	Mes	$ 5.740.000	$ 14.350.000	$ 6.060.000	$ 15.150.000	$ 6.168.963	$ 15.452.408	$ 61.809.630	$ 5.400.000	$ 13.500.000
2	**Bolsa de intervenciones veterinarias**											
2.1	Bolsa para atenciones o intervenciones veterinarias fuera del alcance del CBA (se debe sustentar por la supervision). Incluye cirugias especializadas, remisiones, hospitalizacion especializada, procedimientos mayores, entre otros	2	Global	$ 6.444.000	$ 12.888.000	$ 7.305.206	$ 14.610.412	$ 335.357.219	$ 67.092.444	$ 335.357.219	$ 7.200.147	$ 14.400.330
	SUBTOTAL			$ 394.668.603	$ 761.813.536	$ 390.174.477	$ 761.215.782		$ 1.487.195.247	$ 6.497.469.949	$ 334.346.039	$ 771.512.664
3	**Adquisición de dotacion**											
3.1	Elementos para limpieza e higienizacion de instalaciones y areas del CBA (caninos, caninerias, gatiles, caballerizas, laboratorio, oficina, bodega de insumos bodega general, zona comun)	2.5	Mes	$ 19.383.542	$ 48.458.855	$ 27.870.000	$ 67.175.090	$ 14.348.693	$ 35.871.858	$ 143.486.930	$ 21.534.771	$ 52.791.978
3.2	Elementos para Abastecimiento de agua, sistema de riego y dretaje (Mangueras, antigranguera, conexiones de agua, baldeadores, etc.)	1	Global	$ 20.810.000	$ 20.810.000	$ 18.437.500	$ 18.437.500	$ 83.809.626	$ 83.809.626	$ 83.809.626	$ 19.813.750	$ 19.813.750
3.3	Herramientas para manejo, transporte y contencion de animales (Guzcales, camillas, jaulas, cabestros, cuerdas, collares, bozales, etc)	1	Global	$ 65.890.125	$ 65.890.125	$ 43.110.000	$ 43.110.000	$ 83.884.492	$ 83.884.492	$ 83.884.492	$ 74.235.063	$ 74.235.063
3.4	Dotacion de zonas de almacenamiento y preparacion de alimentos (Enlatos, contenedores hermeticos, dosificadores, botellas, mesas, etc.)	1	Global	$ 20.360.000	$ 20.360.000	$ 17.099.050	$ 17.099.050	$ 70.639.572	$ 70.639.572	$ 70.639.572	$ 18.729.750	$ 18.729.750
3.5	Dotacion para manejo de residuos y elementos de proteccion personal (Contenedores de residuos, overoles, tapabocas, delantales, etc.)	1	Global	$ 57.320.410	$ 30.620.410	$ 57.330.000	$ 33.330.000	$ 57.384.652	$ 57.384.652	$ 57.384.652	$ 32.925.205	$ 32.925.205
3.6	Equipamiento de area veterinaria y clinica (Mesa quirurgica, instrumeria, respiradores en acero inoxidable, lamparas quirurgicas, congelador de residuos, contenedores de oxigeno, etc.)	1	Global	$ 51.330.000	$ 51.330.000	$ 83.961.408	$ 83.961.408	$ 298.010.895	$ 298.010.895	$ 298.010.895	$ 57.857.204	$ 57.857.204
3.7	Dotacion de area administrativa (Escritorios, sillas, mesas de trabajo, muebles de archivo, computadores, impresoras, aires acondicionados, ventiladores, microndas, cafeteras, etc.)	1	Global	$ 56.230.806	$ 56.230.806	$ 80.745.000	$ 80.745.000	$ 143.486.931	$ 143.486.931	$ 143.486.931	$ 93.458.903	$ 93.458.903
3.8	Señalizacion y elementos para seguridad y emergencias (Linternas, camisas, señales informativas, detectores de humo)	1	Global	$ 18.595.000	$ 18.595.000	$ 22.212.500	$ 22.212.500	$ 39.734.759	$ 39.734.759	$ 39.734.759	$ 26.358.590	$ 26.358.590
	SUBTOTAL				$ 312.184.197		$ 347.970.588		$ 790.832.685	$ 948.447.807		$ 330.077.383
				TOTAL CONTRATO	$ 1.073.998.732	TOTAL CONTRA	$ 1.109.186.369	TOTAL CONTRATO	$ 2.278.027.932	$ 16.391.051.926	TOTAL PROMEDIO	$ 1.101.590.048

Nota:

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial teniendo en cuenta que, de acuerdo a la ejecución histórica, las necesidades varían (aumentan o disminuyen) con respecto a lo presupuestado, por lo tanto, es necesario que el contrato pueda contar con los recursos suficientes para cubrir la demanda en la prestación del servicio.

Tener presente que los componentes 2 se basa en un listado de necesidades de dotación que debe ser seguido por el contratista, cualquier cambio necesario debe ser aprobado por la supervision.

El valor correspondiente a la diferencia entre el valor ofertado por el proponente adjudicatario y el presupuesto oficial, se distribuirá en la ejecución por parte del Supervisor en aquellos componentes que por la necesidad del servicio requieran un mayor valor.

El componente 3 se basa en un anexo con metodologia y entregables esperados por parte del contratista hacia la administración

CUADRO COMPARATIVO Y TRAZABILIDAD DE COTIZACIONES

Proveedor	Valor cotizado	Valor comparable
FRANCK SAAMS BROWN	$1,073,996,732.00	$1,073,996,732.00
FUNPROBIDES	$1,129,183,360.20	$1,129,183,360.20
FUNDACIÓN CUIDADO ANIMAL - FUNCUAN	$6,381,051,020.00	$2,278,027,331.80

METODOLOGÍA DE CÁLCULO	VALOR
Cotización comparable Franck Saams Brown	$1,073,996,732.00
Cotización comparable FUNPROBIDES	$1,129,183,360.20
Promedio aritmético de las dos cotizaciones comparables	$1,101,590,046.10
Presupuesto resultante redondeado al peso	$1,101,590,046.00
ANÁLISIS OBJETIVO FUNCUAN	**RESULTADO**
Valor comparable FUNCUAN	$2,278,027,331.80
Promedio base del presupuesto	$1,101,590,046.10
Diferencia absoluta frente al promedio	$1,176,437,285.70
Desviación porcentual frente al promedio	**106.79%**

Nota metodológica: para hacer comparable FUNCUAN con el alcance del estudio, los servicio bolsa de intervenciones se prorrateó desde los 10 meses cotizados a las 2 unidades previstas incorpora al promedio.

Tratamiento	Criterio
INCLUIDA	Cotización comparable con las cantidades y alcance del estudio.
INCLUIDA	Cotización comparable con las cantidades y alcance del estudio.
EXCLUIDA DEL PROMEDIO	Una vez homologada al alcance/cantidades del estudio, conserva una desviación material frente a las cotizaciones comparables.

s recurrentes se ajustaron a las cantidades del estudio; el personal se cal
; y los componentes globales/dotación se conservaron por su valor global

Observación
Integra la base de cálculo del presupuesto.
Integra la base de cálculo del presupuesto.
La cotización original fue estructurada para 10 meses e incorpora, entre otros, un sobrecosto insular del 60% sobre costos directos.

.culó por número de personas y 2,5 meses; la
l. La cotización original de FUNCUAN no se

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

OBJETO: " CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL"

PRESUPUESTO OFICIAL

		Cantidad	Unidad	Valor Unitario a ofertar	Valor total a ofertar
	COSTOS				
1	**Operación del CBA**				
1.1	Alimentación e hidratación para aprox. 250 animales albergados (caninos, equinos, felinos, bovinos)	2.5	Mes	$ 36,202,292	$ 90,505,730
1.2	Jornada de esterilizaciones internas (animales albergados) y externas (animales de la comunidad)	2	Und	$ 33,592,000	$ 67,184,000
1.3	Campañas de vacunación y desparasitación internas (animales albergados) y externas (animales de la comunidad)	2	Und	$ 18,645,030	$ 37,290,060
1.4	Campaña de capturas y manejo animal	5	Und	$ 7,000,000	$ 35,000,000
1.5	Campañas de promoción de la adopción	5	Und	$ 7,182,500	$ 35,912,500
1.6	Profesional veterinario o veterinario zootecnista para operación ordinaria	3	Und	$ 6,510,159	$ 48,826,193
1.7	Auxiliar veterinario	2	Und	$ 3,731,912	$ 18,659,560
1.8	Personal Operativo para el funcionamiento del cba	6	Und	$ 3,303,497	$ 49,552,455
1.9	administrador del albergue	1	Und	$ 7,313,860	$ 18,284,650
1.10	coordinador contable	1	Und	$ 5,529,533	$ 13,823,833
1.11	auxiliar administrativo	1	Und	$ 4,120,519	$ 10,301,298
1.12	conductor	2	Und	$ 4,495,674	$ 22,478,370
1.13	Gestion de redes (Diseños, publicaciones, gestion de redes), linea de atención disponible 24/7 para atender quejas, reclamos, peticiones, emergencias, etc.	2.5	Mes	$ 5,529,533	$ 13,823,833
1.14	Capacitaciones (Tenencia responsable; bienestar animal; prevención del maltrato; rutas de denuncia; sanciones y multas segun normatividad, convivencia ciudadana; esterilización; adopción responsable; articulación institucional.)	1	Global	$ 108,743,039	$ 108,743,039
1.15	Software veterinario (GestorVet, SmartVet, doctor, o similar)	2.5	Mes	$ 331,500	$ 828,750
1.16	Fumigacion y control de plagas mensual	2	Und	$ 2,873,000	$ 5,746,000
1.17	Manejo de residuos hospitalarios, biologicos y/o anatomopatológicos	2.5	Mes	$ 3,591,250	$ 8,978,125
1.18	Alquiler Unidad móvil para atencion animal	2.5	Mes	$ 14,563,900	$ 36,409,750
1.19	Transporte para actividades	2.5	Mes	$ 4,524,761	$ 11,311,903
1.20	Insumos médicos, veterinarios y de laboratorio de uso frecuente	2.5	Mes	$ 27,315,486	$ 68,288,715
1.21	Abastecimiento de agua periódico	2.5	Mes	$ 7,775,894	$ 19,439,735
1.22	Extracción de lodos y residuos del pozo séptico	2.5	Mes	$ 8,889,533	$ 22,223,833
1.23	Servicio de traslado de residuos hacia punto de acopio	2.5	Mes	$ 5,400,000	$ 13,500,000
2	**Bolsa de intervenciones veterinarias**				
2.1	Bolsa para atenciones o intervenciones veterinarias fuera del alcance del CBA (se debe autorizar por la supervision): Incluye cirugias especializadas, remisiones, hospitalización especializada, procedimientos mayores, entre otros	1	Global	$ 14,400,335	$ 14,400,335
	SUBTOTAL				$ 771,512,663
3	**Adquisición de dotación**				
3.1	Elementos para limpieza e higienización de instalaciones y áreas del CBA (caniles, cachorreras, gatiles, caballerizas, laboratorio, oficina, bodega de insumos, bodega general, zona comun)	2.5	Mes	$ 21,116,771	$ 52,791,928
3.2	Elementos para Abastecimiento de agua, sistema de riego y drenaje (Mangueras, portamangueras, contenedores de agua, bebederos, etc.)	1	Global	$ 19,613,750	$ 19,613,750
3.3	Herramientas para manejo, transporte y contención de animales (Guacales, camillas, jaulas, cabestros, cuerdas, collares, bozales, etc)	1	Global	$ 74,335,063	$ 74,335,063
3.4	Dotación de zonas de almacenamiento y preparación de alimentos (Estibas, contenedores herméticos, dosificadoras, basculas, mesas, etc.)	1	Global	$ 18,729,750	$ 18,729,750
3.5	Dotación para manejo de residuos y elementos de protección personal (Contenedores de residuos, overoles, tapabocas, delantales, etc.)	1	Global	$ 32,925,205	$ 32,925,205
3.6	Equipamiento de área veterinaria y clínica (Mesa quirurgica, estanterias, recipientes en acero inoxidable, lamparas quirurgicas, congelador de residuos, concentradores de oxigeno, etc.)	1	Global	$ 57,863,204	$ 57,863,204
3.7	Dotación de área administrativa (Escritorios, sillas, mesas de trabajo, muebles de archivo, computadores, impresoras, aires acondicionados, ventiladores, microondas, cafeteras, etc.)	1	Global	$ 53,459,903	$ 53,459,903
3.8	Señalización y elementos para seguridad y emergencias (Linternas, camillas, señales informativas, detectores de humo)	1	Global	$ 20,358,580	$ 20,358,580
	SUBTOTAL				$ 330,077,383
				TOTAL CONTRATO	$ 1,101,590,046

Nota:

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial teniendo en cuenta que, de acuerdo a la ejecución histórica, las necesidades varían (aumentan o disminuyen) con respecto a lo presupuestado, por lo tanto, es necesario que el contrato pueda contar con los recursos suficientes para cubrir la demanda en la prestación

El componente 2 corresponde a una bolsa agotable destinada exclusivamente a cubrir atenciones, procedimientos, diagnósticos, remisiones, hospitalizaciones, tratamientos o intervenciones médico-veterinarias que excedan la capacidad ordinaria, técnica, operativa, diagnóstica o instalada del Centro de Bienestar Animal. La ejecución de esta bolsa no será automática. Cada uso deberá contar con justificación médico-veterinaria, historia clínica, estimación de costos, aprobación previa de la supervisión del contrato y soportes documentales de la atención efectivamente prestada.

Tener presente que los componentes 3 se basa en un listado de necesidades de dotación que debe ser seguido por el contratista, cualquier cambio necesario debe ser aprobado por la supervisión.

Para todos los ítems cuya unidad de medida sea "Mes", el valor corresponde a la disponibilidad mensual integral del servicio en los términos definidos en el Anexo Tecnico, independientemente del número de actuaciones o intervenciones efectivamente requeridas durante el periodo.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA MC-SSP- -202_

ANEXO 6

ANEXO 6— PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de

desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____de_____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA N° MC-SSP-_____-202_

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la

etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
20. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural___ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consorcio ____ Otro___

Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí no Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz_____ Subordinada_____ Subsidiaria_____ Filial _____ Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___no_____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

22. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
23. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto			
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de lacompañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

25. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____de_____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA N° MC-SSP-____-202_

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.
3. El objeto del consorcio es_____.
4. La duración del consorcio es_____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es_____[indicar el nombre], identificado con C. C. No._____de_____, quien está

expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es_____[indicar el nombre], identificado con C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a]_____[indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante del consorcio]

_____
[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA N° MC-SSP-_____-202_

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.
3. El objeto de la unión temporal es_____.

4. La duración de la unión temporal es de_____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es_____[indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a]_____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 202_.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante de la unión temporal]

_____
[Nombre y firma del representante la suplente de la unión temporal]

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobacion: 16-05-2024	Código: FO-AR-GA 12
	FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HABILITANTE	Version: 00	Página 1 de 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA N° MC-SSP-_____-202_

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o especifica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1		[Señalar si el Contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la "Experiencia General" o "Experiencia Especifica".]												
2														
3														
4														
5														

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociacion considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos, realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversion de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colomba deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasion al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, segun corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para probar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la experiencia especifica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además, la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I), ii) Consorcio (c), iii) Unión Temporal (UT), iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociacion (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentando.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA MC-SSP-____-202_

FORMATO 4

FORMATO 4
(CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1 Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2 Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				

Rentabilidad sobre el patrimonio			

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica
Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador
Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA N° MC-SSP-____- 202_

FORMATO 5A- RELACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

Ciudad, Fecha _____

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento a ustedes la relación del equipo de trabajo propuesto, conforme a las reglas del pliego de condiciones:

Cargo	Título	N° Puestos	Dedicación (H/mes)	Duración (meses)	Total (H)

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____ C. C. No. _____ de_____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Teléfono_____

Ciudad _____

_____

[Firma del proponente o de su representante legal]

FORMATO 5B- CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Ciudad, Fecha

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Asunto: CARTA DE COMPROMISO

Yo,_____identificado con cédula de ciudadanía No._____expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios profesionales como_____, con una dedicación del __%, a_____(Nombre del Proponente), en la realización de la _____, en caso de que éste resultare Adjudicatario del proceso de selección en mención.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la (Matricula Profesional/ Tarjeta Profesional) se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. (Lo anterior para profesionales con registro o matricula)

Atentamente,

PERSONAL OFERTADO
IDENTIFICACIÓN
No. MATRICULA PROFESIONAL O TARJETA PROFESIONAL

NOTA: Esta exigencia es aplicable para cada personal ofertado.

FORMATO 5C- RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL PROPUESTO

Ciudad, Fecha

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Asunto: EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL PROPUESTO

Nombre:
Perfil a Proponer:

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA					
PREGRADO					
Nº	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DÍA	MES	AÑO
POSTGRADO					
Nº	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DÍA	MES	AÑO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Relacionar en orden cronológico, iniciando por el cargo actual)					
Nº	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO		
			INICIA	TERMINA	DURACIÓN

NOTA: Esta exigencia es aplicable para cada personal ofertado. Se deberá indicar la experiencia para equipo mínimo, además aportar planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales tal y como se exige en el pliego de condiciones.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PROPONENTE PERSONA NATURAL IDENTIFICACIÓN
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA O ESTRUCTURA PLURAL

Proceso de Contratación N° MC-SSP-_____-202_

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona

jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Proceso de Contratación MC-SSP-____-202_

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 7 – FACTOR DE CALIDAD

FORMATO 7

[Fecha]

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Respetados Señores:

Por medio del presente documento, _____en mi calidad de _____, me comprometo bajo la gravedad de juramento a la realización de las siguientes jornadas, como se expresa a continuación:

CRITERIO	OFRECIMIENTO MARQUE CON (X) CASILLA
Programa adicional de adopción responsable. El proponente se compromete a realizar una (1) jornada adicional de adopción responsable adicional a las jornadas mínimas establecidas en el Anexo Técnico. Las jornadas deberán comprender actividades de promoción y divulgación, orientación y valoración de potenciales adoptantes, formalización de las adopciones que se produzcan y seguimiento posadopción de los animales efectivamente entregados.	
Cobertura adicional de salud y control poblacional animal. El proponente se compromete a realizar durante la ejecución contractual 200 esterilizaciones y 200 vacunaciones adicionales, respecto de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo Técnico, de conformidad con las condiciones, protocolos y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202_.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

Para obtener ese puntaje deberá diligenciar el Formato 7- Factor de Calidad, marcando con una X el ofrecimiento propuesto, de acuerdo con los ítems que se compromete a desarrollar. Este formato debe ser suscrito por el proponente o el representante legal de la unión temporal o consorcio.

FORMATO 8A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/OMUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimade violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal, y por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento.

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúacomo representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificadacon el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza defamilia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo conlos libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del articulo61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabezade familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participanen la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones queposeen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en lasociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 2 del numeral 4.6 del Documento Base.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, segúncorresponda

_____

FORMATO 8B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en laoferta]

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 3 del numeral 4.6 del Documento Base, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año,en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazode ejecución del contrato.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____del 20__.

_____	_____
[Nombre y firma de la persona natural]	[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 8C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural, en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica)_____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[**Opción 1.** Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[**Opción 2.** Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Así mismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]	[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 8C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto que me encuentro vinculado en la plata de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 4 del subnumeral 4 del numeral 4.6. del Documento Base.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____del 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 8D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica)_____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, aporto la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 5 del numeral 4.6 del Documento Base.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____del 2024.

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 8E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT_____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas enproceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones queposeen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 6 del numeral 4.6. del Documento Base.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____del 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación".

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT_____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 6 del numeral 4.6. del Documento Base.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____del 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporaly aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendoen cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reservalegal, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT_____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.6 del Documento Base, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del subnumeral 7 del numeral 4.6 del Documento Tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____del 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8G – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica)_____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 8H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA N° MC-SSP-_____-202_

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los

bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. C._____de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

Nombre del representante legal En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Proceso N° MC-SSP-____-202_

FORMATO 10 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de

oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA MC -SSP-____-202_

FORMATO 11A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha(día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el	[Indique el tiempo de

	número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____del 20__

_____	_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]	[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO 11 B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT_____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO 11C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMATO 12A – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____del 20__.

_____ _____

[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador público]

FORMATO 11B – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de_____o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____del 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Av. Francisco Newball 6-30. Edificio Coral Palace
Isla de San Andrés.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-SSP-_____-202_, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Yo, , identificado con la cédula de ciudadanía No. de la , en calidad de , por medio de presente, me permito certificar que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que SI/NO nos encontramos incursos en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de a los

Cordialmente,

FIRMA _____
Nombre _____
C.C. _____
Correo Electrónico _____
Dirección _____

Tener en cuenta, que este corresponde a un Formato orientador para el proponente. Y en ningún momento es vinculante para la Entidad. Cada proponente puede presentar su propia Certificado.

En caso de discrepancia este este y los documentos del proceso (estudios previos, pliego de condiciones o aviso de convocatorio), prevalecen éstos.

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

OBJETO: " CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL"

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA

		Cantidad	Unidad	Valor Unitario a ofertar	Valor total a ofertar
	COSTOS				
1	**Operación del CBA**				
1.1	Alimentación e hidratación para aprox. 250 animales albergados (caninos, equinos, felinos, bovinos)	2.5	Mes		
1.2	Jornada de esterilizaciones internas (animales albergados) y externas (animales de la comunidad)	2	Und		
1.3	Campañas de vacunación y desparasitación internas (animales albergados) y externas (animales de la comunidad)	2	Und		
1.4	Campaña de capturas y manejo animal	5	Und		
1.5	Campañas de promoción de la adopción	5	Und		
1.6	Profesional veterinario o veterinario zootecnista para operación ordinaria	3	Und		
1.7	Auxiliar veterinario	2	Und		
1.8	Personal Operativo para el funcionamiento del cba	6	Und		
1.9	administrador del albergue	1	Und		
1.10	coordinador contable	1	Und		
1.11	auxiliar administrativo	1	Und		
1.12	conductor	2	Und		
1.13	Gestión de redes (Diseños, publicaciones, gestión de redes), línea de atención disponible 24/7 para atender quejas, reclamos, peticiones, emergencias, etc.	2.5	Mes		
1.14	Capacitaciones (Tenencia responsable; bienestar animal; prevención del maltrato; rutas de denuncia; sanciones y multas según normatividad; convivencia ciudadana; esterilización; adopción responsable; articulación institucional.)	1	Global		
1.15	Software veterinario (GestorVet, SmartVet, dogtor, o similar)	2.5	Mes		
1.16	Fumigación y control de plagas mensual	10	Und		
1.17	Manejo de residuos hospitalarios, biológicos y/o anatomopatológicos	2.5	Mes		
1.18	Alquiler Unidad móvil para atención animal	2.5	Mes		
1.19	Transporte para actividades	2.5	Mes		
1.20	Insumos médicos, veterinarios y de laboratorio de uso frecuente	2.5	Mes		
1.21	Abastecimiento de agua periódico	2.5	Mes		
1.22	Extracción de lodos y residuos del pozo séptico	2.5	Mes		
1.23	Servicio de traslado de residuos hacia punto de acopio	2.5	Mes		
2	**Bolsa de intervenciones veterinarias**				$ -
2.1	Bolsa para atenciones o intervenciones veterinarias fuera del alcance del CBA (se debe autorizar por la supervision): Incluye cirugias especializadas, remisiones, hospitalizacion especializada, procedimientos mayores, entre otros	1	Global		
	SUBTOTAL				$ -
3	**Dotación**				
3.1	Elementos para limpieza e higienización de instalaciones y áreas del CBA (caniles, cachorreras, gatiles, caballerizas, laboratorio, oficina, bodega de insumos, bodega general, zona común)	2.5	Mes		
3.2	Elementos para Abastecimiento de agua, sistema de riego y drenaje (Mangueras, portamangueras, contenedores de agua, bebederos, etc.)	1	Global		
3.3	Herramientas para manejo, transporte y contención de animales (Guacales, camillas, jaulas, cabestros, cuerdas, collares, bozales, etc)	1	Global		
3.4	Dotación de zonas de almacenamiento y preparación de alimentos (Estibas, contenedores hermeticos, dosificadoras, basculas, mesas, etc.)	1	Global		
3.5	Dotación para manejo de residuos y elementos de protección personal (Contenedores de residuos, overoles, tapabocas, delantales, etc.)	1	Global		
3.6	Equipamiento de área veterinaria y clínica (Mesa quirurgica, estanterias, recipientes en acero inoxidable, lamparas quirurgicas, congelador de residuos, concentradores de oxigeno, etc.)	1	Global		
3.7	Dotación de área administrativa (Escritorios, sillas, mesas de trabajo, muebles de archivo, computadores, impresoras, aires acondicionados, ventiladores, microondas, cafeteras, etc.)	1	Global		
3.8	Señalización y elementos para seguridad y emergencias (Linternas, camillas, señales informativas, detectores de humo)	1	Global		
	SUBTOTAL				$ -
				TOTAL CONTRATO	$ -

Nota:

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial teniendo en cuenta que, de acuerdo a la ejecución histórica, las necesidades varían (aumentan o disminuyen) con respecto a lo presupuestado, por lo tanto, es necesario que el contrato pueda contar con los recursos suficientes para cubrir la demanda en la

El componente 2 corresponde a una bolsa agotable destinada exclusivamente a cubrir atenciones, procedimientos, diagnósticos, remisiones, hospitalizaciones, tratamientos o intervenciones médico-veterinarias que excedan la capacidad ordinaria, técnica, operativa, diagnóstica o instalada del Centro de Bienestar Animal. La ejecución de esta bolsa no será automática. Cada uso deberá contar con justificación médico-veterinaria, historia clínica, estimación de costos, aprobación previa de la supervisión del contrato y soportes documentales de la atención efectivamente prestada.

Tener presente que los componentes 3 se basa en un listado de necesidades de dotación que debe ser seguido por el contratista, cualquier cambio necesario debe ser aprobado por la supervisión.

Para todos los ítems cuya unidad de medida sea "Mes", el valor corresponde a la disponibilidad mensual integral del servicio en los términos definidos en el Anexo Técnico, independientemente del número de actuaciones o intervenciones efectivamente requeridas durante el periodo.

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, representante legal de **NOMBRE DEL PROPONENTE**, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de (**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS Y NÚMEROS**), valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE DE LA SOCIEDAD

CARGO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
TELÉFONO
CORREO